

MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO

AÑO XXVII– Boletín N° 3 – Febrero - Marzo – AÑO 2021–SARMIENTO - CHUBUT

MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO

San Martín N° 722 T.E. (FAX) 0297-4893451

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Av. Ingeniero Coronel N° 353 T.E. 0297 - 4893452

INTENDENTE MUNICIPAL

Dr. Sebastián Ángel BALOCHI

PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE

Sr. Emanuel Eduardo VENTER JENKS

SECRETARIADE GOBIERNO Y

COORDINACION DE GABINETE

Lic. Julia Marina GIACOBONI GALIZZI

SECCION OFICIAL

ORDENANZAS HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 02/21.- 3

ORDENANZA N° 03/21.- 15

RESOLUCIÓN HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESOLUCION N° 04/21.- 15

DECLARACIÓN HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DECLARACIÓN N° 01/21.- 16

RESOLUCIONES PODER EJECUTIVO MUNICIPAL

RESOLUCION N° 098/21.- 17

RESOLUCION N° 099/21.- 17

RESOLUCION N° 100/21.- 18

RESOLUCION N° 101/21.- 18

RESOLUCION N° 102/21.- 18

RESOLUCION N° 103/21.- 19

RESOLUCION N° 104/21.- 19

RESOLUCION N° 105/21.- 20

RESOLUCION N° 106/21.- 20

RESOLUCION N° 107/21.- 21

RESOLUCION N° 108/21.- 22

RESOLUCION N° 109/21.- 22

RESOLUCION N° 110/21.- 23

RESOLUCION N° 111/21.- 23

RESOLUCION N° 112/21.- 24

RESOLUCION N° 113/21.- 24

RESOLUCION N° 114/21.- 25

RESOLUCION N° 115/21.- 25

RESOLUCION N° 116/21.- 26

RESOLUCION N° 117/21.- 26

RESOLUCION N° 118/21.- 27

RESOLUCION N° 119/21.- 27

RESOLUCION N° 120/21.- 28

RESOLUCION N° 121/21.- 28

RESOLUCION N° 122/21.- 29

RESOLUCION N° 123/21.- 30

RESOLUCION N° 124/21.- 31

RESOLUCION N° 125/21.- 31

RESOLUCION N° 126/21.- 32

RESOLUCION N° 127/21.- 32

RESOLUCION N° 128/21.- 33

RESOLUCION N° 129/21.- 33

RESOLUCION N° 130/21.- 34

RESOLUCION N° 131/21.- 34

RESOLUCION N° 132/21.- 35

RESOLUCION N° 133/21.- 36

RESOLUCION N° 134/21.- 36

RESOLUCION N° 135/21.- 36

RESOLUCION N° 136/21.- 37

RESOLUCION N° 137/21.- 37

RESOLUCION N° 138/21.- 38

RESOLUCION N° 139/21.- 38

RESOLUCION N° 140/21.- 39

RESOLUCION N° 141/21.- 39

RESOLUCION N° 142/21.- 40

RESOLUCION N° 143/21.- 40

RESOLUCION N° 144/21.- 41

RESOLUCION N° 145/21.- 41

RESOLUCION N° 146/21.- 41

RESOLUCION N° 147/21.- 42

RESOLUCION N° 148/21.- 42

RESOLUCION N° 149/21.- 42

RESOLUCION N° 150/21.- 43

RESOLUCION N° 151/21.- 44

RESOLUCION N° 152/21.- 44

RESOLUCION N° 153/21.-.....	45
RESOLUCION N° 154/21.-.....	45
RESOLUCION N° 155/21.-.....	46
RESOLUCION N° 156/21.-.....	46
RESOLUCION N° 157/21.-.....	47
RESOLUCION N° 158/21.-.....	48
RESOLUCION N° 159/21.-.....	49
RESOLUCION N° 160/21.-.....	49
RESOLUCION N° 161/21.-.....	50
RESOLUCION N° 162/21.-.....	50
RESOLUCION N° 163/21.-.....	51
RESOLUCION N° 164/21.-.....	51
RESOLUCION N° 165/21.-.....	52
RESOLUCION N° 166/21.-.....	53
RESOLUCION N° 167/21.-.....	53
RESOLUCION N° 168/21.-.....	53
RESOLUCION N° 169/21.-.....	54
RESOLUCION N° 170/21.-.....	54
RESOLUCION N° 171/21.-.....	55
RESOLUCION N° 172/21.-.....	55
RESOLUCION N° 173/21.-.....	56
RESOLUCION N° 174/21.-.....	56
RESOLUCION N° 175/21.-.....	57
RESOLUCION N° 176/21.-.....	58
RESOLUCION N° 177/21.-.....	58
RESOLUCION N° 178/21.-.....	59
RESOLUCION N° 179/21.-.....	59
RESOLUCION N° 180/21.-.....	59
RESOLUCION N° 181/21.-.....	60
RESOLUCION N° 182/21.-.....	61
RESOLUCION N° 183/21.-.....	61
RESOLUCION N° 184/21.-.....	62
RESOLUCION N° 185/21.-.....	62

SECCIÓN OFICIAL

ORDENANZAS HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Sarmiento, Chubut 24 de Febrero de 2021.-

ORDENANZA N° 02/21.-

“MODIFICACIÓN “PRESUPUESTARIA AÑO
2021”

VISTO:

La Ordenanza N° 072/20
“Presupuestaria Año 2021”;

La Ordenanza N° 063/20, referida a la autorización y firma del Convenio de Cooperación y Financiación para la Adquisición de Bienes, entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación y el Municipio de la Ciudad de Sarmiento, Provincia de Chubut, y;

CONSIDERANDO:

Que impera la necesidad de trabajar, en todos los ámbitos del Estado Municipal, en una política ambiental sostenida, y focalizar todos los esfuerzos en la erradicación del basural a cielo abierto, que ya lleva más de 70 años afectando el ambiente, el territorio y la vida de los vecinos y vecinas de los barrios aledaños;

Que es política de la gestión municipal actual, gestionar ante los distintos estamentos del Estado Nacional, planes y programas para el financiamiento de obras, adquisiciones y oportunidades para el municipio de Sarmiento;

Que las gestiones realizadas durante el año 2020 ante el Ministerio de Ambiente y

Desarrollo Sostenible de la Nación Argentina han sido fructíferas; concretando la firma de un convenio que consiste en brindar asistencia financiera directa al Municipio de Sarmiento, para la adquisición de bienes de capital, maquinarias e insumos;

Que mediante Ordenanza N° 063/20, el Departamento Ejecutivo Municipal está facultado para suscribir el convenio y documentación complementaria, recibir los fondos para el desarrollo del proyecto presentado y trabajar en torno a la concreción de lo estipulado por el “CONVENIO DE COOPERACIÓN Y FINANCIACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA NACIÓN Y EL MUNICIPIO DE SARMIENTO DE LA PROVINCIA DE CHUBUT”;

Que el monto a transferir por el Ministerio al Municipio de Sarmiento, es de PESOS: VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$21.600.000,00);

Que al no estar previsto en la Ordenanza N° 072/20 “Presupuestaria Año 2021”, resulta preciso crear las partidas presupuestarias en INGRESOS Y EGRESOS, lo que conlleva una readecuación del presupuesto anual para el año 2021;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SARMIENTO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1º): INCREMENTAR en INGRESOS y EGRESOS el Presupuesto Anual año 2021 de la Municipalidad de Sarmiento, en la suma de PESOS VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$21.600.000). -

Artículo 2º): CREAR en INGRESOS en la Partida Principal: 2-2-2 Aportes del Tesoro Nacional, el Parcial: 2-2-2-7-Convenio de Cooperación y Financiamiento para la

Adquisición de Bienes, por un monto de PESOS VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$.21.600.000). -

de PESOS VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$.21.600.000). -

Artículo 3º): CREAR en EROGACIONES en la Partida Principal: 1-2-4-0-0 Inversión con Aportes de Nación, el Parcial: 1-2-4-10-0-Convenio de Cooperación y Financiamiento para la Adquisición de Bienes, por un monto

Artículo 4º): AUTORIZAR al Departamento Contable a crear las partidas correspondientes y realizar las modificaciones presupuestarias mencionadas. -

Artículo 5º): COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y ARCHÍVESE. -.-

						CONCEPTO	Presupuesto
0	0	0	0	0	0	INGRESOS	\$ 847.851.742,00
1	0	0	0	0	0	0 I. INGRESOS CORRIENTES	\$ 701.455.769,00
1	1	0	0	0	0	0 1. TRIBUTARIOS	\$ 630.745.364,00
1	1	1	0	0	0	0 1- DE JURISDICCION MUNICIPAL	\$ 419.190.364,00
1	1	1	1	0	0	0 1.1 IMPUESTOS	\$ 152.977.175,00
1	1	1	1	1	0	0 INMOBILIARIO	\$ 40.077.175,00
1	1	1	1	1	1	1 Inmobiliario	\$ 25.077.175,00
1	1	1	1	1	2	2 Inmobiliario Años Anteriores	\$ 10.000.000,00
1	1	1	1	1	3	3 Inmobiliario en Juicio y Extrajudicial	\$ 5.000.000,00
1	1	1	1	2	0	0 PARQUE AUTOMOTOR	\$ 52.000.000,00
1	1	1	1	2	1	1 Automotor	\$ 46.000.000,00
1	1	1	1	2	2	2 Automotor Años Anteriores	\$ 6.000.000,00
1	1	1	1	3	0	0 INGRSOS BRUTOS	\$ 60.900.000,00
1	1	1	1	3	1	1 Ingresos Brutos	\$ 40.000.000,00
1	1	1	1	3	2	2 Ingresos Brutos Años Anteriores	\$ 16.000.000,00
1	1	1	1	3	3	3 Ingresos Brutos en Juicio y Extrajudicial	\$ 4.900.000,00
1	1	1	2	0	0	0 1.2 TASAS	\$ 112.410.000,00
1	1	1	2	1	0	0 Tasa Habilitacion Inspeccion e higiene	\$ 17.000.000,00
1	1	1	2	2	0	0 Tasa s/la Construccion de Obra Linea y Nivel	\$ 3.000.000,00
1	1	1	2	3	0	0 C.I.U.N Años Anteriores	\$ 10.000,00
1	1	1	2	4	0	0 Tasa Barrido y Limpieza	\$ 6.500.000,00
1	1	1	2	5	0	0 Tasa Mantenimiento cementerio	\$ 3.700.000,00
1	1	1	2	6	0	0 Tasa Uso Pavimento	\$ 20.000.000,00
1	1	1	2	7	0	0 Tasa Forestacion	\$ 4.500.000,00
1	1	1	2	9	0	0 Tasa Por Venta de Pliegos	\$ 700.000,00
1	1	1	2	10	0	0 Tasa por Recoleccion de Residuos	\$ 35.000.000,00
1	1	1	2	11	0	0 Tasa Ambiental	\$ 12.000.000,00
1	1	1	2	13	0	0 Tasa Seguridad Ciudadana	\$ 10.000.000,00
1	1	1	3	0	0	0 1.3 DERECHOS	\$ 17.883.189,00
1	1	1	3	1	0	0 Derecho Registro Conductor	\$ 3.873.189,00
1	1	1	3	2	0	0 Derecho de Conexión Agua	\$ 2.500.000,00
1	1	1	3	3	0	0 Derecho de Oficina y Actuacion Administrativa	\$ 1.260.000,00
1	1	1	3	4	0	0 Derecho Conexión Red Cloacal	\$ 2.000.000,00
1	1	1	3	5	0	0 Derecho Actividades Recreativas	\$ 150.000,00
1	1	1	3	6	0	0 Derecho de Publicidad y Propaganda	\$ 80.000,00
1	1	1	3	7	0	0 Derecho de Ocupacion O Util. Espac.Publico	\$ 80.000,00
1	1	1	3	8	0	0 Derecho Sobre Comercio en la Via Publica	\$ 250.000,00
1	1	1	3	9	0	0 Derecho de Habilitacion e Inscripcion de Comercio	\$ 3.500.000,00
1	1	1	3	10	0	0 Derecho Termianl de Omnibus	\$ 3.000.000,00
1	1	1	3	11	0	0 Derecho Centro de Feriantes	\$ 210.000,00
1	1	1	3	12	0	0 Derecho Albergue Municipal	\$ 280.000,00
1	1	1	3	13	0	0 Derecho por Espectaculos (Emergencia Social)	\$ 700.000,00
1	1	1	4	0	0	0 1.4- ACCESORIOS	\$ 72.000.000,00
1	1	1	4	1	0	0 Multa de Transito	\$ 26.000.000,00
1	1	1	4	2	0	0 Multas Varias	\$ 40.000.000,00
1	1	1	4	3	0	0 Intereses Pago Fuera de Terminos (Ingresos Brutos)	\$ 6.000.000,00
1	1	1	5	0	0	0 1.5- VARIOS	\$ 59.420.000,00
1	1	1	5	1	0	0 Rentas Varias y Reintegros Generales	\$ 56.079.999,00

CARLOS NEREO SELG
Concejal
Honorable Concejo Deliberante
SARMIENTO - CHUBUT

Gustavo Andrés GONZALEZ
Concejal
Honorable Concejo Deliberante
SARMIENTO - CHUBUT

Jansel Yalil BRAVO
Concejal
Honorable Concejo Deliberante
SARMIENTO - CHUBUT

Manuel Fabián MAURINO
Concejal
Honorable Concejo Deliberante
SARMIENTO - CHUBUT

Ricardo Daniel PICHEZAR
Secretario Legislativo
S.C.D.S.

Emmanuel Eduardo VENTER JONES
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
SARMIENTO - CHUBUT

1	1	1	5	2	0	Fondo Compensador Jubilados	\$ 1,00
1	1	1	5	3	0	Museo	\$ 400.000,00
1	1	1	5	4	0	Turismo	\$ 200.000,00
1	1	1	5	5	0	Parque Paleontologico y Museo Paleontologico	\$ 490.000,00
1	1	1	5	6	0	Fndo Compensador Solidario Ord. 46/19	\$ 2.250.000,00
1	1	1	6	0	0	1.6- CONTRIBUCIONES	\$ 4.500.000,00
1	1	1	6	1	0	Veredas	\$ 2.500.000,00
1	1	1	6	2	0	Pavimentacion y Repavimentacion	\$ 1.000.000,00
1	1	1	6	3	0	Cordon Cunetas	\$ 500.000,00
1	1	1	6	4	0	Obra Pavimento Ord 45/2014	\$ 500.000,00
1	1	2	0	0	0	2. DE JURISDICCION PROVINCIAL Y NACIONAL	\$ 211.555.000,00
1	1	2	1	0	0	DE JURISDICCION PROVINCIAL	\$ 9.000.000,00
1	1	2	1	1	0	Cooparticipacion Ingresos Brutos Acuerdo Interjurid.	\$ 9.000.000,00
1	1	2	2	0	0	DE JURISDICCION NACIONAL	\$ 202.555.000,00
1	1	2	2	1	0	2.1- COOPARTICIPACION	\$ 110.505.000,00
1	1	2	2	1	1	Cooparticipacion Federal de Impuesto	\$ 85.000.000,00
1	1	2	2	1	2	Fondo Federal Solidario	\$ 5.000,00
1	1	2	2	1	3	Programa de Asistencia Financiera a Municipios Dto. 836/18	\$ 5.000.000,00
1	1	2	2	1	4	Ley N°210 Cf Clausula 2A	\$ 4.600.000,00
1	1	2	2	1	5	Ley N°210 Cf Clausula 1C	\$ 15.900.000,00
1	1	2	2	2	0	2,2 - Cooparticipacion Regalias	\$ 92.050.000,00
1	1	2	2	2	1	Petroleras	\$ 79.500.000,00
1	1	2	2	2	2	Gasiferas	\$ 7.550.000,00
1	1	2	2	2	3	Hidroelectricas	\$ 1.500.000,00
1	1	2	2	2	4	Bono Hidrocarburifero	\$ 3.500.000,00
1	2	0	0	0	0	1- NO TRIBUTARIOS	\$ 42.715.400,00
1	2	1	0	0	0	1.1- SERVICIOS Y RECUPERO DE SERVICIOS	\$ 42.715.400,00
1	2	1	1	0	0	Servicio Pileta Climatizada	\$ 3.720.000,00
1	2	1	2	0	0	Serv. Agua y Red Cloacal Años Anteriores	\$ 2.660.000,00
1	2	1	3	0	0	Serv.de Disposicion final de Liquidos Cloacales	\$ 1.478.400,00
1	2	1	4	0	0	Serv. De Agua y Red Cloacal	\$ 22.000.000,00
1	2	1	5	0	0	Servicios Educativos y de Capacitacion	\$ 250.000,00
1	2	1	6	0	0	Servicios Laboratorio y Suelo	\$ 250.000,00
1	2	1	7	0	0	Servicio Veterinario y Bromatologia	\$ 4.502.400,00
1	2	1	8	0	0	Otros Servicios	\$ 675.000,00
1	2	1	9	0	0	Servicio Gimnasio Municipal	\$ 1.400.000,00
1	2	1	10	0	0	Servicio de Centro de Desarrollo Productivo	\$ 224.000,00
1	2	1	11	0	0	Servicio Planta Hormigon	\$ 2.700.000,00
1	2	1	12	0	0	Servicio Sala Produccion de Dulces	\$ 52.800,00
1	2	1	13	0	0	Servicio Microcine y Centro Cultural	\$ 52.800,00
1	2	1	14	0	0	Planta de Residuos Solidos Urbano	\$ 2.750.000,00
1	3	0	0	0	0	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	\$ 27.995.005,00
1	3	1	0	0	0	APORTES DEL TESORO PROVINCIAL	\$ 14.195.002,00
1	3	1	1	0	0	Plan Calor	\$ 2.000.000,00
1	3	1	2	0	0	Fondo Atencion Desequilibrio Municipales	\$ 5.000.000,00
1	3	1	3	0	0	Protec.Integral de la Niñez, Adolescencia y Flia	\$ 1.400.000,00
1	3	1	4	0	0	Operadores Convivenciales	\$ 500.000,00
1	3	1	5	0	0	Centro de Dia - Mi Refugio	\$ 10.000,00
1	3	1	6	0	0	Subsidios Juegos Evita Chubutenses	\$ 450.000,00
1	3	1	7	0	0	Centro de Desarrollo Productivo	\$ 50.000,00

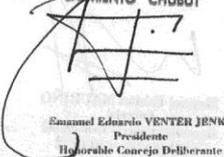

CARLOS NEREO SELG
 Concejel
 Honorable Concejo Deliberante
 Sarmiento - Chubut


Gustavo Andres GONZALEZ
 Concejel
 Honorable Concejo Deliberante
 SARMIENTO CHUBUT


Hansel Yalil BRAVO
 Concejel
 Honorable Concejo Deliberante
 SARMIENTO CHUBUT


Manuel Fabián MAURINO
 Concejel
 Honorable Concejo Deliberante
 SARMIENTO - CHUBUT


Ricardo Daniel FFCHEZAR
 Secretario Legislativo
 S.A.G.D.S.


Emanuel Eduardo VENTER JBNS
 Presidente
 Honorable Concejo Deliberante
 SARMIENTO - CHUBUT

1	3	1	8	0	0	Subsidios	\$ 3.185.000,00
1	3	1	9	0	0	Subsidios Cultura	\$ 250.000,00
1	3	1	10	0	0	Otros Aportes	\$ 900.000,00
1	3	1	11	0	0	Emergencia Social	\$ 300.000,00
1	3	1	12	0	0	Juegos Evita Culturales	\$ 100.000,00
1	3	1	13	0	0	Becas Horizonte	\$ 50.000,00
1	3	1	14	0	0	Convenio Mantenim.Edificios Educativos	\$ 1,00
1	3	1	15	0	0	Programa de Asistencia Financiera	\$ 1,00
1	3	2	0	0	0	APORTES DEL TESORO NACIONAL	\$ 7.500.003,00
1	3	2	1	0	0	Subsidios Nacion	\$ 7.500.000,00
1	3	2	2	0	0	Prog. De Apoyo Al Sector lacteo	\$ 1,00
1	3	2	3	0	0	Prog. De Apoyo Al Sector Apicola	\$ 1,00
1	3	2	4	0	0	Programa SENAF	\$ 1,00
1	3	3	0	0	0	OTROS APORTES	\$ 6.300.000,00
1	3	3	1	0	0	Aportes Organizaciones Privadas	\$ 5.000.000,00
1	3	3	2	0	0	Programa Marco Responsabilidad Social Empresaria	\$ 1.300.000,00
2	0	0	0	0	0	II INGRESOS DE CAPITAL	\$ 146.395.973,00
2	1	0	0	0	0	RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL	\$ 5.450.000,00
2	1	1	0	0	0	Venta de Tierras Fiscales	\$ 5.450.000,00
2	2	0	0	0	0	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	\$ 140.275.972,00
2	2	1	0	0	0	APORTES DEL TESORO PROVINCIAL	\$ 112.475.970,00
2	2	1	2	0	0	Ampliacion Museo Regional (Reservorio)	\$ 1,00
2	2	1	4	0	0	Obra Red De Agua Y Cloacal	\$ 1,00
2	2	1	5	0	0	Matadero Municipal	\$ 1,00
2	2	1	10	0	0	Obra Infraestructura Basural	\$ 1,00
2	2	1	12	0	0	Construccion Cordon Cuneta	\$ 1,00
2	2	1	14	0	0	Ampliacion edificio Municipal	\$ 1,00
2	2	1	15	0	0	Ciudad Deportiva	\$ 1,00
2	2	1	17	0	0	Pista de Atletismo	\$ 1,00
2	2	1	18	0	0	Parque Industrial Liviano	\$ 1,00
2	2	1	19	0	0	Obra Mejoramiento Parque Paleontologico	\$ 1,00
2	2	1	20	0	0	Ampliacion Construccion Red de Gas Natural	\$ 1,00
2	2	1	23	0	0	Construccion Pluviales	\$ 1,00
2	2	1	25	0	0	Pavimentacion - Adoquinados	\$ 1,00
2	2	1	26	0	0	Amp. Red Gas Natural a Chacras	\$ 1,00
2	2	1	27	0	0	Limp.y Reparac. Red de Riego y Drenaje Valle Sarmiento	\$ 1,00
2	2	1	28	0	0	Red Cloacal B° Los Alamos 1° Etapa	\$ 1.000.000,00
2	2	1	29	0	0	Cordon cuneta 1° Barrio Buzzo	\$ 1.293.111,00
2	2	1	30	0	0	Cordon Cuneta -10 Cuadras 1° Etapa	\$ 480.000,00
2	2	1	31	0	0	Cordon Cuneta 1° Etapa B° Patagonia	\$ 565.000,00
2	2	1	32	0	0	Veredas - Avda Colonos SudAfricanos	\$ 549.000,00
2	2	1	33	0	0	Centro de Dia Municipi	\$ 650.000,00
2	2	1	34	0	0	Reparacion Historica ART. 48 LEY XVII N° 102	\$ 1,00
2	2	1	35	0	0	Bono Compesacion ART 73 IN AC LEY XVII N° 102	\$ 55.860.000,00
2	2	1	36	0	0	Convenio Complementario PAE	\$ 36.700.000,00
2	2	1	38	0	0	Convenios Obras Publicas LEY VII N° 72	\$ 0,00
2	2	1	39	0	0	Intereses Convenio Obras Publicas Ley VII N° 72	\$ 5.500.000,00
2	2	1	40	0	0	Extension Red Electrica	\$ 300.000,00
2	2	2	41	0	0	Convenio Adquisicion Alfombra Cesped Sintetico	\$ 9.598.843,00
2	2	2	0	0	0	APORTES DEL TESORO NACIONAL	\$ 27.800.002,00


CARLOS MEREQ SELG
Concejal
Honorable Concejo Deliberante
Sarmiento - Chubut


Gustavo Andrés GONZALEZ
Concejal
Honorable Concejo Deliberante
SARMIENTO - CHUBUT


Mansei Yalil BRAVO
Concejal
Honorable Concejo Deliberante
SARMIENTO - CHUBUT

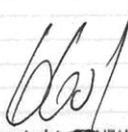

Manuel Fabián MAURINO
Concejal
Honorable Concejo Deliberante
SARMIENTO - CHUBUT


Manuel Daniel ECHEZAR
Secretario Legislativo
SARMIENTO - CHUBUT

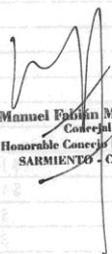

Emmanuel Eduardo VENTER JENKS
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
SARMIENTO - CHUBUT

2	2	2	1	0	0	Pavimentacion 41 Cuadras	\$ 1,00
2	2	2	2	0	0	Red Cloacal Barrio Progreso	\$ 700.000,00
2	2	2	3	0	0	Red Cloacal Barrio Parque Patagonia	\$ 500.000,00
2	2	2	4	0	0	Gimnasio Municipal	\$ 1,00
2	2	2	5	0	0	Obra Museo Paleontologico	\$ 1.000.000,00
2	2	2	6	0	0	Programa de asistencia para la mejora de los Gobiernos Locales "MUNI	\$ 4.000.000,00
2	2	2	7	0	0	Convenio de Cooperacion y Financiamiento para la Adq.de bienes	\$ 21.600.000,00
2	3	0	0	0	0	DISMINUCION DE LA INVERSION FINANCIERA	\$ 670.001,00
2	3	1	1	0	0	Recupero de Prestamos	\$ 150.001,00
2	3	1	2	0	0	Programas Nuevas Ideas	\$ 150.000,00
2	3	1	3	0	0	Programas REDES	\$ 1,00
2	3	2	0	0	0	PRESTAMOS A REINTEGRAR	\$ 520.000,00
2	3	2	1	0	0	35 Soluciones Habitacionales	\$ 7.000,00
2	3	2	2	0	0	32 Viviendas Plan Solidaridad - Obras	\$ 10.000,00
2	3	2	3	0	0	32 Viviendas Plan Solidaridad - Terrenos	\$ 1.000,00
2	3	2	4	0	0	Obra 22 Viviendas Obras Delegadas	\$ 50.000,00
2	3	2	5	0	0	Obra Red De Agua Y Cloacal	\$ 300.000,00
2	3	2	6	0	0	Obra Terminacion 10 Viviendas	\$ 2.000,00
2	3	2	7	0	0	Obra 22 Viviendas	\$ 150.000,00

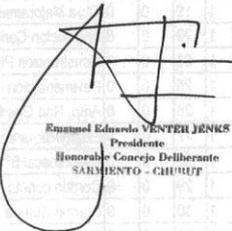

CARLOS MERO BELG
 Concejal
 Honorable Concejo Deliberante
 SARMIENTO - CHUBUT


Gustavo Andrés GONZALEZ
 Concejal
 Honorable Concejo Deliberante
 SARMIENTO - CHUBUT


Hansel Yajil BRAVO
 Concejal
 Honorable Concejo Deliberante
 SARMIENTO - CHUBUT


Manuel Esteban MAURINO
 Concejal
 Honorable Concejo Deliberante
 SARMIENTO - CHUBUT


Ricardo Daniel SANCHEZ
 Secretario Legislativo
 SARMIENTO - CHUBUT


Emanuel Eduardo VENTER JENKS
 Presidente
 Honorable Concejo Deliberante
 SARMIENTO - CHUBUT


Hansel Yajil BRAVO
 Concejal
 Honorable Concejo Deliberante
 SARMIENTO - CHUBUT


Gustavo Andrés GONZALEZ
 Concejal
 Honorable Concejo Deliberante
 SARMIENTO - CHUBUT


Manuel Esteban MAURINO
 Concejal
 Honorable Concejo Deliberante
 SARMIENTO - CHUBUT


Ricardo Daniel SANCHEZ
 Secretario Legislativo
 SARMIENTO - CHUBUT


Emanuel Eduardo VENTER JENKS
 Presidente
 Honorable Concejo Deliberante
 SARMIENTO - CHUBUT

							Concepto	Presupuesto
0	0	0	0	0	0	0	EROGACIONES MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO - C.D.	\$ 847.851.742,00
1	0	0	0	0	0	1	EROGACIONES MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO	\$ 787.001.742,00
1	1	0	0	0	0	2	EROGACIONES CORRIENTES	\$ 522.850.773,00
1	1	1	0	0	0	3	GASTOS EN PERSONAL	\$ 348.835.000,00
1	1	1	1	0	0	4	SECRETARIA INFRAEST.OBRAS Y SERV.PUB.	\$ 123.400.000,00
1	1	1	1	1	0	5	Autoridades Superiores	\$ 2.000.000,00
1	1	1	1	2	0	6	Personal Jerarquizado	\$ 1.400.000,00
1	1	1	1	3	0	7	Personal Administ.Operat.Pta. Permanente	\$ 52.000.000,00
1	1	1	1	4	0	8	Personal Contratado Transitorio	\$ 22.000.000,00
1	1	1	1	5	0	9	Asignaciones Familiares	\$ 8.500.000,00
1	1	1	1	6	0	10	Aportes Personal y Patronal Jubilatorios.	\$ 36.000.000,00
1	1	1	1	7	0	11	Seguros del Personal y A.R.T.	\$ 1.500.000,00
1	1	1	2	0	0	12	SECRETARIA DE PRODUCCION Y DESARROLLO LOCAL	\$ 13.021.000,00
1	1	1	2	1	0	13	Autoridades Superiores	\$ 2.000.000,00
1	1	1	2	2	0	14	Personal Jerarquizado	\$ 1.000,00
1	1	1	2	3	0	15	Personal Administ.Operat.Pta. Permanente	\$ 5.500.000,00
1	1	1	2	4	0	16	Personal Contratado Transitorio	\$ 800.000,00
1	1	1	2	5	0	17	Asignaciones Familiares	\$ 800.000,00
1	1	1	2	6	0	18	Aportes Personal y Patronal Jubilat.	\$ 3.800.000,00
1	1	1	2	7	0	19	Seguros del Personal y A.R.T.	\$ 120.000,00
1	1	1	3	0	0	20	SECRETARIA DESARROLLO SOCIAL	\$ 38.601.000,00
1	1	1	3	1	0	21	Autoridades Superiores	\$ 4.500.000,00
1	1	1	3	2	0	22	Personl Jerarquizado	\$ 1.000,00
1	1	1	3	3	0	23	Personal Administ.Operat.Pta. Permanente	\$ 14.000.000,00
1	1	1	3	4	0	24	Personal Contratado Transitorio	\$ 5.000.000,00
1	1	1	3	5	0	25	Asignaciones Familiares	\$ 2.600.000,00
1	1	1	3	6	0	26	Aportes Personal y Patronal Jubil.	\$ 12.000.000,00
1	1	1	3	7	0	27	Seguros del Personal y A.R.T.	\$ 500.000,00
1	1	1	4	0	0	28	SECRETARIA DE CULTURA	\$ 8.051.000,00
1	1	1	4	1	0	29	Autoridades Superiores	\$ 1.700.000,00
1	1	1	4	2	0	30	Personal Jerarquizado	\$ 1.000,00
1	1	1	4	3	0	31	Personal Administ.Operat.Pta. Permanente	\$ 3.000.000,00
1	1	1	4	4	0	32	Personal Contratado Transitorio	\$ 400.000,00
1	1	1	4	5	0	33	Asignaciones Familiares	\$ 250.000,00
1	1	1	4	6	0	34	Aportes Personal y Patronal Jubil.	\$ 2.600.000,00
1	1	1	4	7	0	35	Seguros del Personal y A.R.T.	\$ 100.000,00
1	1	1	5	0	0	36	SECRETARIA DE HACIENDA	\$ 37.400.000,00
1	1	1	5	1	0	37	Autoridades Superiores	\$ 2.200.000,00
1	1	1	5	2	0	38	Personl Jerarquizado	\$ 3.200.000,00
1	1	1	5	3	0	39	Personal Administ.Operat.Pta. Permanente	\$ 13.500.000,00
1	1	1	5	4	0	40	Personal Contratado Transitorio	\$ 4.000.000,00
1	1	1	5	5	0	41	Asignaciones Familiares	\$ 2.500.000,00
1	1	1	5	6	0	42	Aportes Personal y Patronal Jubil.	\$ 11.500.000,00
1	1	1	5	7	0	43	Seguros del Personal y A.R.T.	\$ 500.000,00
1	1	1	6	0	0	44	SECRETARIA DE DEPORTES	\$ 9.686.000,00
1	1	1	6	1	0	45	Autoridades Superiores	\$ 1.650.000,00
1	1	1	6	2	0	46	Personl Jerarquizado	\$ 1.000,00
1	1	1	6	3	0	47	Personal Administ.Operat.Pta. Permanente	\$ 2.100.000,00
1	1	1	6	4	0	48	Personal Contratado Transitorio	\$ 2.200.000,00
1	1	1	6	5	0	49	Asignaciones Familiares	\$ 650.000,00
1	1	1	6	6	0	50	Aportes Personal y Patronal Jubil.	\$ 3.100.000,00
1	1	1	6	7	0	51	Seguros del Personal y A.R.T.	\$ 85.000,00
1	1	1	7	0	0	52	SECRETARIA DE GOBIERNO COORDINACION DE GABINETE	\$ 74.900.000,00
1	1	1	7	1	0	53	Autoridades Superiores	\$ 5.500.000,00
1	1	1	7	2	0	54	Personl Jerarquizado	\$ 1.800.000,00
1	1	1	7	3	0	55	Personal Administ.Operat.Pta. Permanente	\$ 26.500.000,00
1	1	1	7	4	0	56	Personal Contratado Transitorio	\$ 13.100.000,00
1	1	1	7	5	0	57	Asignaciones Familiares	\$ 4.200.000,00
1	1	1	7	6	0	58	Aportes Personal y Patronal Jubil.	\$ 23.000.000,00
1	1	1	7	7	0	59	Seguros del Personal y A.R.T.	\$ 800.000,00
1	1	1	8	0	0	60	SECRETARIA DE TURISMO	\$ 6.697.000,00

Enmanuel Eduardo VENTER JENA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
SARMIENTO - CHUBUT

Ricardo Daniel FIGUEROA
Secretario Legislativo
SARMIENTO - CHUBUT

CARLOS NEREO SELG
Concejal
Honorable Concejo Deliberante
Sarmiento - Chubut

Gustavo Andrés GONZALEZ
Concejal
Honorable Concejo Deliberante
SARMIENTO - CHUBUT

Hansel Yalil BRAVO
Concejal
Honorable Concejo Deliberante
SARMIENTO CHUBUT

Manuel Fabian MAURINO
Concejal
Honorable Concejo Deliberante
SARMIENTO - CHUBUT

1	1	1	8	1	0	61	Autoridades Superiores	\$ 2.000.000,00
1	1	1	8	2	0	62	Personal Jerarquizado	\$ 1.000,00
1	1	1	8	3	0	63	Personal Administrat.Operat.Pta. Permanente	\$ 1.000,00
1	1	1	8	4	0	64	Personal Contratado Transitorio	\$ 1.200.000,00
1	1	1	8	5	0	65	Asignaciones Familiares	\$ 400.000,00
1	1	1	8	6	0	66	Aportes Personal y Patronal Jubil.	\$ 3.000.000,00
1	1	1	8	7	0	67	Seguros del Personal y A.R.T.	\$ 95.000,00
1	1	1	9	0	0	68	INTENDENCIA MUNICIPAL	\$ 4.239.000,00
1	1	1	9	1	0	69	Autoridades Superiores	\$ 2.800.000,00
1	1	1	9	2	0	70	Personal Jerarquizado	\$ 1.000,00
1	1	1	9	3	0	71	Personal Administrat.Operat.Pta. Permanente	\$ 1.000,00
1	1	1	9	4	0	72	Personal Contratado Transitorio	\$ 1.000,00
1	1	1	9	5	0	73	Asignaciones Familiares	\$ 1.000,00
1	1	1	9	6	0	74	Aportes Personal y Patronal Jubil.	\$ 1.400.000,00
1	1	1	9	7	0	75	Seguros del Personal y A.R.T.	\$ 35.000,00
1	1	1	10	0	0	76	AREA DE COMUNICACIÓN Y PRENSA	\$ 3.027.000,00
1	1	1	10	1	0	77	Autoridades Superiores	\$ 1.100.000,00
1	1	1	10	2	0	78	Personal Jerarquizado	\$ 1.000,00
1	1	1	10	3	0	79	Personal Administrat.Operat.Pta. Permanente	\$ 1.000,00
1	1	1	10	4	0	80	Personal Contratado Transitorio	\$ 850.000,00
1	1	1	10	5	0	81	Asignaciones Familiares	\$ 150.000,00
1	1	1	10	6	0	82	Aportes Personal y Patronal Jubilado	\$ 900.000,00
1	1	1	10	7	0	83	Seguros del Personal y A.R.T.	\$ 25.000,00
1	1	1	11	0	0	84	SECRETARIA DE AMBIENTE	\$ 4.483.000,00
1	1	1	11	1	0	85	Autoridades Superiores	\$ 2.700.000,00
1	1	1	11	2	0	86	Personal Jerarquizado	\$ 1.000,00
1	1	1	11	3	0	87	Personal Administrat.Operat.Pta. Permanente	\$ 1.000,00
1	1	1	11	4	0	88	Personal Contratado Transitorio	\$ 1.000,00
1	1	1	11	5	0	89	Asignaciones Familiares	\$ 230.000,00
1	1	1	11	6	0	90	Aportes Personal y Patronal Jubil.	\$ 1.500.000,00
1	1	1	11	7	0	91	Seguros del Personal y A.R.T.	\$ 50.000,00
1	1	1	12	0	0	92	SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO	\$ 2.828.000,00
1	1	1	12	1	0	93	Autoridades Superiores	\$ 1.700.000,00
1	1	1	12	2	0	94	Personal Jerarquizado	\$ 1.000,00
1	1	1	12	3	0	95	Personal Administrat.Operat.Pta. Permanente	\$ 1.000,00
1	1	1	12	4	0	96	Personal Contratado Transitorio	\$ 1.000,00
1	1	1	12	5	0	97	Asignaciones Familiares	\$ 150.000,00
1	1	1	12	6	0	98	Aportes Personal y Patronal Jubil.	\$ 950.000,00
1	1	1	12	7	0	99	Seguros del Personal y A.R.T.	\$ 25.000,00
1	1	1	13	0	0	100	ASESORIA LEGAL	\$ 3.129.000,00
1	1	1	13	1	0	101	Autoridades Superiores	\$ 2.000.000,00
1	1	1	13	2	0	102	Personal Jerarquizado	\$ 1.000,00
1	1	1	13	3	0	103	Personal Administrat.Operat.Pta. Permanente	\$ 1.000,00
1	1	1	13	4	0	104	Personal Contratado Transitorio	\$ 1.000,00
1	1	1	13	5	0	105	Asignaciones Familiares	\$ 1.000,00
1	1	1	13	6	0	106	Aportes Personal y Patronal Jubil.	\$ 1.100.000,00
1	1	1	13	7	0	107	Seguros del Personal y A.R.T.	\$ 25.000,00
1	1	1	14	0	0	108	GUARDIA URBANA MUNICIPAL	\$ 19.373.000,00
1	1	1	14	1	0	109	Autoridades Superiores	\$ 1.000,00
1	1	1	14	2	0	110	Personal Jerarquizado	\$ 1.000,00
1	1	1	14	3	0	111	Personal Administrat.Operat.Pta. Permanente	\$ 1.000,00
1	1	1	14	4	0	112	Personal Contratado Transitorio	\$ 12.000.000,00
1	1	1	14	5	0	113	Asignaciones Familiares	\$ 1.800.000,00
1	1	1	14	6	0	114	Aportes Personal y Patronal Jubilados	\$ 5.400.000,00
1	1	1	14	7	0	115	Seguros del Personal y A.R.T.	\$ 170.000,00
1	1	2	0	0	0	116	BIENES DE CONSUMOS	\$ 12.300.000,00
1	1	2	1	0	0	117	Combustibles y Lubricantes	\$ 3.500.000,00
1	1	2	2	0	0	118	Otros Bienes de Consumos	\$ 4.300.000,00
1	1	2	3	0	0	119	Otras Erogaciones	\$ 1.500.000,00
1	1	3	0	0	0	120	SERVICIOS	\$ 45.440.000,00
1	1	3	1	0	0	121	Servicios Publicos varios	\$ 5.500.000,00
1	1	3	2	0	0	122	Servicios Electricos y Agua	\$ 6.500.000,00
1	1	3	3	0	0	123	Telefonía y Comunicaciones	\$ 650.000,00


Emanuel Eduardo VENTER JENK
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
SARMIENTO - CHUBUT


Ricardo Daniel TORRESAR
Secretario Legislativo
S.A.C.D.S.

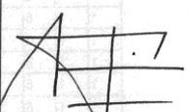

CARLOS NEREO BELG
Concejal
Honorable Concejo Deliberante
Sarmiento - Chubut

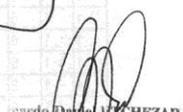

Gustavo Andrés GONZALEZ
Concejal
Honorable Concejo Deliberante
SARMIENTO - CHUBUT


Mansel Yalil BRAVO
Concejal
Honorable Concejo Deliberante
SARMIENTO - CHUBUT


Manuel Fabián MAURINO
Concejal
Honorable Concejo Deliberante
SARMIENTO - CHUBUT

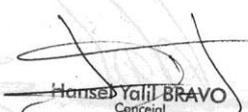
1	1	3	4	0	0	124	Servicios y mantenim. Informaticos	\$ 1.200.000,00
1	1	3	5	0	0	125	Capacitaciones	\$ 300.000,00
1	1	3	6	0	0	126	Pasajes	\$ 900.000,00
1	1	3	7	0	0	127	Viatricos y Movilidad	\$ 800.000,00
1	1	3	8	0	0	128	Comunicaciones y servic. Institucionales	\$ 950.000,00
1	1	3	9	0	0	129	Publicaciones Edictos y Varios	\$ 500.000,00
1	1	3	10	0	0	130	Seguros y Comisiones	\$ 2.000.000,00
1	1	3	11	0	0	131	Aquileres Edificios	\$ 800.000,00
1	1	3	12	0	0	132	Alquiler de Vehiculos y Maquinarias	\$ 2.500.000,00
1	1	3	13	0	0	133	Otros Servicios	\$ 4.500.000,00
1	1	3	14	0	0	134	Profesionales Contratados	\$ 3.840.000,00
1	1	3	15	0	0	135	Prensa Ceremonial y Protocolos	\$ 3.000.000,00
1	1	3	16	0	0	136	Locaciones obras y Servicios Contratados	\$ 3.500.000,00
1	1	3	17	0	0	137	Premios Reconocimientos y Agasajos	\$ 3.000.000,00
1	1	3	18	0	0	138	Otras Erogaciones Servicios	\$ 5.000.000,00
1	1	4	0	0	0	139	INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA	\$ 30.831.469,00
1	1	4	1	0	0	140	Deuda de Tesorería	\$ 28.610.002,00
1	1	4	2	0	0	141	Costas, Costos y Gastos Causidicos	\$ 800.000,00
1	1	4	3	0	0	142	Costas - Honorarios Expte. 09/2019	\$ 120.000,00
1	1	4	4	0	0	143	Costas - Honorarios Dra. Freire Expte. 128/15	\$ 140.600,00
1	1	4	5	0	0	144	Costas - Honorarios Dr. Hughes Jenkins Expte. 177/14	\$ 160.867,00
1	1	4	6	0	0	145	Otros	\$ 500.000,00
1	1	4	7	0	0	146	Devolucion de Caja	\$ 500.000,00
1	1	5	0	0	0	147	TRANSFERENCIAS	\$ 14.720.003,00
1	1	5	1	0	0	148	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 9.110.001,00
1	1	5	1	1	0	149	Al Sector Privado	\$ 1.500.000,00
1	1	5	1	2	0	150	Becas Municipales para estudio	\$ 250.000,00
1	1	5	1	3	0	151	Operadores Convivenciales Mpal.	\$ 300.000,00
1	1	5	1	4	0	152	Centro de Dia - Mi Refugio	\$ 10.000,00
1	1	5	1	5	0	153	Cuidados Domiciliarios	\$ 50.000,00
1	1	5	1	6	0	154	Municipalidad Amiga de los Niños y Adolescentes	\$ 500.000,00
1	1	5	1	7	0	155	Fondo Compensador Jubilados	\$ 1.400.000,00
1	1	5	1	8	0	156	Servicio Apoyo Educativo y Prog. Esp. Asist. Educ.	\$ 800.000,00
1	1	5	1	9	0	157	Otros - Servicios Educativos	\$ 150.000,00
1	1	5	1	10	0	158	Casa de Sarmiento en Comodoro Rivadavia	\$ 1,00
1	1	5	1	11	0	159	Personal Servicios Varios y de Limpieza y Vigilancia	\$ 1.300.000,00
1	1	5	1	12	0	160	Uniones Vecinales Ord. 077/08	\$ 600.000,00
1	1	5	1	13	0	161	Fondo Compensador Solidario Municipal Ord. 46/19	\$ 2.250.000,00
1	1	5	2	0	0	162	TRANSFERENCIAS DEL SECTOR PUBL. NAC. Y PCIAL.	\$ 5.610.002,00
1	1	5	2	1	0	163	Subsidios Varios de Nacion	\$ 500.000,00
1	1	5	2	2	0	164	Subsidios Varios de Provincia	\$ 500.000,00
1	1	5	2	3	0	165	Proteccion Integral de la Niñez, Adolescencia y Fila.	\$ 1.400.000,00
1	1	5	2	4	0	166	Operadores Convivenciales	\$ 500.000,00
1	1	5	2	5	0	167	Plan Calor (LENA)	\$ 2.000.000,00
1	1	5	2	6	0	168	Subsidio para Calefaccion	\$ 1,00
1	1	5	2	7	0	169	Juegos Evita Chubutense	\$ 450.000,00
1	1	5	2	8	0	170	Centro Desarrollo Productivo (Becas Pcial.)	\$ 50.000,00
1	1	5	2	9	0	171	Programas Nuevas Ideas Chubut	\$ 150.000,00
1	1	5	2	10	0	172	Centro de Dia - Mi Refugio Provincia.	\$ 10.000,00
1	1	5	2	11	0	173	Becas Horizontes	\$ 50.000,00
1	1	5	2	12	0	174	Convenio mantenimiento edificios educativos	\$ 1,00
1	1	6	0	0	0	175	Otras Erogaciones Corrientes	\$ 70.724.301,00
1	1	6	1	1	0	176	CAJA CHICA	\$ 50.000,00
1	1	6	2	0	0	177	JARDIN MATERNAL	\$ 2.550.000,00
1	1	6	2	1	0	178	Bienes de Consumo Jardin	\$ 800.000,00
1	1	6	2	2	0	179	Mantenimiento y Gastos Varios Jardin	\$ 950.000,00
1	1	6	2	3	0	180	Otras Erogaciones del jardin	\$ 800.000,00
1	1	6	3	0	0	181	SECRETARIA TURISMO	\$ 1.890.000,00
1	1	6	3	1	0	182	Bienes de Consumo Turismo	\$ 500.000,00
1	1	6	3	2	0	183	Mantenimiento y Gastos varios Turismo	\$ 750.000,00
1	1	6	3	3	0	184	Subsidios y Aportes Provincial	\$ 70.000,00
1	1	6	3	4	0	185	Subsidio y Aportes Nacion	\$ 70.000,00
1	1	6	3	5	0	186	Otras Erogaciones Turismo	\$ 500.000,00


Emanuel Eduardo WENTER JENKE
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
SARMIENTO - CHUBUT


Ricardo Daniel MACHEZAR
Secretario Legislativo
SARMIENTO - CHUBUT

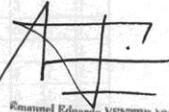

CARLOS NEREO SELG
Concejal
Honorable Concejo Deliberante
Sarmiento - Chubut


Gustavo Andrés GONZALEZ
Concejal
Honorable Concejo Deliberante
SARMIENTO - CHUBUT


Hansel Yajil BRAVO
Concejal
Honorable Concejo Deliberante
SARMIENTO - CHUBUT


Manuel Fabián MADRINO
Concejal
Honorable Concejo Deliberante
SARMIENTO - CHUBUT

1	1	6	4	0	0	187	SECRETARIA CULTURA	\$ 1.996.000,00
1	1	6	4	1	0	188	Bienes de Consumo Cultura	\$ 350.000,00
1	1	6	4	2	0	189	Mantenimiento y Gastos Varios Cultura	\$ 500.000,00
1	1	6	4	3	0	190	Talleres Culturales	\$ 646.000,00
1	1	6	4	4	0	191	Aportes y Subsidios de Cultura	\$ 220.000,00
1	1	6	4	5	0	192	Subsidios y Aportes Provincial Cultura	\$ 250.000,00
1	1	6	4	6	0	193	Subsidios y Aportes Nacion Cultura	\$ 30.000,00
1	1	6	5	0	0	194	MUSEO REGIONAL Y RESERVORIO	\$ 1.750.000,00
1	1	6	5	1	0	195	Bienes de Consumos Museo y Reserorio	\$ 200.000,00
1	1	6	5	2	0	196	Mantenimiento y Gastos Museo y Reserorio	\$ 950.000,00
1	1	6	5	3	0	197	Otras Erogaciones Secretaria Cultura	\$ 600.000,00
1	1	6	6	0	0	198	CENTRO CULTURAL Y MICROCINE	\$ 1.858.000,00
1	1	6	6	1	0	199	Bienes de Consumo Microcine	\$ 308.000,00
1	1	6	6	2	0	200	Mantenimiento y gastos Varios Microcine	\$ 700.000,00
1	1	6	6	3	0	201	Equipamiento Oficina y General Microcine	\$ 350.000,00
1	1	6	6	4	0	202	Otras Erogaciones Microcine	\$ 500.000,00
1	1	6	7	0	0	203	SECRETARIA DE PRODUCCION Y DESARROLLO LOCAL	\$ 1.746.800,00
1	1	6	7	1	0	204	Bienes de Consumo S.P.D.L.	\$ 300.000,00
1	1	6	7	2	0	205	Mntenimiento y Gastos Varios S.P.D.L.	\$ 646.800,00
1	1	6	7	3	0	206	Otras Erogaciones S.P.D.L.	\$ 400.000,00
1	1	6	7	4	0	207	Plan Apoyo Emprendedores	\$ 150.000,00
1	1	6	7	5	0	208	Programa Marco Responsabilidad Social Empresaria	\$ 100.000,00
1	1	6	7	6	0	209	Programas Nuevas Ideas Chubut	\$ 150.000,00
1	1	6	8	0	0	210	AREA DE PROMOCION Y EMPLEO	\$ 1.000.000,00
1	1	6	8	1	0	211	Mantenimiento y Gastos Varios A.P.E.	\$ 1.000.000,00
1	1	6	9	0	0	212	AREA DE DESARROLLO LOCAL	\$ 900.000,00
1	1	6	9	1	0	213	Bienes de Consumo A.D.L.	\$ 100.000,00
1	1	6	9	2	0	214	Mantenimiento y Gastos varios A.D.L.	\$ 800.000,00
1	1	6	10	0	0	215	FABRICA DE DULCES LICORES Y APERIT.	\$ 492.000,00
1	1	6	10	1	0	216	Bienes de Consumo Fabrica de Dulces	\$ 184.000,00
1	1	6	10	2	0	217	Mantenimiento y Gastos Vs. Fabrica de Dulces	\$ 308.000,00
1	1	6	11	0	0	218	PLANTA PASTEURIZADORA DE LECHE	\$ 238.000,00
1	1	6	11	1	0	219	Bienes de Consumo Pta.Pasteurizadora de Leche	\$ 88.000,00
1	1	6	11	2	0	220	Mantenimiento y gastos Vs. Pta.Pasteurizadora de Leche	\$ 150.000,00
1	1	6	12	0	0	221	SALA EXTRACION DE MIEL	\$ 33.000,00
1	1	6	12	1	0	222	Bienes de Consumos Sala de Miel	\$ 22.000,00
1	1	6	12	2	0	223	Mantenimiento y gastos Vs. Sala de Miel	\$ 11.000,00
1	1	6	13	0	0	224	SUBSIDIOS Y APORTES NACION	\$ 501.000,00
1	1	6	13	1	0	225	Programa de Apoyo al Sector Lacteo	\$ 1.000,00
1	1	6	13	2	0	226	Programa de Apoyo al Sector Apicola	\$ 500.000,00
1	1	6	14	0	0	227	AREA DE BROMATOLOGIA	\$ 2.456.800,00
1	1	6	14	1	0	228	Bienes e Consumo Area Bromatologia	\$ 550.000,00
1	1	6	14	2	0	229	Mantenimiento y Gtos Vs. Area Bromatologia	\$ 646.800,00
1	1	6	14	3	0	230	Otras Erogaciones Area Bromatologia	\$ 1.110.000,00
1	1	6	14	4	0	231	Aportes y Subsidio	\$ 150.000,00
1	1	6	15	0	0	232	SECRETARIA DE DEPORTES	\$ 4.290.200,00
1	1	6	15	1	0	233	Bienes de consumo Secretaria Deportes	\$ 950.000,00
1	1	6	15	2	0	234	Mantenimientos y Gastos Varios Secretaria Deportes	\$ 1.905.200,00
1	1	6	15	3	0	235	Albergue Municipal	\$ 385.000,00
1	1	6	15	4	0	236	Aportes y Subsidios a Eventos Deportivos	\$ 200.000,00
1	1	6	15	5	0	237	Actividades Recreativas Deportes	\$ 400.000,00
1	1	6	15	6	0	238	Subsidios y Aportes Provincial	\$ 150.000,00
1	1	6	15	7	0	239	Subsidios y Aportes Nacion	\$ 100.000,00
1	1	6	15	8	0	240	Subsidios y Aportes Privados	\$ 200.000,00
1	1	6	16	0	0	241	DIRECCION DEL CENTRO ACTIVIDADES ACUATICA SARMIENTO	\$ 4.618.500,00
1	1	6	16	1	0	242	Bienes de Consumo CAAS	\$ 754.000,00
1	1	6	16	2	0	243	Mantenimiento y gastos variosCAAS	\$ 3.341.800,00
1	1	6	16	3	0	244	Aportes y Subsidios a Eventos CAAS	\$ 100.000,00
1	1	6	16	4	0	245	Actividades Recreativas CAAS	\$ 172.700,00
1	1	6	16	5	0	246	Subsidios y Aportes Provincial	\$ 50.000,00
1	1	6	16	6	0	247	Subsidio y Aportes Nacion	\$ 50.000,00
1	1	6	16	7	0	248	Subsidios y Aportes Privados	\$ 150.000,00
1	1	6	17	0	0	249	GIMNASIO MUNICIPAL	\$ 3.557.400,00


Emmanuel Eduardo VENTER JENI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
SARMIENTO - CHUBUT


Ricardo Daniel MITCHEZAR
Secretario Legislativo
C.A.D.S.


CARLOS NEREO SELG
Concejal
Honorable Concejo Deliberante
Sarmiento - Chubut


Gustavo Andrés GONZÁLEZ
Concejal
Honorable Concejo Deliberante
SARMIENTO - CHUBUT


Hansel Yalil BRAVO
Concejal
Honorable Concejo Deliberante
SARMIENTO - CHUBUT


Manuel Fabián MAURINO
Concejal
Honorable Concejo Deliberante
SARMIENTO - CHUBUT

1	1	6	17	1	0	250	Bienes de Consumo Varios Gimnasio Mpal	\$ 215.600,00
1	1	6	17	2	0	251	Mantenimientos Varios Gimnasio Mpal.	\$ 1.617.000,00
1	1	6	17	3	0	252	Gastos Varios y Servicios del Gimnasio Mpal.	\$ 1.724.800,00
1	1	6	18	0	0	253	MINIBUS	\$ 300.000,00
1	1	6	18	1	0	254	Mantenimiento y Gastos Varios	\$ 300.000,00
1	1	7	9	0	0	255	SECRETARIA DE AMBIENTE	\$ 7.294.500,00
1	1	7	9	1	0	256	Bienes de Consumo Secretaria de Ambiente	\$ 577.500,00
1	1	7	9	2	0	257	Mantenimientos y Gastos Secretaria de Ambiente	\$ 2.393.600,00
1	1	7	9	3	0	258	Aportes y Subsidios de la Secretaria de Ambiente	\$ 100.000,00
1	1	7	9	4	0	259	Otras Erogaciones Secretaria de Ambiente	\$ 1.473.400,00
1	1	7	9	5	0	260	Gastos Planta Residuos Sólidos Urbanos	\$ 2.750.000,00
1	1	8	10	0	0	261	DIRECCION DE CATASTRO	\$ 350.000,00
1	1	8	10	1	0	262	Gastos Vs.Inspeccion de Obra Direccion Catastro	\$ 350.000,00
1	1	9	11	0	0	263	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	\$ 23.800.001,00
1	1	9	11	1	0	264	Bienes de Consumo S.D.S.	\$ 600.000,00
1	1	9	11	2	0	265	Mantenimiento y Gastos Varios S.D.S.	\$ 2.500.000,00
1	1	9	11	3	0	266	Aportes y Subsidios de la S.D.S.	\$ 1.500.000,00
1	1	9	11	4	0	267	Subsidios y Aportes Provincial	\$ 50.000,00
1	1	9	11	5	0	268	Subsidios y Aportes Nacion	\$ 50.000,00
1	1	9	11	6	0	269	Tarjetas Sociales	\$ 100.000,00
1	1	9	11	7	0	270	Fondo Rotatorio Para Emergencias	\$ 1.800.000,00
1	1	9	11	8	0	271	Gastos varios Comedor Comunitario	\$ 1.000.000,00
1	1	9	11	9	0	272	Gastos Varios de Fonc.Cons.Mpal.de Discapacidad	\$ 50.000,00
1	1	9	11	10	0	273	Gastos Varios Servicio de Protección de Derechos	\$ 250.000,00
1	1	9	11	11	0	274	Programa SENAF	\$ 1,00
1	1	9	11	12	0	275	Programas sociales Ley II N°210 CF	\$ 15.900.000,00
1	1	10	12	0	0	276	TERMINAL DE OMNIBUS	\$ 1.552.100,00
1	1	10	12	1	0	277	Bienes de Consumo de la Terminal	\$ 258.500,00
1	1	10	12	2	0	278	Servicios Publicos e la Terminal	\$ 646.800,00
1	1	10	12	3	0	279	Mantenimiento Gastos Varios de la Terminal	\$ 646.800,00
1	1	11	13	0	0	280	GUARDIA URBANA MUNICIPAL	\$ 7.500.000,00
1	1	11	13	1	0	281	Gastos Varios Defensa Civil	\$ 700.000,00
1	1	11	13	2	0	282	Gastos Varios Guardia Urbana	\$ 3.500.000,00
1	1	11	13	3	0	283	Otras Erogaciones Guardia Urbana	\$ 2.300.000,00
1	1	11	13	4	0	284	Equipamiento Guardia Urbana	\$ 1.000.000,00
1	2	0	0	0	0	286	EROGACIONES NO CORRIENTES	\$ 264.150.969,00
1	2	1	0	0	0	287	INVERSION REAL DIRECTA	\$ 70.020.000,00
1	2	1	1	0	0	288	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	\$ 19.000.000,00
1	2	1	1	1	0	289	Vehiculos y Maquinarias	\$ 15.000.000,00
1	2	1	1	2	0	290	Equipamiento Ofic. Y Herramientas Lab.Etc.	\$ 4.000.000,00
1	2	1	2	0	0	291	TRABAJOS PUBLICOS C/RECURSO DE RENTAS GENERALES	\$ 51.020.000,00
1	2	1	2	1	0	292	TRABAJOS Y OBRAS PUBLICAS	\$ 28.800.000,00
1	2	1	2	1	1	293	Trabajos Varios, Calles Cam.Ser.Señaliz..Etc.	\$ 6.000.000,00
1	2	1	2	1	2	294	Edificios Municipales,Mantenim.y Mejoram. varios	\$ 2.500.000,00
1	2	1	2	1	3	295	Forestacion Pques Pzas etc. Mejoram. Y Mant. Varios	\$ 2.500.000,00
1	2	1	2	1	4	296	Galpon Municipal Mejoram.y Mant.Varios	\$ 1.000.000,00
1	2	1	2	1	5	297	Red de Agua Mejoram. Y Mantenim. Varios	\$ 2.000.000,00
1	2	1	2	1	6	298	Cementerio Mejoramiento y Mantenim.Varios	\$ 700.000,00
1	2	1	2	1	7	299	Obra Red Cloacal Mejoram. Y Mantenim.Varios	\$ 600.000,00
1	2	1	2	1	8	300	Obras Varias	\$ 6.500.000,00
1	2	1	2	1	9	301	Infraestructura Red Informática Municipalidad de Sarmiento	\$ 2.000.000,00
1	2	1	2	1	10	302	Infraestructura Sanitaria- Saneamiento Basural	\$ 5.000.000,00
1	2	1	2	2	0	303	OBRAS PUBLICAS VARIAS	\$ 22.220.000,00
1	2	1	2	2	1	304	Obras Reservadas	\$ 2.000.000,00
1	2	1	2	2	2	305	Pavimentacion Tasa Adicional fija Perm.Pat..	\$ 16.500.000,00
1	2	1	2	2	3	306	Planta Dosificadora de Hormigon	\$ 2.700.000,00
1	2	1	2	2	4	307	Elaboracion Proyectos Varios	\$ 500.000,00
1	2	1	2	2	5	308	Centro Municipal de Formacion Profesional	\$ 20.000,00
1	2	1	2	2	6	309	Obra pavimento ORD 45/2014	\$ 500.000,00
1	2	2	0	0	0	310	INVERSION CON APORTES PROVINCIAL	\$ 117.925.967,00
1	2	2	1	0	0	311	Obra Infraestructura Basural	\$ 1,00
1	2	2	2	0	0	312	Proyecto Mejoramiento Parque Paleontologico	\$ 1,00
1	2	2	3	0	0	313	Construccion Cordón Cuneta	\$ 1,00

Emmanuel Edmardo VENTER JENKS
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
SARMIENTO - CHUBUT

Manuel Fabián MAURINO
Secretario Legislativo
S.D.S.

Gustavo NEREO SELG
Concejal
Honorable Concejo Deliberante
Sarmiento - Chubut

Gustavo Andrés GONZALEZ
Concejal
Honorable Concejo Deliberante
SARMIENTO CHUBUT

Hansel Yahir BRAVO
Concejal
Honorable Concejo Deliberante
SARMIENTO CHUBUT

Manuel Fabián MAURINO
Concejal
Honorable Concejo Deliberante
SARMIENTO - CHUBUT

1	2	2	4	0	0	314	Ciudad Deportivo	\$ 1,00
1	2	2	5	0	0	315	Construccion de Pluviales	\$ 1,00
1	2	2	6	0	0	316	Ampliacion Edificios Municipales	\$ 1,00
1	2	2	7	0	0	317	Pista de Atletismo	\$ 1,00
1	2	2	8	0	0	318	Parque Industrial Liviano	\$ 1,00
1	2	2	9	0	0	319	Ampliacion Construccion red de Gas Natural	\$ 1,00
1	2	2	10	0	0	320	Ampliacion Museo Regional	\$ 1,00
1	2	2	11	0	0	321	Matadero Municipal	\$ 1,00
1	2	2	12	0	0	322	Obra Red de Agua y Cloacal	\$ 1,00
1	2	2	13	0	0	323	Pavimentacion y Adoquinado	\$ 1.000.000,00
1	2	2	14	0	0	324	Ampliacion Red Gas natural a las Chacras	\$ 4.000.000,00
1	2	2	15	0	0	325	Red Cloacal B° Los Alamos 1° Etapa	\$ 1.000.000,00
1	2	2	16	0	0	326	Cordon Cuneta 1° Etapa B° Buzzo	\$ 1.293.111,00
1	2	2	17	0	0	327	Cordon cuneta - 10 Cuadras - 1° Etapa	\$ 460.000,00
1	2	2	18	0	0	328	Cordon Cuneta 1° Etapa - B° Patagonia	\$ 565.000,00
1	2	2	19	0	0	329	Veredas - Avda. Colonos Sudafricano	\$ 549.000,00
1	2	2	20	0	0	330	Centro de Dia Municipal	\$ 650.000,00
1	2	2	21	0	0	331	Limpieza y Reparac. Red de Riego y Drenaje Valle Sarmiento	\$ 450.000,00
1	2	2	22	0	0	332	Reparacion Historica Art. 48 LEY XVII N° 102	\$ 1,00
1	2	2	23	0	0	333	Bono Compensacion Art. 73 INC A LEY XVII N° 102	\$ 55.860.000,00
1	2	2	24	0	0	334	Convenio Complementario PAE	\$ 36.700.000,00
1	2	2	25	0	0	335	CONVENIO OBRAS PÚBLICAS LEY VII N° 72	\$ 5.500.000,00
1	2	2	26	0	0	336	EXTENSION RED ELECTRICA Y DE GAS VIV DE SERV. B° PROGR	\$ 300.000,00
1	2	2	27	0	0	337	CONVENIO ADQUISICION ALFOMBRA CESPED SINTETICO	\$ 9.598.843,00
1	2	3	0	0	0	338	PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	\$ 31.700.000,00
1	2	3	1	0	0	339	Presupuesto Participativo	\$ 31.700.000,00
1	2	4	0	0	0	340	INVERSION CON APORTES NACION	\$ 37.405.002,00
1	2	4	1	0	0	341	Obra Red Cloacal B° Parque Patagonia	\$ 500.000,00
1	2	4	2	0	0	342	Obra Pavimentacion 41 Cuadras	\$ 1,00
1	2	4	3	0	0	343	Obra Gimnasio Municipal	\$ 1,00
1	2	4	4	0	0	344	Obra Red Cloacal B° Progreso	\$ 700.000,00
1	2	4	5	0	0	345	Fondo Federal Solidario	\$ 5.000,00
1	2	4	6	0	0	346	Programa de asistencia financiera a Municipios Dto. 836/18	\$ 5.000.000,00
1	2	4	7	0	0	347	OBRA MUSEO PALEONTOLOGICO	\$ 1.000.000,00
1	2	4	8	0	0	348	LEY II N°210 CF CLAUSULA II A	\$ 4.600.000,00
1	2	4	9	0	0	349	Programa de asistencia para la mejora de los Gobiernos Locales "MUN	\$ 4.000.000,00
1	2	4	10	0	0	350	Convenio de Cooperacion y Financiamiento para la Adq.de bienes	\$ 21.600.000,00
1	2	5	0	0	0	351	REEMBOLSOS DE PRESTAMOS	\$ 7.100.000,00
1	2	5	1	0	0	352	Equipamientos Vial para Pavimento	\$ 2.500.000,00
1	2	5	2	0	0	353	Otros Reembolsos	\$ 500.000,00
1	2	5	3	0	0	354	Equipamiento Vial 2015	\$ 100.000,00
1	2	5	4	0	0	355	Programa de Asistencia Financiera	\$ 4.000.000,00
2	0	0	0	0	0	356	EROGACIONES CONCEJO DELIBERANTE	\$ 48.020.000,00
2	1	0	0	0	0	357	EROGACIONES CORRIENTES	\$ 11.050.000,00
2	1	1	0	0	0	358	Sueldos C.D	\$ 36.970.000,00
2	1	1	1	0	0	359	Personal Superior Concejo	\$ 19.000.000,00
2	1	1	2	0	0	360	Personal Planta Permanente Concejo	\$ 2.500.000,00
2	1	1	3	0	0	361	Personal Planta Transitorio Concejo	\$ 2.000.000,00
2	1	1	4	0	0	362	Aportes y contribuciones Concejo	\$ 12.500.000,00
2	1	1	5	0	0	363	Asignaciones Familiares Concejo	\$ 680.000,00
2	1	1	6	0	0	364	Seguros Varios Concejo	\$ 290.000,00
2	1	2	0	0	0	365	Bienes Corrientes C.D	\$ 950.000,00
2	1	2	1	0	0	366	Bienes de consumo Concejo	\$ 800.000,00
2	1	2	2	0	0	367	Combustible y Lubricantes Concejo	\$ 150.000,00
2	1	3	0	0	0	368	SERVICIOS C.D	\$ 5.350.000,00
2	1	3	1	0	0	369	Servicios Públicos Concejo	\$ 700.000,00
2	1	3	2	0	0	370	Pasajes Vialicos y Movilidad Concejo	\$ 550.000,00
2	1	3	3	0	0	371	Honorarios Profesionales - Concejo	\$ 700.000,00
2	1	3	4	0	0	372	Otros Servicios Contratados - Concejo	\$ 900.000,00
2	1	3	5	0	0	373	Mantenimientos Varios - Concejo	\$ 600.000,00
2	1	3	6	0	0	374	Subsidios - Concejo	\$ 300.000,00
2	1	3	7	0	0	375	Otras erogaciones - Concejo	\$ 1.600.000,00
2	1	4	0	0	0	376	DEUDA DE TESORERIA - C.D.	\$ 3.500.000,00

CARLOS NEREO SELG
Concejal
Honorable Concejo Deliberante
Sarmiento - Chubut

Gustavo Andres GONZALEZ
Concejal
Honorable Concejo Deliberante
SARMIENTO - CHUBUT

Hansel Yajil BRAVO
Concejal
Honorable Concejo Deliberante
SARMIENTO - CHUBUT

Mamuel Fabian MAURINO
Concejal
Honorable Concejo Deliberante
SARMIENTO - CHUBUT

Emmanuel Eduardo VENTER JENKS
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
SARMIENTO - CHUBUT

Ricardo Daniel ECHEZ
Secretario Legislativo
H.C.D.S.

2	2	0	0	0	0	377	EROGACIONES DE CAPITAL -C.D.	\$ 1.250.000,00
2	2	1	0	0	0	378	Equipamiento Of y Herramienta - Concejo	\$ 600.000,00
2	2	2	0	0	0	379	Ampliacion C.D.	\$ 50.000,00
2	2	3	0	0	0	380	Digesto - Concejo	\$ 600.000,00
3	0	0	0	0	0	381	EROGACIONES TRIBUNAL DE FALTAS MUNICIPAL	\$ 12.830.000,00
3	1	0	0	0	0	382	EROGACIONES CORRIENTES	\$ 7.000.000,00
3	1	1	0	0	0	383	Sueldos Tribunal de Faltas Municipal	\$ 5.830.000,00
3	1	1	1	0	0	384	Personal Superior y Jerarquizado Tribunal de Faltas Municipal	\$ 1.300.000,00
3	1	1	2	0	0	385	Personal Planta Permanente Tribunal de Faltas Municipal	\$ 2.000.000,00
3	1	1	3	0	0	386	Personal Planta Transitorio Tribunal de Faltas Municipal	\$ 400.000,00
3	1	1	4	0	0	387	Aportes y contribuciones Tribunal de Faltas Municipal	\$ 1.900.000,00
3	1	1	5	0	0	388	Asignaciones Familiares Tribunal de Faltas Municipal	\$ 160.000,00
3	1	1	6	0	0	389	Seguros Varios Tribunal de Faltas Municipal	\$ 70.000,00
3	1	2	0	0	0	390	Bienes Corrientes Tribunal de Faltas Municipal	\$ 3.500.000,00
3	1	2	1	0	0	391	Bienes de consumo Tribunal de Faltas Municipal	\$ 1.200.000,00
3	1	2	2	0	0	392	Mantenimiento y gastos varios Tribunal de Faltas Municipal	\$ 1.200.000,00
3	1	2	3	0	0	393	Otras erogaciones Tribunal de Faltas Municipal	\$ 1.100.000,00
3	2	0	0	0	0	394	EROGACIONES DE CAPITAL	\$ 3.500.000,00
3	2	1	0	0	0	395	Equipamiento Of y Herramientas	\$ 2.000.000,00
3	2	2	0	0	0	396	Otras Erogaciones de Capital	\$ 1.500.000,00


CARLOS NEREO SELG
 Concejál
 Honorable Concejo Deliberante
 SARMIENTO - CHUBUT


Gustavo Andrés GONZALEZ
 Concejál
 Honorable Concejo Deliberante
 SARMIENTO CHUBUT


Hansel Yail BRAVO
 Concejál
 Honorable Concejo Deliberante
 SARMIENTO CHUBUT


Manuel Fabián MAURIÑO
 Concejál
 Honorable Concejo Deliberante
 SARMIENTO - CHUBUT


Ricardo Daniel VIQUEZ
 Secretario Ejecutivo
 M.A.D.S.


Samuel Eduardo VENTER JENES
 Presidente
 Honorable Concejo Deliberante
 SARMIENTO - CHUBUT

Sarmiento, Chubut 09 de Marzo de 2021.-

ORDENANZA N° 03/21.-

**“AUMENTO SALARIAL DE AGENTES
MUNICIPALES – AÑO 2021”**

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal; y,
Las Actas N° 83, N° 85, N° 86 y N° 87 del Libro
de Actas del Sindicato de Obreros y Empleados
Municipales de Sarmiento; y,

CONSIDERANDO:

- Que, el día 17 del mes de febrero del corriente año, mediante Acta N° 83 Libro de Actas de S.O.E.M.S.; se dio inicio a la Mesa de Paritarias 2021, entre el Departamento Ejecutivo Municipal y el S.O.E.M.S.;
- Que, el día 25 del mismo mes, el D.E.M. deja expuesta su propuesta de aumento y recomposición salarial a los representantes de S.O.E.M.S., mediante Acta N° 85 del Libro de Actas del mencionado sindicato; y de esta reunión surge la necesidad de generar una propuesta superadora, por lo que se decide pasar a un cuarto intermedio hasta el día siguiente;
- Que, el día 26, mediante Acta N° 86, se presenta una segunda propuesta por parte del D.E.M. a lo que el Sindicato responde que evaluará la misma, por lo que se decide volver a establecer un cuarto intermedio;
- Que, finalmente, el día 03 de marzo del 2021, mediante Acta N° 87, se retoma el cuarto intermedio, y se procede a dialogar sobre la propuesta del DEM y las observaciones hechas por el S.O.E.M.S., arribando al consenso en los siguientes puntos:
 - Incorporar el 20% de incremento al sueldo básico de cada categoría, retroactivo al mes de febrero del corriente año;
 - Incorporar la continuidad del Bono Compensador de \$ 5.000 (pesos cinco mil) no remunerativo, hasta tanto se vuelvan a abrir las paritarias en el segundo semestre del corriente año;
- Que, asimismo, se acuerda la firma de un convenio por la suma de \$600.000,00 (pesos seiscientos mil), pagaderos por el D.E.M. en 3 (tres) cuotas de \$200.000,00 (pesos doscientos mil) mensuales y consecutivos, para la compra de materiales que se destinarán a la construcción del S.U.M. (Salón de Usos Múltiples) del Sindicato de

Obreros y Empleados Municipales de Sarmiento (S.O.E.M.S.);

- Que se deja constancia de lo anteriormente expuesto, en el Acta Acuerdo e/ D.E.M. y S.O.E.M.S. MARZO 2021, que forma parte de la presente como Anexo I;
- Que, no existe impedimento alguno;

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SARMIENTO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1):APRUÉBESE en todos sus términos el ANEXO I, que forma parte de la presente; referido alActa Acuerdo e/ D.E.M. y S.O.E.M.S. MARZO 2021, en el que se establece aumento salarial para los agentes municipales, con alcance al sector pasivo de la Municipalidad de Sarmiento. -

Artículo 2)-REGÍSTRESE.
COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO, ARCHÍVESE. -

**RESOLUCIONES
HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE**

Sarmiento, Chubut 24 de Febrero de 2021.-

RESOLUCION N° 04/21.-

**“CONVOCATORIA A SESIÓN
EXTRAORDINARIA”**

VISTO:

En uso de las facultades conferidas por los artículos 113 de la Carta Orgánica Municipal y 60 del reglamento Interno del Concejo Deliberante de Sarmiento y;

CONSIDERANDO:

Que, ingreso en fecha 18 de febrero de 2021 la nota emanada del Departamento Ejecutivo Municipal, el anteproyecto de "Modificación presupuestaria año 2021";

Que, en la misma se requiere la convocatoria a sesión extraordinaria de este Cuerpo Legislativo;

Que, en reunión de comisión de cuerpo, la unanimidad de los presentes convalido la convocatoria a sesión, instruyendo al Presidente que realice las acciones necesarias para tal fin.

Que, por ello

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

RESUELVE

Art. 1º) - CONVOCASE al Concejo Deliberante de Sarmiento a Sesiones Extraordinarias el día 24 de febrero de 2021 a las 11 hs, a realizarse en el recinto de los convencionales de esta casa legislativa.

Art. 2º) - DECLÁRESE asunto comprendidos en la convocatoria, los detallado en el Anexo 1 que forma parte integrante de la presente resolución.

Art. 3º) - SOMETER, a consideración del Cuerpo Legislativo, la ratificación de la presente resolución. -

Art. 4º) - COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y ARCHÍVESE.

DECLARACIÓN HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Sarmiento, Chubut 12 de Marzo de 2021.-

DECLARACIÓN N° 01/21.-

"DECLARAR DE INTERÉS LEGISLATIVO A LA 90° EXPOSICIÓN AGRÍCOLA Y DE CARNERO A CAMPO".

VISTO:

- La "90° Exposición Agrícola y Exposición de Carnero a Campo" que se realizará en las Instalaciones de la Sociedad Rural de Sarmiento, los días 12, 13 y 14 de marzo de 2021; y.

CONSIDERANDO:

- Que, la misma se desarrolla desde el año 1931, siendo este evento uno de los más importantes de la agro-ganadería de la región, donde se unen el arduo trabajo del agricultor y del ganadero, pilares fundamentales de la economía argentina;

- Que, estas exposiciones rurales brindan la oportunidad a los productores de mostrar su trabajo, el quehacer del campo, trayendo con ello la cultura rural a la ciudad;

- Que, el objetivo primordial de este Concejo Deliberante, declarando de Interés Legislativo dicho evento, es reconocer el trabajo que realizan los productores agrícolas y ganaderos de nuestro valle y de la región; y de esta manera brindarle el merecido reconocimiento por la labor que vienen desarrollando a lo largo de la historia de nuestro País, región y en particular nuestra ciudad;

- Que, no existe impedimento alguno;

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, SANCIONA CON CARÁCTER DE:

DECLARACIÓN

Artículo 1). - DECLÁRESE de Interés Legislativo la "90° EXPOSICIÓN AGRÍCOLA Y EXPOSICIÓN DE CARNERO A CAMPO" organizada por la Sociedad Rural de Sarmiento, que se llevará a cabo los días 12,13 y 14 y de marzo de 2021, en la localidad de Sarmiento. -

Artículo 2). - PÓNGASE EN CONOCIMIENTO a la Institución y hágase entrega de la presente en acto público. -

Artículo 3). - COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

RESOLUCIONES PODER EJECUTIVO MUNICIPAL

Sarmiento, Chubut 10 de Febrero de 2021.-

RESOLUCION N° 098/21.-

VISTO:

La reunión de funcionarios del Poder Ejecutivo Municipal, junto a autoridades el día 14 de enero del corriente año en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que, los Municipios de la Región se reunieron para realizar gestiones ante el Ministerio de Obras Publicas de la Nación;

Que, dicha reunión se realizó en el Ministerio de Obras Publicas de la Nación, con el objetivo de presentar una agenda conjunta dirigida a fortalecer el desarrollo de las ciudades vinculadas a la problemática Hídrica de la cuenca del Senguer;

Que, en consecuencia, esta Corporación Municipal, en concepto de asistencia, debe abonar los gastos que originaron con motivos de dicho acontecimiento;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1) AUTORIZAR los gastos generales que se originaron con motivo de la reunión que mantuvieron la Secretaria de Gobierno y Coordinación de Gabinete, Julia Giacoboni Galizzi DNI 32.923.285, con la Secretaria de Medio Ambiente, Sandra Kruger DNI 32.002643, con Funcionarios del Poder Ejecutivo Nacional;

Art. 2) AUTORIZAR al Departamento Contable a efectivizar la suma dispuesta de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior;

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

Sarmiento, Chubut 10 de Febrero de 2021.-

RESOLUCION N° 099/21.-

VISTO:

El Expediente 018/2021 letra "B" a nombre de BARON CORREDOR OSWALD LEONARDO C.U.I.T. N° 20-95723394-6 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL para su actividad de PROFESIONAL LIBERAL (ARQUITECTO) que girará bajo la denominación de "OSWALD LEONARDO BARON CORREDOR" y se encuentra ubicado en PATAGONIA N° 64 PISO PB DPTO 2 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que el Señor BARON, solicita Habilitación comercial mediante Expte. mesa de entradas N° 5485/2020.-

Que conforme a la Ord. 071/20, art. 39 Modifíquese art. 4) Ord. 71/12 (Código de habilitaciones comerciales-unificación)

Que para otorgar la misma deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

RESUELVE

ART. 1°) OTORGUESE HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 10 DE FEBRERO

DE 2023 en Nuestros Registros Municipales a nombre de BARON CORREDOR OSWALD LEONARDO C.U.I.T. N° 20-95723394-6 para su actividad comercial de PROFESIONAL LIBERAL (ARQUITECTO) que girará bajo la denominación de "OSWALD LEONARDO BARON CORREDOR" se encuentra ubicado en PATAGONIA 64 PISO PB DPTO 2 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese.-

Sarmiento, Chubut 10 de Febrero de 2021.-

RESOLUCION N° 100/21.-

VISTO:

El Expediente 375/2008 letra "R" a nombre de REALES CARLOS MANUEL CUIT. 23-25011391-9 donde se requiere BAJA en nuestros Registros Municipales para su actividad comercial de VENTA DE ACEITES Y LUBRICANTES que giraba bajo la denominación de "SERVICIO INTEGRAL STO" y se encontraba ubicado en de esta localidad URUGUAY N° 13, y

CONSIDERANDO:

Que la actividad comercial antes mencionada fue habilitada según Res. N° 880/2008, con fecha 17 de Septiembre de 2008.-

Que mediante Expte. mesa de entrada 911/2021 el Señor Reales Carlos Manuel solicita la baja comercial.-

Que no existe impedimento alguno.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

RESUELVE

Art. 1) OTORGUESE BAJA COMERCIAL en nuestros Registros Municipales a nombre de REALES CARLOS MANUEL CUIT. 23-25011391-9 para su actividad comercial de VENTA DE ACEITES Y LUBRICANTES que giraba bajo la denominación comercial de "SERVICIO INTEGRAL STO" y se encontraba ubicado en URUGUAY N° 13 de esta localidad.-

Art. 2) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese

Sarmiento, Chubut 10 de Febrero de 2021.-

RESOLUCION N° 101/21.-

VISTO:

El Expediente 119/2008 letra "R" a nombre de REALES CARLOS MANUEL CUIT. 23-25011391-9 donde se requiere BAJA en nuestros Registros Municipales para su actividad comercial de PRESTADOR DE SERVICIOS que giraba bajo la denominación de "MAFESA" y se encontraba ubicado en de esta localidad URUGUAY N° 13, y

CONSIDERANDO:

Que la actividad comercial antes mencionada fue habilitada según Res. N° 310/2008, con fecha 04 de Abril de 2008.-

Que mediante Expte. mesa de entrada 910/2021 el Señor Reales Carlos Manuel solicita la baja comercial.-

Que no existe impedimento alguno.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

RESUELVE

Art. 1) OTORGUESE BAJA COMERCIAL en nuestros Registros Municipales a nombre de REALES CARLOS MANUEL CUIT. 23-25011391-9 para su actividad comercial de PRESTADOR DE SERVICIOS que giraba bajo la denominación comercial de "MAFESA" y se encontraba ubicado en URUGUAY N° 13 de esta localidad.-

Art. 2) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese

Sarmiento, Chubut 10 de Febrero de 2021.-

RESOLUCION N° 102/21.-

VISTO:

El Expediente 021/2021 letra "R" a nombre de REALES CARLOS MANUEL C.U.I.T. N° 23-25011391-9 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL para su actividad de PRESTADOR DE SERVICIOS que girará bajo la denominación de "CARLOS REALES" y se encuentra ubicado en FONTANA N° 238 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que el señor REALES, solicita Habilitación comercial mediante Expte. mesa de entradas N° 912/2021.-

Que conforme a la Ord. 071/20, art. 39 Modifíquese art. 4) Ord. 71/12 (Código de habilitaciones comerciales-unificación).-

Que para otorgar la misma deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

RESUELVE

ART. 1º) OTORGUESE HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 10 DE FEBRERO DE 2023 en Nuestros Registros Municipales a nombre de REALES CARLOS MANUEL C.U.I.T. 23-25011391-9 para su actividad comercial de PRESTADOR DE SERVICIOS que girará bajo la denominación de "CARLOS REALES" se encuentra ubicado en FONTANA N° 238 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese.-

Sarmiento, Chubut 10 de Febrero de 2021.-

RESOLUCION N° 103/21.-

VISTO:

El Expediente 055/2018 letra "C" a nombre de CATALAN GRACIELA DEL CARMEN CUIT. 27-17178490-0 donde se requiere BAJA en nuestros Registros Municipales para su actividad comercial de SALON DE EVENTOS que giraba bajo la denominación de "GRACE" y se encontraba ubicado en de esta localidad 20 DE JUNIO N° 223, y

CONSIDERANDO:

Que la actividad comercial antes mencionada fue habilitada según Res. N° 342/2018, con fecha 26 de Marzo de 2018.-

Que mediante Expte. mesa de entrada 884/2021 la Señora Catalán Graciela del Carmen solicita la baja comercial.-

Que no existe impedimento alguno.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

RESUELVE

Art. 1) OTORGUESE BAJA COMERCIAL en nuestros Registros Municipales a nombre de CATALAN GRACIELA DEL CARMEN CUIT. 27-17178490-0 para su actividad comercial de SALON DE EVENTOS que giraba bajo la denominación comercial de "GRACE" y se encontraba ubicado en 20 DE JUNIO N° 223 de esta localidad.-

Art. 2) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese

Sarmiento, Chubut 10 de Febrero de 2021.-

RESOLUCION N° 104/21.-

VISTO:

El Expediente 020/2021 letra "M" a nombre de MIRANDA SCOLARI NICOLAS MARTIN C.U.I.T. N° 23-35383965-9 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL para su actividad de PRESTADOR DE SERVICIOS que girará bajo la denominación de "NICOLAS MARTIN MIRANDA SCOLARI" y se encuentra ubicado en GRAL ROCA N° 937 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que el señor MIRANDA, solicita Habilitación comercial mediante Expte. mesa de entradas N° 831/2021.-

Que conforme a la Ord. 071/20, art. 39 Modifíquese art. 4) Ord. 71/12 (Código de habilitaciones comerciales-unificación) que quedara redactado de la siguiente manera:

"Vigencia del certificado de habilitaciones comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos años.-

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años.-

Que para otorgar la misma deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

RESUELVE

ART. 1º) OTORGUESE HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 10 DE FEBRERO DE 2023 en Nuestros Registros Municipales a nombre de MIRANDA SCOLARI NICOLAS MARTIN C.U.I.T. 23-35383965-9 para su actividad comercial de PRESTADOR DE SERVICIOS que girará bajo la denominación de "NICOLAS MARTIN MIRANDA SCOLARI" se encuentra ubicado en GRAL ROCA Nº 937 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese.-

Sarmiento, Chubut 10 de Febrero de 2021.-

RESOLUCION Nº 105/21.-

VISTO:

El Expediente 011/2009 letra "R" a nombre de ROJAS MARIANA ELIZABETH C.U.I.T. Nº 27-28636878-8 donde solicita se le otorgue CAMBIO DE RUBRO para su actividad de AUTOSERVICIO que girará bajo la denominación de "PANAMBI MINI MARKET" y se encuentra ubicado en URUGUAY Nº 467 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que la Señora ROJAS, solicita Cambio de Rubro a su habilitación comercial mediante Expte. mesa de entradas Nº 654/2021.-

Que conforme a la Ord. 071/20, art. 39 Modifíquese art. 4) Ord. 71/12 (Código de habilitaciones comerciales-unificación) que quedara redactado de la siguiente manera:

"Vigencia del certificado de habilitaciones comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos años.-

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del

contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años.-

Que según Acta de Inspección Nº 007447 (Dpto. de Comercio y Bromatología), se encuentra apto para explotar el rubro Autoservicio.-

Que para otorgar la misma deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

RESUELVE

ART. 1º) OTORGUESE CAMBIO DE RUBRO HASTA EL DÍA 10 DE FEBRERO DE 2023 en Nuestros Registros Municipales a nombre de ROJAS MARIANA ELIZABETH C.U.I.T. Nº 27-28636878-1 para su actividad comercial de AUTOSERVICIO que girará bajo la denominación de "PANAMBI MINI MARKET" se encuentra ubicado en URUGUAY Nº 467 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese.-

Sarmiento, Chubut 10 de Febrero de 2021.-

RESOLUCION Nº 106/21.-

VISTO:

La Ordenanza Nº 042/17, relacionada con la Tarifa eléctrica con carácter social, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza mencionada en Visto, modifica el art. 1º de la Ordenanza Nº 16/16, en la "CATEGORIA 8: TARIFA SOCIAL".-

Que los criterios de inclusión y exclusión serán evaluados por quien determine el D.E.M con las facultades necesarias a tales efectos. Tal designación deberá ser realizada mediante Resolución emitida por el Señor Intendente Municipal.-

Que, quien sea designado, para evaluar cada caso particular, deberá realizar en cada uno de ellos una encuesta socioeconómica a fin de relevar los datos necesarios de acuerdo a lo establecido en los artículos anteriores, para así fundamentar su decisión.-

Que este beneficio será otorgado por un plazo de seis meses, y cumplido el mismo de deberá volver a evaluar si se encuentra dentro de los treinta días anteriores al vencimiento del beneficio, caso contrario se procederá a la baja.- En caso que se realice la solicitud de renovación por el particular y que no se haga efectiva la evaluación antes dicha o la misma se demore por parte del DEM, se prorrogará el beneficio hasta tanto se evalúe la continuación o exclusión del beneficiario en particular.-

Que según la Ordenanza 042/17, el DEM, a través de la autoridad que designe a los efectos de aplicar la presente normativa, deberá informar el listado de usuarios incluidos y excluidos a la categoría "TARIFA SOCIAL" en un plazo no mayor a diez días hábiles de tomada la decisión. Dicho informe debe ser acompañado de los fundamentos de tal decisión.-

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1) RENOVAR el beneficio de TARIFA SOCIAL DE ENEGIA ELECTRICA a la Señora ARBELOA Romina Margot DNI 32.694.898, según los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 042/17.-

Art. 2) ADJUNTA encuesta socioeconómica, factura de servicio de luz y documentación personal.-

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

Sarmiento, Chubut 11 de Febrero de 2021.-

RESOLUCION N° 107/21.-

VISTO:

El Expediente 022/2021 letra "E" a nombre de ERDOCIA JUAN PABLO C.U.I.T. N° 23-24186595-9 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL para su actividad de VENTA PRODUCTOS VETERINARIOS - FORRAJERIA - TALABARTERIA que girará bajo la denominación de "JPE AGROPECUARIA" y se encuentra ubicado en AV. SAN MARTIN N° 284 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que el Señor, ERDOCIA Juan Pablo solicita habilitación comercial mediante Expte. mesa de entradas N° 623/2021.-

Que conforme a la Ord. 071/20, art. 39 Modifíquese art. 4) Ord. 71/12 (Código de habilitaciones comerciales-unificación) que quedara redactado de la siguiente manera:

"Vigencia del certificado de habilitaciones comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos años.-

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años.-

Que para otorgar la misma deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente.-

Que según Acta de inspección N° 007556 de la Dirección de comercio cumple con los requisitos para explotar el rubro Venta de productos veterinarios - forrajeria-talabartería

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

ART. 1°) OTORGUESE HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE 2023 en Nuestros Registros Municipales a nombre de ERDOCIA JUAN PABLO C.U.I.T. N° 23-24186595-9 para su actividad comercial de VENTA PRODUCTOS VETERINARIOS - FORRAJERIA - TALABARTERIA que girará bajo la denominación de "JPE AGROPECUARIA" se encuentra ubicado en AV. SAN MARTIN N° 284 de ésta localidad.-

Art. 2°) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese.-

Sarmiento, Chubut 12 de Febrero de 2021.-

RESOLUCION N° 108/21.-

VISTO:

El Expediente 023/2021 letra "A" a nombre de ARRATIA KARINA LIDIA C.U.I.T. N° 27-26909962-9 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL para su actividad de PRESTADOR DE SERVICIOS que girará bajo la denominación de "ESTILOS KA" y se encuentra ubicado en 9 DE JULIO N° 1284 B° PARQUE PATAGONIA de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que la Señora ARRATIA, solicita Habilitación comercial mediante Expte. mesa de entradas N° 969/2021.-

Que conforme a la Ord. 071/20, art. 39 Modifíquese art. 4) Ord. 71/12 (Código de habilitaciones comerciales-unificación)

Que para otorgar la misma deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

RESUELVE

ART. 1°) OTORGUESE HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 12 DE FEBRERO DE 2023 en Nuestros Registros Municipales a nombre de ARRATIA KARINA LIDIA C.U.I.T. N° 27-26909962-9 para su actividad comercial de PRESTADOR DE SERVICIOS que girará bajo la denominación de "ESTILOS KA" se encuentra ubicado en 9 DE JULIO N° 1284 B° PARQUE PATAGONIA de ésta localidad.-

Art. 2°) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese.-

Sarmiento, Chubut 12 de Febrero de 2021.-

RESOLUCION N° 109/21.-

VISTO:

El Expediente 055/20 letra "C" a nombre de CRETTON NORMA INES C.U.I.T. N° 27-12443569-8 donde solicita se le otorgue CAMBIO DE DENOMINACION para su

actividad de FOTOGRAFIA que girará bajo la denominación de "CLIKC PATAGONIA" y se encuentra ubicado en PATAGONIA N° 210 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que la señora CRETTON, solicita Cambio de Denominación a su Habilitación comercial mediante Expte. mesa de entradas N° 964/2021.-

Que conforme a la Ord. 071/20, art. 39 Modifíquese art. 4) Ord. 71/12 (Código de habilitaciones comerciales-unificación) que quedara redactado de la siguiente manera:

"Vigencia del certificado de habilitaciones comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos años.-

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años.-

Que para otorgar la misma deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

RESUELVE

ART. 1°) OTORGUESE CAMBIO DE DENOMINACION HASTA EL DÍA 28 DE FEBRERO DE 2022 en Nuestros Registros Municipales a nombre de CRETTON NORMA INES C.U.I.T. N° 27-12443569-8 para su actividad comercial de FOTOGRAFIA que girará bajo la denominación de "CLIKC PATAGONIA" se encuentra ubicado en PATAGONIA N° 210 de ésta localidad.-

Art. 2°) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese.-

RESOLUCION N° 110/21.-

VISTO:

El Telegrama Colacionado TCL021390257, suscripto por la Sra. PEREIRA, Graciela Elizabeth CUIL 27-31350489-7; y

CONSIDERANDO:

Que, según el Visto; la Sra. PEREIRA presenta la renuncia al ámbito laboral a partir del 09 de Febrero del año 2021;

Que, corresponde efectuar la liquidación final a la Sra. PEREIRA Graciela Elizabeth DNI 31.350.489, legajo N° 1131, la cual comprende: Haberes al 08 de Febrero de 2021, más 16 (dieciséis) días proporcionales de la L.A.R/2020, más 2 (dos) días proporcionales de la L.A.R/2021 y S.A.C proporcional si correspondiera. Baja por renuncia a partir del 09 de Febrero de 2021.

Que ha tomado debida intervención la Dirección de Personal;

Que no existe impedimento alguno.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

RESUELVE

Art. 1) ABONAR a la Sra. PEREIRA, Graciela Elizabeth DNI 31.350.489, Legajo N° 1131, quien se desempeñaba como personal de mastranza en la Secretaría de Desarrollo Social, la liquidación final, la cual comprende: Haberes al 08 de Febrero de 2021, más 16 (dieciséis) días proporcionales de la L.A.R/2020, más 2 (dos) días proporcionales de la L.A.R/2021 y S.A.C proporcional si correspondiera. Baja por renuncia a partir del 09 de Febrero de 2021.

Art.2)- ELÉVESE copia de la presente Resolución a los Departamentos de Personal y Contable a sus efectos.-

Art. 3)- Regístrese, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido ARCHIVASE.-

RESOLUCION N° 111/21.-

VISTO:

La Nota Expte., N° 967/21 con fecha 10 de Febrero del corriente año, suscripta por el Agente Municipal Sr. VILLAGRA, Luis Alfredo; quien presta servicios como Personal Operativo dependiendo de la Secretaria de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en la Nota indicada en el Visto; se informa la renuncia a partir del 11 de Febrero del corriente año, del Agente Municipal Sr. VILLAGRA Luis Alfredo, DNI N° 10.571.493, Legajo N° 344 debido a la adhesión al Régimen Jubilatorio de la Ley Nacional (ANSES);

Que, corresponde efectuar la Liquidación Final, la cual comprende: Haberes al 10 de Febrero de 2021, más 35 (treinta y cinco) días pendientes de L.A.R/2020, más 4 (cuatro) días proporcionales de L.A.R/2021 y S.A.C proporcional si correspondiere. Baja por Renuncia a partir del 11 de Febrero de 2021.-

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal reconoce y agradece la labor desempeñada por el Agente Luis Alfredo en estos 17 años de servicios en la Municipalidad de Sarmiento; y, quien en sus comienzos fue parte de los planes Jefes de Hogar y P.E.CH, y como resultado de su buen desempeño, fuera contratado y, en Diciembre 2006, logra la incorporación a la Planta Permanente municipal en la Categoría 5, destacando la tarea desarrollada por años en el Servicios de Redes Cloacales en la Ciudad, dependiendo de la Secretaria de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos, demostrando capacidad, idoneidad y experiencia puesta en favor de la comunidad;

Que ha tomado debida intervención la Dirección de Personal;

Que no existe impedimento alguno.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

RESUELVE

Art. 1)- ABONAR al Sr. VILLAGRA Luis Alfredo, DNI N° 10.571.493, Legajo N° 344, lo correspondiente a la Liquidación Final, la cual comprende: Haberes al 10 de Febrero de 2021, más 35 (treinta y cinco) días pendientes de L.A.R/2020, más 4 (cuatro) días de L.A.R/2021 y S.A.C proporcional si correspondiere. Baja por Renuncia a partir del 11 de Febrero de 2021.-

Art.2)- ELÉVESE copia de la presente Resolución a los Departamento de Personal y Contable a sus efectos.-

Art. 3)- REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial Municipal, Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

Sarmiento, Chubut 12 de Febrero de 2021.-

RESOLUCION N° 112/21.-

VISTO:

La necesidad de equipar el parque automotor de la Municipalidad de Sarmiento, con una camioneta FORD RANGER LIMITED 3.2 LTS 4X4 AT, la que tendrá como finalidad optimizar el funcionamiento de las distintas aéreas: y

CONSIDERANDO:

Que dicho llamado correspondería al Concurso Privado de Precios N° 01/21.-

Que se invitara para tal fin a las firmas locales: MARA AUTOMOTORES Y RC AUTOMOTORES, para cotizar por la unidad solicitada, priorizando el comprar local.-

Que esta adquisición se realizara con fondos de cuenta general del municipio.-

Que la apertura de sobres se fija para el día 22 de Febrero/20, a las 10,00 hs. en el Salón del intendente de la Municipalidad.-

Que no existe impedimento alguno.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

RESUELVE

Art. 1) Autorizar el concurso de precios N°: 01/21 para la adquisición de una camioneta FORD RANGER LIMITED 3.2 LTS 4X4 AT, de conformidad a lo establecido en la carta Orgánica Municipal y Ord. 49/12.-

Art. 2) Invitase a ofertar a la firma locales: MARA AUTOMOTORES Y RC AUTOMOTORES.

Art. 3) Fijar como fecha límite para la presentación de las propuestas hasta las nueve y cuarenta y cinco min. (Hrs: 09,45) del día de la apertura.-

Art. 4) Fijar como fecha de apertura de los sobres el día 22 de febrero/21 a las 10.00 hs en el salón del Intendente de la Municipalidad.-

Art. 5) Impútese preventivamente los gastos en la Partida Principal 1-2-1-1-0-0 Maquinarias y Equipos, Partida Principal 1-2-1-1-1-0 Vehículos y Maquinarias.-

Art. 6) REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO, ARCHIVESE.-

Sarmiento, Chubut 12 de Febrero de 2021.-

RESOLUCION N° 113/21.-

VISTO:

El Expediente 017/2021 letra "M" a nombre de MESA SATURNINO C.U.I.T. N° 20-26442040-8 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL para su actividad de GOMERIA que girará bajo la denominación de "LOS MELLIS" y se encuentra ubicado en AV. R I MEC 25 N° 335 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que el Señor, MESA SATURNINO solicita habilitación comercial mediante Expte. mesa de entradas N° 802/2021.-

Que conforme a la Ord. 071/20, art. 39 Modifíquese art. 4) Ord. 71/12 (Código de habilitaciones comerciales-unificación) que quedara redactado de la siguiente manera:

"Vigencia del certificado de habilitaciones comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos años.-

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años.-

Que para otorgar la misma deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente.-

Que según Acta de inspección N° 007560 de la Dirección de comercio cumple con los requisitos para explotar el rubro GOMERIA-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

RESUELVE

ART. 1º) OTORGUESE HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 31 DE ENERO 2023 en Nuestros Registros Municipales a nombre de MESA SATURNINO C.U.I.T. N° 20-26442040-8 para su actividad comercial de GOMERIA que girará bajo la denominación de "LOS MELLIS" se encuentra ubicado en AV. R I MEC 25 N° 335 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese.-

Sarmiento, Chubut 12 de Febrero de 2021.-

RESOLUCION N° 114/21.-

VISTO:

El Expediente 024/2021 letra "P" a nombre de PEREZ BRIAN ALEXIS C.U.I.T. N° 20-41475832-1 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL para su actividad de DESPENSA que girará bajo la denominación de "ALASKA" y se encuentra ubicado en AV. SAN MARTIN N° 93 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que el Señor, PEREZ BRIAN ALEXIS solicita habilitación comercial mediante Expte. mesa de entradas N° 770/2021.-

Que conforme a la Ord. 071/20, art. 39 Modifíquese art. 4) Ord. 71/12 (Código de habilitaciones comerciales-unificación) que quedara redactado de la siguiente manera:

"Vigencia del certificado de habilitaciones comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos años.-

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años.-

Que para otorgar la misma deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente.-

Que según Acta de inspección N° 007456 de la Dirección de comercio y Bromatología cumple con los requisitos para explotar el rubro DESPENSA

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

RESUELVE

ART. 1º) OTORGUESE HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 12 DE FEBRERO 2023 en Nuestros Registros Municipales a nombre de PEREZ BRIAN ALEXIS C.U.I.T. N° 20-41475832-1 para su actividad comercial de DESPENSA que girará bajo la denominación de "ALASKA" se encuentra ubicado en AV. SAN MARTIN N° 93 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese.-

Sarmiento, Chubut 12 de Febrero de 2021.-

RESOLUCION N° 115/21.-

VISTO:

El Expediente 114/2017 letra "S" a nombre de SALGAO MARINA DANIELA C.U.I.T. N° 27-28637374-2 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL para su actividad de CANCHA DE FUTBOL CON BUFFET que girará bajo la denominación de "CHAQUITA'S" y se encuentra ubicado en 13 DE DICIEMBRE N° 435 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que la Señora Salgao Marina Daniela, solicita rehabilitación comercial mediante Expte. mesa de entradas N° 899/2021.-

Que conforme a la Ord. 071/20, art. 39 Modifíquese art. 4) Ord. 71/12 (Código de habilitaciones comerciales-unificación) que quedara redactado de la siguiente manera:

"Vigencia del certificado de habilitaciones comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se

otorgará certificado de habilitación comercial por dos años.-

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años.-

Que para otorgar la misma deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente.-

Que según Acta de inspección N° 007559 del departamento de bromatología y Dirección de comercio se encuentra en condiciones para explotar rubro Cancha de Fútbol con Buffet.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

RESUELVE

ART. 1º) OTORGUESE REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 12 DE FEBRERO DE 2023 en Nuestros Registros Municipales a nombre de SALGAO MARINA DANIELA C.U.I.T. N° 27-28637374-2 para su actividad comercial de CANCHA DE FUTBOL CON BUFFET que girará bajo la denominación de "CHAQUITA'S" se encuentra ubicado en 13 DE DICIEMBRE N° 435 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese.-

Sarmiento, Chubut 12 de Febrero de 2021.-

RESOLUCION N° 116/21.-

VISTO:

La Nota de fecha 12 de febrero de 2021, suscripta por la Señora Directora a cargo de la Secretaria de Desarrollo Social Dña. Alejandra PARADA, y

CONSIDERANDO:

Que la Señora PARADA solicita un aporte económico para solventar gastos de Pago de Servicios de Luz para la Señora GALLARDO Hilda Valeria DNI 25.697.478, quien se encuentra domiciliada en calle Rufina Crespo N°1395 del Barrio Progreso.-

Que no cuenta con los ingresos suficientes para cubrir de dicho gasto.-

Que no existe impedimento alguno.-

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1) ABONAR a la Señora GALLARDO Hilda Valeria DNI 25.697.478, un aporte económico de PESOS CINCO MILSEISCIENTOS SESENTA CON 00/00 (\$6.000,00) destinado a solventar gastos de Pago de Servicios de Luz, según encuesta social adjunta.-

Art. 2) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

Sarmiento, Chubut 17 de Febrero de 2021.-

RESOLUCION N° 117/21.-

VISTO:

El Formulario de Licencia Anual Reglamentaria suscripto por la agente DELGADO María Cecilia Leg., Nro. 391; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de lo indicado en el Visto; la agente DELGADO María Cecilia A/C de la Dirección de Rentas y Verificación Impositiva informa el usufructuó de la Licencia Anual Reglamentaria, a partir del Lunes 01 de Febrero 2021, por el término de 30 días;

Que, corresponde mientras dure la ausencia de la agente A/C de la Dirección de Rentas y Verificación Impositiva, se produzca el reemplazo natural para dar continuidad a la labor diaria, e ineludible y, que debe quedar una persona con idoneidad, capacidad y experiencia, cuales condiciones reúne la agente municipal FIGUEROA, Ioana Daniela;

Que, de acuerdo a la normativa vigente, deberá ser reconocida como subrogancia y/o diferencia de haberes el desempeño de la labor del agente mientras dure la ausencia del titular;

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal, reconoce y acompaña la labor desempeñada por los agentes municipales, cuales asumen responsabilidades para brindar acompañamiento a la gestión gubernamental;

Que, se ha dado debida intervención a la Dirección de Personal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL;

RESUELVE

Art. 1).- ABONAR como Subrogancia y/o Diferencia de Haberes, a la agente Ioana Daniela FIGUEROA, Leg., Nro. 737 por encontrarse A/C de la Dirección de Rentas y Verificación Impositiva, desde el día 01 de Febrero al 2 de Marzo del corriente año, por usufructuó de la Licencia Anual Reglamentaria de su titular, y de acuerdo a los alcances de la normativa vigente.-

Art. 2).- ELÉVESE copia de la presente Resolución a los Departamentos de Personal y Contable a sus efectos.-

Art. 3).- Regístrese, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido ARCHIVESE.-

Sarmiento, Chubut 18 de Febrero de 2021.-

RESOLUCION N° 118/21.-

VISTO:

El Expediente 009/2018 letra "C" a nombre de COLQUE MAMANI MIGUEL ANGEL C.U.I.T. N° 20-95754990-0 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL para su actividad de TIENDA Y ZAPATERIA que girará bajo la denominación de "GALAXIA" y se encuentra ubicado en URUGUAY N° 307 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que el señor COLQUE MAMANI, solicita Rehabilitación comercial mediante Expte. mesa de entradas N° 744/2021.-

Que conforme a la Ord. 071/20, art. 39 Modifíquese art. 4) Ord. 71/12 (Código de habilitaciones comerciales-unificación) que quedara redactado de la siguiente manera:

"Vigencia del certificado de habilitaciones comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos años.-

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del

contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años.-

Que según Acta de inspección N° 007564 cumple con los requisitos para explotar el rubro TIENDA Y ZAPATERIA.-

Que para otorgar la misma deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

RESUELVE

ART. 1º) OTORGUESE REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2021 en Nuestros Registros Municipales a nombre de COLQUE MAMANI MIGUEL ANGEL C.U.I.T. 20-95754990-0 para su actividad comercial de TIENDA Y ZAPATERIA que girará bajo la denominación de "GALAXIA" se encuentra ubicado en URUGUAY N° 307 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese.-

Sarmiento, Chubut 19 de Febrero de 2021.-

RESOLUCION N° 119/21.-

VISTO:

El Expediente N° 081/2017 letra "S" a nombre de SCHLEBUSCH LAURA ESTRELLA CUIT. 27-27580984-0 donde se requiere BAJA en nuestros Registros Municipales para su actividad comercial de TIENDA Y ZAPATERIA que giraba bajo la denominación de "CHE LOCA" y se encontraba ubicado en ALBERDI N° 415 de esta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que la actividad comercial antes mencionada fue habilitada según resolución N° 610/2017 bajo el número de ingresos brutos 3415.-

Que la Señora SCHLEBUSCH LAURA ESTRELLA solicita Baja comercial con número de expediente de mesa de entrada N°1043/21 con fecha 12 de febrero de 2021, que realizo CONVENIOS DE PAGO (27996) en concepto de

tasa comercial en cantidad de cuotas mensuales (16) cuotas.-

Que la Señora SCHLEBUSCH se encuentra abonando en tiempo y forma, que finalizando el convenio será efectiva la resolución de baja de la antes mencionada.-

Que no existe impedimento alguno.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1) OTORGUESE BAJA COMERCIAL en nuestros Registros Municipales a nombre de SCHLEBUSCH LAURA ESTRELLA CUIT. 27-27580984-0 para su actividad comercial de TIENDA Y ZAPATERIA que giraba bajo la denominación comercial de "CHE LOCA" y se encontraba ubicado en ALBERDI N° 415 de esta localidad.-

Art. 2) REGISTRESE, tomen conocimiento las Secretarías Municipales, CUMPLIDO, ARCHIVESE.-

Sarmiento, Chubut 19 de Febrero de 2021.-

RESOLUCION N° 120/21.-

VISTO:

El Expediente N° 028/2021 letra "E" a nombre de EHIJOS MICAELA ARACELI CUIT N° 27-38806242-3 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL para su actividad de PRESTADOR DE SERVICIOS (GESTION ADMINISTRATIVA DE OFICINA) que girará bajo la denominación de "MICAELA EHIJOS" y se encontrará ubicado en BARRIO 40 VIVIENDAS CASA N°19 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. EHIJOS MICAELA ARACELI mediante expediente de mesa de entrada N° 1067/2021 con fecha 12 de febrero de 2021, donde solicita se le otorgue habilitación comercial.-

Que conforme a la ORDENANZA N° 071/20. Art. 39. El certificado de HABILITACION COMERCIAL se otorgara por (2) dos años,

Que para otorgar el mismo, deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (Tasa al

Comercio e Industria e impuesto a los Ingresos Brutos) con el municipio

Que la Sra. Antes mencionada cumple con lo solicitado en ordenamiento vigente.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN EL USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

Art. 1º) Otórguese HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DIA 19 DE FEBRERO 2023 en Nuestros Registros Municipales a nombre de EHIJOS MICAELA ARACELI CUIT N° 27-38806242-3 para su actividad comercial de PRESTADOR DE SERVICIOS (GESTION ADMINISTRATIVA DE OFICINA) que girará bajo la denominación de "MICAELA EHIJOS" se encontrará ubicado en BARRIO 40 VIVIENDAS CASA N° 19 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, tomen conocimiento las Secretarías Municipales, Cumplido Archívese.-

Sarmiento, Chubut 22 de Febrero de 2021.-

RESOLUCION N° 121/21.-

VISTO:

El Artículo 20 del Estatuto del Empleado Municipal, y el formulario de Licencia del Sr. CASA, Gabriel Fortunato A/C de la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente de la Secretaria de Hacienda; y

CONSIDERANDO:

Que, teniendo en cuenta la Licencia Anual Reglamentaria del A/C de la Dirección de Compras y Contrataciones agente CASAS, Gabriel Fortunato es necesario designar transitoriamente una persona a cargo de la Dirección para un normal funcionamiento;

Que, de acuerdo al Artículo 20 del E.E.M, el personal permanente que cumpla reemplazos transitorios en cargos superiores, tendrá derecho a percibir la diferencia de haberes existentes entre ambos cargos, siempre que el reemplazo excediera de diez días corridos;

Que, la agente municipal PACHECO, Gabriela Soledad Leg. N° 812, reúne la

experiencia, capacidad e idoneidad para reemplazar al A/C de la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Sarmiento, agente CASAS Gabriel Fortunato, mientras dure la ausencia por encontrarse gozando de la Licencia Anual Reglamentaria, por lo que corresponde abonar Subrogancia y/o Diferencia de Haberes, según lo establece el E.E.M - Anexo I, Escalafón del Personal de la Municipalidad, Artículo 15;

Que no existe impedimento alguno.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

RESUELVE

Art. 1) ABONAR como Subrogancia y/o Diferencia de Haberes, a la agente PACHECO, Gabriela Soledad Leg. N° 812 por encontrarse A/C de la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente de la Secretaría de Hacienda, desde el día 22 de Febrero hasta el 05 de Marzo del corriente año, por usufructuó de la Licencia Anual Reglamentaria de su titular y, de acuerdo a los alcances de la normativa vigente.-

Art. 2)- Regístrese, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido ARCHIVESE.-

Sarmiento, Chubut 22 de Febrero de 2021.-

RESOLUCION N° 122/21.-

VISTO:

La Ordenanza Nro. 043/09; la Resolución Nro. 811/09; La Nota del 13 de Febrero del año 2020; la Nota Expte., Nro. 848/21; la Nota Expte., Nro. 864/21; la Resolución Nro. 908/2015, Dictamen Nro. 07/21AL; y

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. CARRILLO, Agustín DNI. 10.782.856, se adhirió al régimen jubilatorio Ley Provincial XVIII Nro. 32 por medio de la Resolución Nro. 908/2015, nunca fue reconocido como beneficiario del Fondo Compensador establecido por Ordenanza Nro. 043/09, vetado parcialmente por la

Resolución Nro. 811/09 y modificado por Ordenanza Nro. 046/2019 posteriormente;

Que, el día 13 de Febrero de 2020 el Departamento de Personal tomo conocimiento de la situación e indico su incorporación al beneficio denominado "Fondo Compensador" a partir del mes de Enero del año 2020;

Que, el día 05 de Febrero de 2021 por medio de la Nota Expte. Nro. 848/21 el Director de Personal solicito a la Dirección de Compras y Contrataciones, el presupuesto desde Octubre/2015 a Diciembre/2019, en relación al beneficio del Fondo Compensador, correspondiente al Sr. Agustín Carrillo;

Que, el día 08 de Febrero de 2021 por medio de la Nota Expte., Nro. 864/21 contesto Nota Nro. 848/21 enviada por el Director de Personal, indicando que los montos que se adeudan son los siguientes: Año 2015 \$2.315; Año 2016 \$12.075; Año 2017 \$13.675; Año 2018 \$13.280; Año 2019 \$15.900; dando un total adeudado de \$57.245,00 (PESOS: CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 00/100);

Que, por medio de la Nota Expte., Nro. 997/21 el Director de Personal solicito a esa Asesoría Legal opinión sobre lo actuado y sí corresponde el reconocimiento reclamado por el Sr. Carrillo Agustín;

Que, la Resolución Nro. 811/09 que modifica la Ordenanza Nro. 043/09 como así también, Ordenanza Nro. 046/19, establecen que el Fondo Compensador Solidario Municipal será un beneficio exclusivamente para aquellas personas que perciban su jubilación según la Ley Nro. 3923 y sus modificatorias, actual Ley Provincial XVIII Nro. 32;

Que, la forma por la cual se incorpora al personal pasivo de la Municipalidad de Sarmiento al Fondo Compensador, es con el mero conocimiento del Director de Personal a través de la Resolución por la cual se produce la baja del empleado Municipal;

Que, por medio de la Resolución Nro. 908/2015, se produce la baja del Sr. Agustín Carrillo a partir del 01 de Octubre de 2015, adhiriendo al régimen jubilatorio de la Ley Provincial XVIII Nro. 32;

Que, desde la Asesoría Legal Municipal, se advierte sobre los periodos prescriptos, ya que el plazo para las acciones relativas a los créditos laborales es de 2 (dos) años, como así lo establece el artículo 256 de la Ley de Contrato de Trabajo, el cual dice lo siguiente:

RESOLUCION N° 123/21.-

“Prescriben a los 2 (dos) años las acciones relativas a créditos provenientes de las relaciones individuales de trabajo y, en general, de disposiciones de convenios colectivos, laudos con eficacia de convenios colectivos y disposiciones legales o reglamentarias del Derecho del Trabajo. Esta norma tiene carácter de orden público y el plazo no puede ser modificado por convenciones individuales o colectivas.”;

Que, a su vez, la reclamación administrativa interrumpe el curso de la prescripción, como así se establece en el artículo 257 de la Ley de Contrato de Trabajo, que dice lo siguiente: “Sin perjuicio de la aplicabilidad de las normas del Código Civil, la reclamación ante la autoridad administrativa del trabajo interrumpirá el curso de la prescripción durante el trámite, pero en ningún caso por un lapso mayor de seis (6) meses.”;

Que, desde el Departamento Ejecutivo Municipal, y en el marco de la legalidad que debe imperar en la administración pública municipal, comparte lo indicado precedentemente;

Que, ha tomado debida intervención la Dirección de Personal y Asesoría Legal Municipal al respecto;

Que no existe impedimento alguno.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

RESUELVE

Art. 1).- AUTORIZAR a la Secretaria de Hacienda a efectivizar el abono de los montos adeudados correspondiente a los años 2015, 2016, 2017, 2018, y 2019 en concepto de “Fondo Compensador” al Sr. Agustín CARRILLO DNI. 10.782.856, personal del sector pasivo de la Municipalidad de Sarmiento, por el monto de PESOS: CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 00/100 (\$57.245,00) de acuerdo a los considerandos de la presente.-

Art. 2).- Regístrese, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido ARCHIVESE.-

VISTO:

La Nota Expte., N° 1037/21 presentada por la Secretaria de Desarrollo Social Lic. Daniela Viviana SANTOS y A/C de la Dirección de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA; y

CONSIDERANDO:

Que, según Nota indicada en el Visto; Se solicita Licencia Extraordinaria sin goce de haberes, para el agente de Planta Permanente Sra. Cristina Paola GONZALEZ, a requerimiento de una institución educativa;

Que, la licencia solicitada, se encuadra en los alcances del Artículo 71 del Estatuto del Empleado Municipal, Ordenanza N° 45/94;

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal, luego de analizar tal requerimiento y con el ánimo de acompañar el crecimiento profesional del empleado municipal, convalida a partir del día 18 de Febrero de 2021 y por el término de 6 (seis) meses, y por motivos excepcionales el primer periodo de licencia sin goce de haberes al agente GONZALEZ;

Que, corresponde efectivizar la Liquidación Final al agente GONZALEZ, Cristina Paola, debiéndose Abonar: Haberes al 17 de Febrero de 2021, tres (3) días proporcionales de la L.A.R/2021 y S.A.C/2021 de corresponder;

Que, ha tomado debida intervención la Dirección de Personal;

Que, no existe impedimento alguno;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

RESUELVE

Art.1).- AUTORIZAR a la agente de Planta Permanente GONZALEZ Cristina Paola, DNI 30.172.678, Leg., N° 572, a usufructuar licencia sin goce de haberes a partir del día 18 de Febrero del corriente año, en un todo de acuerdo a los alcances del Artículo 71 del Estatuto del Empleado Municipal, por el termino de 6 (seis) meses.-

Art. 2) ABONAR a la agente de Planta Permanente GONZALEZ Cristina Paola, DNI 30.172.678, Leg., N° 572, lo pertinente a la

Liquidación Final, comprendiendo la misma: Haberes al 17 de Febrero de 2021, tres (3) días proporcionales de la L.A.R/2021 y S.A.C/2021 de corresponder. Licencia sin goce de haberes a partir del 18 de Febrero de año 2021 y por el término de (6) seis meses.-

Art. 3)- Elévese copia de la presente Resolución a los Departamentos de Personal y Contable a sus efectos.-

Art. 4)- Regístrese, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido ARCHIVESE.-

Sarmiento, Chubut 22 de Febrero de 2021.-

RESOLUCION N° 124/21.-

VISTO:

La Nota Nro. Expte. 938/21, Nota Nro. Expte. 1044/21, Memorándum Nro. 10/21 y 11/21; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del Memorándum Nro. 10/21, se materializa el cambio de función del Agente Municipal JARAMILLO Julio Argentino Leg., Nro. 1002, quien pasara a cumplir funciones como Colero en el Servicio de Recolección de Residuos con dependencia de la Secretaria de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos y, a partir del día 18 de Febrero del corriente año;

Que, mediante Memorándum Nro. 11/21, se produce la asignación de tarea al agente municipal DOMINGUEZ Héctor Luis Leg., Nro. 325, como Chofer afectado al Servicio de Recolección de Residuos con dependencia de la Secretaria de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos a partir del 18 de Febrero del corriente año;

Que, corresponde la aplicación del Artículo 14 del Anexo L - Escalafón del Personal, correspondiente al Estatuto del Empleado Municipal, Ordenanza N° 045/94;

Que ha tomado debida intervención el Departamento de Personal;

Que no existe impedimento alguno.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

RESUELVE

Art. 1)- ABONAR al Agente Municipal JARAMILLO Julio Argentino Leg., Nro. 1002, por Tarea Insalubre el diez por ciento (10%) de la Categoría 13, por cumplir tareas como Colero en el Servicio de Recolección de Residuos dependiente de la Secretaria de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos, a partir del día 18 de Febrero de 2021, y hasta tanto se determine lo contrario.-

Art. 2)- ABONAR al Agente Municipal DOMINGUEZ Héctor Luis Leg., Nro. 325, por Tarea Insalubre el cuatro por ciento (4%) de la Categoría 13, por cumplir tareas como Chofer en el Servicio de Recolección de Residuos dependiente de la Secretaria de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos, a partir del día 18 de Febrero de 2021, y hasta tanto se determine lo contrario.-

Art. 3)- Elévese copia de la presente Resolución a los Departamentos de Personal y Contable a sus efectos.-

Art. 4)- Regístrese, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido ARCHIVESE.-

Sarmiento, Chubut 22 de Febrero de 2021.-

RESOLUCION N° 125/21.-

VISTO:

El Expediente N° 086/2020 letra "T" a nombre de TOLEDO ALEJANDRA MABEL donde se requiere BAJA COMERCIAL en nuestros Registros Municipales para su actividad comercial de REGALERIA que giraba bajo la denominación de "MANDYSOL" y se encontraba ubicado en ESPAÑA N° 547 - LOCAL 2 de esta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que la actividad comercial antes mencionada fue Habilitada según Resolución N° 699/2020 con fecha 23 de Julio de 2020, bajo el número de Ingresos Brutos N° 3811

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1) OTORGUESE BAJA COMERCIAL en nuestros Registros

Municipales a nombre de TOLEDO ALEJANDRA MABEL CUIT N° 27-30128322-4 para su actividad comercial de REGALERIA que giraba bajo la denominación comercial de "MANDYSOL" y se encontraba ubicado en ESPAÑA N° 547 – LOCAL 2 de esta localidad.

Art. 2) REGISTRESE, CUMPLIDO, ARCHIVESE.-

Sarmiento, Chubut 22 de Febrero de 2021.-

RESOLUCION N° 126/21.-

VISTO:

El Expediente 101/2020 letra "I" a nombre de ITURRIOZ WALTER GABRIEL C.U.I.T. N° 20-33616969-1 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL para su actividad de PROFESIONAL LIBERAL (LICENCIADO EN KINESIOLOGIA Y FISIOTERAPIA) que girará bajo la denominación de "WALTER GABRIEL ITURRIOZ" y se encuentra ubicado en GENERAL ROCA N° 390 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que el Señor ITURRIOZ, solicita Rehabilitación comercial mediante Expte. mesa de entradas N° 1110/2020.-

Que mediante el Ministerio de Salud se le otorga al Sr. Iturrioz MPP N° 0161, una matrícula provisoria por 6 (seis) meses.-

Que conforme a la Ord. 071/20, art. 39 Modifíquese art. 4) Ord. 71/12 (Código de habilitaciones comerciales-unificación).-

Que para otorgar la misma deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

RESUELVE

ART. 1º) OTORGUESE REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 29 DE JULIO DE 2021 en Nuestros Registros Municipales a nombre de ITURRIOZ WALTER GABRIEL C.U.I.T. N° 20-33616969-1 para su actividad comercial de PROFESIONAL LIBERAL (LICENCIADO EN KINESIOLOGIA Y

FISIOTERAPIA) que girará bajo la denominación de "WALTER GABRIEL ITURRIOZ" se encuentra ubicado en GENERAL ROCA N° 390 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese.-

Sarmiento, Chubut 22 de Febrero de 2021.-

RESOLUCION N° 127/21.-

VISTO:

El Expediente N° 029/2021 letra "A" a nombre de ACEBES IBERO ANDINO CUIT N° 20-07303395-9 donde solicita se le otorgue ANEXO DE RUBRO para su actividad de TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS (CATEGORIA 3 CODIGO P) que girará bajo la denominación de " LAS DELICIAS" y se encontrará ubicado en AV. SAN MARTIN N° 45 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. ACEBES IBERO ANDINO mediante expediente de mesa de entrada N° 1154/2021 con fecha 18 de Febrero de 2021, solicita se le otorgue ANEXO DE RUBRO a su Habilitación comercial.-

Que conforme a la ORDENANZA N° 071/12. El certificado de HABILITACION COMERCIAL se otorgara por (1) un año,

Que para otorgar el mismo, deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (Tasa al Comercio e Industria e impuesto a los Ingresos Brutos) con el municipio

Que el Sr. Antes mencionado cumple con lo solicitado en ordenamiento vigente.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN EL USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1º) Otórguese ANEXO DE RUBRO HASTA EL DIA 22 DE FEBRERO DE 2022 en Nuestros Registros Municipales a nombre de ACEBES IBERO ANDINO CUIT N° 20-07303395-9 para su actividad comercial de TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS

(CATEGORIA 3 – CODIGO P) que girará bajo la denominación de “LAS DELICIAS” se encontrará ubicado en AV. SAN MARTIN N° 453 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Cumplido Archívese.-

Sarmiento, Chubut 22 de Febrero de 2021.-

RESOLUCION N° 128/21.-

VISTO:

El Expediente N° 030/2021 letra “T” a nombre de TOLEDO AMANDA ANGELICA CUIT N° 27-28611410-0 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL para su actividad de REGALERIA que girará bajo la denominación de “MANDYSOL” y se encontrará ubicado en ESPAÑA N° 547 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que ella Sra. TOLEDO AMANDA ANGELICA mediante expediente de mesa de entrada N° 1153/2021 con fecha 18 de enero de 2021, donde solicita se le otorgue Habilitación comercial.--

Que conforme a la ORDENANZA N° 071/20. Art. 39. Cuando el titular de la Habilitación Comercial sea inquilino del local, se otorgara Certificado de Habilitación Comercial por el término del contrato de alquiler; si el mismo es mayor a los dos años, el Certificado se otorgara por dos (2) años. En ningún caso podrá otorgarse por más de dos(2) años.-

Que para otorgar el mismo, deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (Tasa al Comercio e Industria e impuesto a los Ingresos Brutos) con el municipio

Que según Acta de Inspección N° 007565 con fecha 19 de Febrero de 2021, realizada por la inspectora de Comercio, CURAPIL SANDRA, se constata que explotara el rubro de Regalaría.-

Que la Sra. Antes mencionada cumple con lo solicitado en ordenamiento vigente.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN EL USO DE

LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1º) Otórguese HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DIA 22 DE FEBRERO DE 2023 en Nuestros Registros Municipales a nombre de TOLEDO AMANDA ANGELICA CUIT N° 27-28611410-0 para su actividad comercial de REGALERIA que girará bajo la denominación de “MANDYSOL” y se encontrará ubicado en ESPAÑA N° 547 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Cumplido Archívese.-

Sarmiento, Chubut 22 de Febrero de 2021.-

RESOLUCION N° 129/21.-

VISTO:

El Expediente N° 004/2021 letra “M” nombre de MERA MARCELO RAFAEL CUIT N° 20-38269915-8 donde solicita se le otorgue CAMBIO DE DOMINIO, para su actividad comercial de REMIS (DOMINIO AE015GL) que gira bajo la denominación de “REMIS NEWEN” y se encuentra ubicado en PELLEGRINI N° 375 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que el contribuyente antes mencionado solicita Cambio de DOMINIO a su habilitación comercial, mediante expediente de mesa de entrada N° 1168/2021.-

Que conforme a la Ord. 062/01, CAPITULO VI “Habilitación de los vehículos” art. 72 la habilitación de las unidades serán otorgadas por un (1) año, renovables por periodos iguales siempre y cuando se cumplan con los requisitos exigidos en la Ordenanza mencionada.-

Que para otorgar la misma deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1º) Otórguese HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DIA 22 DE FEBRERO DE 2022 en Nuestros Registros Municipales a nombre de MERA MARCELO RAFAEL CUIT N° 20-38269915-8 para su actividad comercial de REMIS (DOMINIO AE015GL) que gira bajo la denominación de "REMIS NEWEN" se encuentra ubicado en PELLEGRINI N° 375 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese.-

Sarmiento, Chubut 22 de Febrero de 2021.-

RESOLUCION N° 130/21.-

VISTO:

El Expediente 031/2021 letra "G" a nombre de GONZALEZ CARINA BEATRIZ C.U.I.T. N° 27-36393279-2 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL para su actividad de MULTIRUBRO Y VENTA DE FOTOCOPIAS que girará bajo la denominación de "SUPER KIOSCO CIGANA" y se encuentra ubicado en URUGUAY N° 378 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que la señora GONZALEZ, solicita Habilitación comercial mediante Expte. mesa de entradas N° 1017/2021.-

Que conforme a la Ord. 071/20, art. 39 Modifíquese art. 4) Ord. 71/12 (Código de habilitaciones comerciales-unificación) que quedara redactado de la siguiente manera: "Vigencia del certificado de habilitaciones comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos años.-

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años.-

Que según Acta de inspección N° 007459 cumple con los requisitos para explotar el rubro MULTIRUBRO Y VENTA DE FOTOCOPIAS.-

Que para otorgar la misma deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

RESUELVE

ART. 1º) OTORGUESE HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 09 DE FEBRERO DE 2023 en Nuestros Registros Municipales a nombre de GONZALEZ CARINA BEATRIZ C.U.I.T. 27-36393279-2 para su actividad comercial de MULTIRUBRO Y VENTA DE FOTOCOPIAS que girará bajo la denominación de "SUPER KIOSCO CIGANA" se encuentra ubicado en URUGUAY N° 378 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese.-

Sarmiento, Chubut 22 de Febrero de 2021.-

RESOLUCION N° 131/21.-

VISTO:

El Expediente 032/2021 letra "P" a nombre de PAINEFIL MARIA LUJAN C.U.I.T. N° 27-38796034-7 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL para su actividad de VEHICULO-COCINA que girará bajo la denominación de "FOOD TRUCK" y se encuentra ubicado en PIETROBELLI Y JOSE ORMACHEA (RESOL 1124/2020) de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que la señora PAINEFIL, solicita Habilitación comercial mediante Expte. mesa de entradas N° 1031/2021.-

Que para otorgar la misma deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente.-

Que el Departamento de Bromatología e Inspección Veterinaria Municipal establecerá las condiciones de construcción y funcionamiento de este tipo de comercio.-

Que el permiso en todos los casos es transitorio o temporal, debiendo ser visado en forma mensual por el Departamento de Bromatología.-

Que se según Resolución N° 1124/2020 art. 1º) se autoriza a los

propietarios de vehículo-cocina, que posean habilitación comercial vigente a hacer uso del espacio público lindante a la Plaza Colonos Barrio Estación, específicamente sobre las calles Pietrobelli y José Ormachea.-

Que según Resolución N° 1124/20 art. 2º) la autorización es transitoria, por el tiempo que establece como "Temporada de Verano 2020-2021, esto es, desde la entrada en vigencia de la presente Resolución hasta el día 28 de Febrero.-

Que según Acta de inspección N° 007457 cumple con los requisitos para explotar el rubro VEHICULO-COCINA.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

RESUELVE

ART. 1º) OTORGUESE HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 22 DE FEBRERO DE 2023 en Nuestros Registros Municipales a nombre de PAINEFIL MARIA LUJAN C.U.I.T. 27-38796034-7 para su actividad comercial de VEHICULO-COCINA que girará bajo la denominación de "FOOD TRUCK" se encuentra ubicado en PIETROBELLI Y JOSE ORMACHEA (RESOL N° 1124/20) de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese.-

Sarmiento, Chubut 22 de Febrero de 2021.-

RESOLUCION N° 132/21.-

VISTO:

El Expediente 025/2021 letra "C" a nombre de CORONADO ELIAS EMMANUEL C.U.I.T. N° 20-37347607-3 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL para su actividad de VEHICULO-COCINA que girará bajo la denominación de "DINO KING" y se encuentra ubicado en PIETROBELLI Y JOSE ORMACHEA (RESOL 1124/2020) de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que el señor CORONADO, solicita Habilitación comercial mediante Expte. mesa de entradas N° 799/2021.-

Que para otorgar la misma deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente.-

Que el Departamento de Bromatología e Inspección Veterinaria Municipal establecerá las condiciones de construcción y funcionamiento de este tipo de comercio.-

Que el permiso en todos los casos es transitorio o temporal, debiendo ser visado en forma mensual por el Departamento de Bromatología.-

Que se según Resolución N° 1124/2020 art. 1º) se autoriza a los propietarios de vehículo-cocina, que posean habilitación comercial vigente a hacer uso del espacio público lindante a la Plaza Colonos Barrio Estación, específicamente sobre las calles Pietrobelli y José Ormachea.-

Que según Resolución N° 1124/20 art. 2º) la autorización es transitoria, por el tiempo que establece como "Temporada de Verano 2020-2021, esto es, desde la entrada en vigencia de la presente Resolución hasta el día 28 de Febrero.-

Que según Acta de inspección N° 007450 y 007453 cumple con los requisitos para explotar el rubro VEHICULO-COCINA.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

RESUELVE

ART. 1º) OTORGUESE HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 22 DE FEBRERO DE 2023 en Nuestros Registros Municipales a nombre de CORONADO ELIAS EMMANUEL C.U.I.T. 20-37347607-3 para su actividad comercial de VEHICULO-COCINA que girará bajo la denominación de "DINO KING" se encuentra ubicado en PIETROBELLI Y JOSE ORMACHEA (RESOL N° 1124/20) de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese.-

Sarmiento, Chubut 24 de Febrero de 2021.-

RESOLUCION N° 133/21.-

VISTO:

El Expediente 124/2019 letra "R" a nombre de RUIZ JOSE AUGUSTO CUIT. 20-29085638-9 donde se requiere BAJA en nuestros Registros Municipales para su actividad comercial de DESPENSA Y REGALERIA que giraba bajo la denominación de "DESPENSA Y REGALERIA L.J" y se encontraba ubicado en de esta localidad 9 DE JULIO Y ARGENTINA B° 21 DE JUNIO, y

CONSIDERANDO:

Que la actividad comercial antes mencionada fue habilitada según Res. N° 812/2019, con fecha 06 de Agosto de 2019.-

Que mediante Expte. Mesa de entrada 1261/2021 el señor RUIZ JOSE AUGUSTO solicita la baja comercial.-

Que no existe impedimento alguno.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

RESUELVE

Art. 1) OTORGUESE BAJA COMERCIAL en nuestros Registros Municipales a nombre de RUIZ JOSE AUGUSTO CUIT. 20-29085638-9 para su actividad comercial de DESPENSA Y REGALERIA que giraba bajo la denominación comercial de "DESPENSA Y REGALERIA L.J" y se encontraba ubicado en 9 DE JULIO Y ARGENTINA B° 21 DE JUNIO de esta localidad.-

Art. 2) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese

Sarmiento, Chubut 24 de Febrero de 2021.-

RESOLUCION N° 134/21.-

VISTO:

El Expediente 049/2016 letra "C" a nombre de CAETANO JUAN JOSE CUIT. 20-11473084-0 donde se requiere BAJA en nuestros Registros Municipales para su actividad comercial de SERVICIOS DE FUMIGACION que giraba bajo la denominación de "CAETANO JUAN JOSE" y se encontraba ubicado en esta localidad URUGUAY N° 591, y

CONSIDERANDO:

Que la actividad comercial antes mencionada fue habilitada según Res. N° 648/2020, con fecha 30 de Junio de 2020.-

Que mediante Expte. Mesa de entrada 1215/2020 el señor CAETANO JUAN JOSE solicita la baja comercial.-

Que no existe impedimento alguno.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

RESUELVE

Art. 1) OTORGUESE BAJA COMERCIAL en nuestros Registros Municipales a nombre de CAETANO JUAN JOSE CUIT. 20-11473084-0 para su actividad comercial de SERVICIO DE FUMIGACION que giraba bajo la denominación comercial de "CAETANO JUAN JOSE" y se encontraba ubicado en URUGUAY N° 591 de esta localidad.-

Art. 2) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese

Sarmiento, Chubut 24 de Febrero de 2021.-

RESOLUCION N° 135/21.-

VISTO:

El Expediente 049/2016 letra "C" a nombre de CAETANO JUAN JOSE CUIT. 20-11473084-0 donde se requiere BAJA en nuestros Registros Municipales para su actividad comercial de TRANSPORTE DE CARGAS (DOMINIO ENA-323) que giraba bajo la denominación de "TRANSPORTE CAETANO" y se encontraba ubicado en de esta localidad URUGUAY N° 591, y

CONSIDERANDO:

Que la actividad comercial antes mencionada fue habilitada según Res. N° 560/2020, con fecha 04 de Junio de 2020.-

Que mediante Expte. Mesa de entrada 1215/2020 el señor CAETANO JUAN JOSE solicita la baja comercial.-

Que no existe impedimento alguno.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1) OTORGUESE BAJA COMERCIAL en nuestros Registros Municipales a nombre de CAETANO JUAN JOSE CUIT. 20-11473084-0 para su actividad comercial de TRANSPORTE DE CARGAS (DOMINIO ENA-323) que giraba bajo la denominación comercial de "TRANSPORTE CAETANO" y se encontraba ubicado en URUGUAY N° 591 de esta localidad.-

Art. 2) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese

Sarmiento, Chubut 24 de Febrero de 2021.-

RESOLUCION N° 136/21.-

VISTO:

El Expediente 033/2021 letra "A" a nombre de AGUILAR ERICA REGINA C.U.I.T. N° 27-21819020-6 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL para su actividad de VEHICULO-COCINA que girará bajo la denominación de "LA CIGARRA" y se encuentra ubicado en PIETROBELLI Y JOSE ORMACHEA (RESOL 1124/2020) de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que la señora AGUILAR, solicita Habilitación comercial mediante Expte. mesa de entradas N° 993/2021.-

Que para otorgar la misma deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente.-

Que el Departamento de Bromatología e Inspección Veterinaria Municipal establecerá las condiciones de construcción y funcionamiento de este tipo de comercio.-

Que el permiso en todos los casos es transitorio o temporal, debiendo ser visado en forma mensual por el Departamento de Bromatología.-

Que se según Resolución N° 1124/2020 art. 1º) se autoriza a los propietarios de vehículo-cocina, que posean habilitación comercial vigente a hacer uso del espacio público lindante a la Plaza Colonos Barrio Estación, específicamente sobre las calles Pietrobelli y José Ormachea.-

Que según Resolución N° 1124/20 art. 2º) la autorización es transitoria, por el tiempo que establece como "Temporada de Verano 2020-2021, esto es, desde la entrada

en vigencia de la presente Resolución hasta el día 28 de Febrero.-

Que según Acta de inspección N° 007460 y 007462 cumple con los requisitos para explotar el rubro VEHICULO-COCINA.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

ART. 1º) OTORGUESE HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 24 DE FEBRERO DE 2023 en Nuestros Registros Municipales a nombre de AGUILAR ERICA REGINA C.U.I.T. 27-21819020-6 para su actividad comercial de VEHICULO-COCINA que girará bajo la denominación de "LA CIGARRA" se encuentra ubicado en PIETROBELLI Y JOSE ORMACHEA (RESOL N° 1124/20) de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese.-

Sarmiento, Chubut 24 de Febrero de 2021.-

RESOLUCION N° 137/21.-

VISTO:

El Expediente 089/2018 letra "H" a nombre de HERRERA MONICA ANDREA CUIT. 27-21355521-4 donde se requiere BAJA en nuestros Registros Municipales para su actividad comercial de CONFITERIA que giraba bajo la denominación de "LO DE LUIS" y se encontraba ubicado en de esta localidad PERITO MORENO N° 436, y

CONSIDERANDO:

Que la actividad comercial antes mencionada fue habilitada según Res. N° 581/2018, con fecha 04 de Junio de 2018.-

Que la Sra. Herrera ha culminado convenio de pago N° 26990, por lo tanto se realiza la baja definitiva de la misma.-

Que mediante Expte. de mesa de entrada N° 1247/2021 la Señora Herrera Mónica Andrea, solicita la baja comercial.-

Que no existe impedimento alguno.-

POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE
CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

RESUELVE

Art. 1) OTORGUESE BAJA COMERCIAL en nuestros Registros Municipales a nombre de HERRERA MONICA ANDREA CUIT. 27-2135521-4 para su actividad comercial de CONFITERIA que giraba bajo la denominación comercial de "LO DE LUIS" y se encontraba ubicado en PERITO MORENO N° 436 de esta localidad.-

Art. 2) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese

Sarmiento, Chubut 24 de Febrero de 2021.-

RESOLUCION N° 138/21.-

VISTO:

El Expediente 029/2015 letra "I" a nombre de IMPLEMENTAGRO S.A CUIT. 30-71438277-9 donde se requiere BAJA en nuestros Registros Municipales para su actividad comercial de VENTA DE EQUIPOS E INSUMOS-CORRALON DE MATERIALES que giraba bajo la denominación de "EMPLEMENTAGRO S.A" y se encontraba ubicado en de esta localidad ELADIO MARTIN N° 589, y

CONSIDERANDO:

Que la actividad comercial antes mencionada fue habilitada según Res. N° 224/18, con fecha 27 de Febrero de 2018.-

Que mediante Expte. Mesa de entrada 1241/2021 el señor Núñez Fernando Antonio solicita la baja comercial de Implementagro S.A.-

Que no existe impedimento alguno.-

POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE
CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

RESUELVE

Art. 1) OTORGUESE BAJA COMERCIAL en nuestros Registros Municipales a nombre de IMPLEMENTAGRO S.A CUIT. 30-71438277-9 para su actividad comercial de VENTA DE EQUIPOS E INSUMOS-CORRALON DE

MATERIALES que giraba bajo la denominación comercial de "IMPLEMENTAGRO S.A" y se encontraba ubicado en ELADIO MARTIN N° 589 de esta localidad.-

Art. 2) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese

Sarmiento, Chubut 24 de Febrero de 2021.-

RESOLUCION N° 139/21.-

VISTO:

La Ordenanza N° 042/17, relacionada con la Tarifa eléctrica con carácter social, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza mencionada en Visto, modifica el art. 1° de la Ordenanza N° 16/16, en la "CATEGORIA 8: TARIFA SOCIAL".-

Que los criterios de inclusión y exclusión serán evaluados por quien determine el D.E.M con las facultades necesarias a tales efectos. Tal designación deberá ser realizada mediante Resolución emitida por el Señor Intendente Municipal.-

Que, quien sea designado, para evaluar cada caso particular, deberá realizar en cada uno de ellos una encuesta socioeconómica a fin de relevar los datos necesarios de acuerdo a lo establecido en los artículos anteriores, para así fundamentar su decisión.-

Que este beneficio será otorgado por un plazo de seis meses, y cumplido el mismo de deberá volver a evaluar si se encuentra dentro de los treinta días anteriores al vencimiento del beneficio, caso contrario se procederá a la baja.- En caso que se realice la solicitud de renovación por el particular y que no se haga efectiva la evaluación antes dicha o la misma se demore por parte del DEM, se prorrogará el beneficio hasta tanto se evalúe la continuación o exclusión del beneficiario en particular.-

Que según la Ordenanza 042/17, el DEM, a través de la autoridad que designe a los efectos de aplicar la presente normativa, deberá informar el listado de usuarios incluidos y excluidos a la categoría "TARIFA SOCIAL" en un plazo no mayor a diez días hábiles de tomada la decisión. Dicho informe debe ser acompañado de los fundamentos de tal decisión.-

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE
CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

RESUELVE

Art. 1) RENOVAR el beneficio de
TARIFA SOCIAL DE ENEGIA ELECTRICA a la
Señora PATIRRO Mónica Cecilia DNI
36.393.386, según los requisitos establecidos
en la Ordenanza N° 042/17.-

Art. 2) ADJUNTA encuesta
socioeconómica, factura de servicio de luz y
documentación personal.-

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y
CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

Sarmiento, Chubut 24 de Febrero de 2021.-

RESOLUCION N° 140/21.-

VISTO:

La Ordenanza N° 042/17, relacionada
con la Tarifa eléctrica con carácter social, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza mencionada en
Visto, modifica el art. 1° de la Ordenanza N°
16/16, en la "CATEGORIA 8: TARIFA SOCIAL".-

Que los criterios de inclusión y
exclusión serán evaluados por quien
determine el D.E.M con las facultades
necesarias a tales efectos. Tal designación
deberá ser realizada mediante Resolución
emitida por el Señor Intendente Municipal.-

Que, quien sea designado, para evaluar
cada caso particular, deberá realizar en cada
uno de ellos una encuesta socioeconómica a
fin de relevar los datos necesarios de acuerdo
a lo establecido en los artículos anteriores,
para así fundamentar su decisión.-

Que este beneficio será otorgado por
un plazo de seis meses, y cumplido el mismo
deberá volver a evaluar si se encuentra
dentro de los treinta días anteriores al
vencimiento del beneficio, caso contrario se
procederá a la baja.- En caso que se realice la
solicitud de renovación por el particular y que
no se haga efectiva la evaluación antes dicha o
la misma se demore por parte del DEM, se
prorrogará el beneficio hasta tanto se evalúe
la continuación o exclusión del beneficiario en
particular.-

Que según la Ordenanza 042/17, el
DEM, a través de la autoridad que designe a

los efectos de aplicar la presente normativa,
deberá informar el listado de usuarios
incluidos y excluidos a la categoría "TARIFA
SOCIAL" en un plazo no mayor a diez días
hábiles de tomada la decisión. Dicho informe
debe ser acompañado de los fundamentos de
tal decisión.-

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE
CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

RESUELVE

Art. 1) RENOVAR el beneficio de
TARIFA SOCIAL DE ENEGIA ELECTRICA a la
Señora LINCOFIL Juana Susana DNI
16.615.899, según los requisitos establecidos
en la Ordenanza N° 042/17.-

Art. 2) ADJUNTA encuesta
socioeconómica, factura de servicio de luz y
documentación personal.-

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y
CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

Sarmiento, Chubut 24 de Febrero de 2021.-

RESOLUCION N° 141/21.-

VISTO:

La Ordenanza N° 042/17, relacionada
con la Tarifa eléctrica con carácter social, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza mencionada en
Visto, modifica el art. 1° de la Ordenanza N°
16/16, en la "CATEGORIA 8: TARIFA SOCIAL".-

Que los criterios de inclusión y
exclusión serán evaluados por quien
determine el D.E.M con las facultades
necesarias a tales efectos. Tal designación
deberá ser realizada mediante Resolución
emitida por el Señor Intendente Municipal.-

Que, quien sea designado, para evaluar
cada caso particular, deberá realizar en cada
uno de ellos una encuesta socioeconómica a
fin de relevar los datos necesarios de acuerdo
a lo establecido en los artículos anteriores,
para así fundamentar su decisión.-

Que este beneficio será otorgado por
un plazo de seis meses, y cumplido el mismo
deberá volver a evaluar si se encuentra
dentro de los treinta días anteriores al
vencimiento del beneficio, caso contrario se
procederá a la baja.- En caso que se realice la

solicitud de renovación por el particular y que no se haga efectiva la evaluación antes dicha o la misma se demore por parte del DEM, se prorrogará el beneficio hasta tanto se evalúe la continuación o exclusión del beneficiario en particular.-

Que según la Ordenanza 042/17, el DEM, a través de la autoridad que designe a los efectos de aplicar la presente normativa, deberá informar el listado de usuarios incluidos y excluidos a la categoría "TARIFA SOCIAL" en un plazo no mayor a diez días hábiles de tomada la decisión. Dicho informe debe ser acompañado de los fundamentos de tal decisión.-

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

RESUELVE

Art. 1) RENOVAR el beneficio de TARIFA SOCIAL DE ENEGIA ELECTRICA al Señor CERDA Gunckel Hugo DNI 93.958.230, según los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 042/17.-

Art. 2) ADJUNTA encuesta socioeconómica, factura de servicio de luz y documentación personal.-

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

Sarmiento, Chubut 25 de Febrero de 2021.-

RESOLUCION N° 142/21.-

VISTO:

La Nota de fecha 24 de febrero de 2021, suscripta por la Señora A/C de Dirección de Desarrollo Social, PARADA Alejandra, y

CONSIDERANDO:

Que la Señora PARADA solicita un aporte económico para solventar GASTO GENERALES, para la Señora MOICA SUSANA - DNI 16.528.048, quien se encuentra domiciliada en Barrio Juan XXIII, calle 20 de Junio N° 572.-

Que no cuenta con los ingresos suficientes para cubrir de dicho gasto.-

Que no existe impedimento alguno.-

POR ELLO

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1) ABONAR a la Señora MOICA SUSANA - DNI 16.528.048, un aporte económico de PESOS SIETE MIL CON 00/00 (\$ 7.000,00) destinados a solventar el pago de Alquiler.-

Art. 2) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

Sarmiento, Chubut 25 de Febrero de 2021.-

RESOLUCION N° 143/21.-

VISTO:

La Ordenanza N° 042/17, relacionada con la Tarifa eléctrica con carácter social, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza mencionada en Visto, modifica el art. 1° de la Ordenanza N° 16/16, en la "CATEGORIA 8: TARIFA SOCIAL".-

Que los criterios de inclusión y exclusión serán evaluados por quien determine el D.E.M con las facultades necesarias a tales efectos. Tal designación deberá ser realizada mediante Resolución emitida por el Señor Intendente Municipal.-

Que, quien sea designado, para evaluar cada caso particular, deberá realizar en cada uno de ellos una encuesta socioeconómica a fin de relevar los datos necesarios de acuerdo a lo establecido en los artículos anteriores, para así fundamentar su decisión.-

Que este beneficio será otorgado por un plazo de seis meses, y cumplido el mismo de deberá volver a evaluar si se encuentra dentro de los treinta días anteriores al vencimiento del beneficio, caso contrario se procederá a la baja.- En caso que se realice la solicitud de renovación por el particular y que no se haga efectiva la evaluación antes dicha o la misma se demore por parte del DEM, se prorrogará el beneficio hasta tanto se evalúe la continuación o exclusión del beneficiario en particular.-

Que según la Ordenanza 042/17, el DEM, a través de la autoridad que designe a los efectos de aplicar la presente normativa, deberá informar el listado de usuarios incluidos y excluidos a la categoría "TARIFA

SOCIAL” en un plazo no mayor a diez días hábiles de tomada la decisión. Dicho informe debe ser acompañado de los fundamentos de tal decisión.-

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

RESUELVE

Art. 1) RENOVAR el beneficio de TARIFA SOCIAL DE ENEGIA ELECTRICA al Señor BARRERA Américo Pastor DNI 14.540.234, según los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 042/17.-

Art. 2) ADJUNTA encuesta socioeconómica, factura de servicio de luz y documentación personal.-

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

Sarmiento, Chubut 25 de Febrero de 2021.-

RESOLUCION N° 144/21.-

VISTO:

La Nota de fecha 12 de febrero de 2021, suscripta por la Señora Secretaria de la Dirección de Desarrollo Social, Daniela Alejandra SANTOS, y

CONSIDERANDO:

Que la Señora SANTOS Daniela solicita un aporte económico para solventar gastos de gastos de Alquiler por única vez para el Sr. FLORES EDUARDO ALBERTO DNI 23.199.459, quien se encuentra domiciliada en Barrio Centro N° 668.-

Que no cuenta con los ingresos suficientes para cubrir de dicho gasto.-

Que no existe impedimento alguno.-

POR ELLO

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1) ABONAR al Sr. FLORES EDUARDO ALBERTO DNI 23.199.459, un aporte económico de PESOS CUATRO MIL CON 00/00 (\$4.000,00) destinados a solventar gastos de Alquiler por única vez.-

Art. 2) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

Sarmiento, Chubut 25 de Febrero de 2021.-

RESOLUCION N° 145/21.-

VISTO:

La Nota de fecha 11 de febrero de 2021, suscripta por la Señora A/C de Dirección de Desarrollo Social, PARADA Alejandra, y

CONSIDERANDO:

Que la Señora PARADA solicita un aporte económico para solventar por única vez el pago por alquileres vencidos correspondiente a tres (3) meses, para la Señora ARRIBASPLATA SALDAÑA ALICIA ROXANA DNI 94.533.681, quien se encuentra domiciliada en Av. Ing. Coronel N° 567 Barrio Centro.-

Que asimismo se solicita utilizar fondos de “fortalecimiento familiar, cuenta especial del SPD”

Que no cuenta con los ingresos suficientes para cubrir de dicho gasto.-

Que no existe impedimento alguno.-

POR ELLO

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1) ABONAR a la Señora ARRIBASPLATA SALDAÑA ALICIA ROXANA DNI 94.533.681, un aporte económico de PESOS DIECIOCHO MIL CON 00/00 (\$18.000,00) destinados a solventar por única vez el pago de Alquiler correspondiente a tres (3) meses vencidos.-

Art. 2) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

Sarmiento, Chubut 25 de Febrero de 2021.-

RESOLUCION N° 146/21.-

VISTO:

La Nota de fecha 09 de febrero de 2021, suscripta por la Señora A/C de Dirección de Desarrollo Social, PARADA Alejandra, y

CONSIDERANDO:

Que la Señora PARADA solicita un aporte económico para solventar por única

vez el GASTO DE ALQUILER, para la Señora ANDINO MARÍA BELEN - DNI 36.393.297, quien se encuentra domiciliada en Calle Segundo Sepulveda "PLAN MUNICIPAL" casa N° 8 Barrio Progreso.-

Que no cuenta con los ingresos suficientes para cubrir de dicho gasto.-

Que no existe impedimento alguno.-

POR ELLO

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1) ABONAR a la Señora ANDINO MARÍA BELEN - DNI 36.393.297, un aporte económico de PESOS CINCO MIL CON 00/00 (\$ 5.000,00) destinados a solventar por única vez el pago de Alquiler.-

Art. 2) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

Sarmiento, Chubut 25 de Febrero de 2021.-

RESOLUCION N° 147/21.-

VISTO:

La Nota de fecha 10 de febrero de 2021, suscripta por la Señora A/C de Dirección de Desarrollo Social, PARADA Alejandra, y

CONSIDERANDO:

Que la Señora PARADA solicita un aporte económico para solventar por única vez el GASTO DE ALQUILER, para la Señora MOREIRA DAIANA YANINA - DNI 44.084.187, quien se encuentra domiciliada en Calle Rivadavia N° 236 Barrio Centro.-

Que no cuenta con los ingresos suficientes para cubrir de dicho gasto.-

Que no existe impedimento alguno.-

POR ELLO

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1) ABONAR a la Señora MOREIRA DAIANA YANINA - DNI 44.084.187, un aporte económico de PESOS TRES MIL CON 00/00 (\$ 3.000,00) destinados a solventar por única vez el pago de Alquiler.-

Art. 2) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

Sarmiento, Chubut 25 de Febrero de 2021.-

RESOLUCION N° 148/21.-

VISTO:

La Nota de fecha 24 de febrero de 2021, suscripta por la Señora A/C de Dirección de Desarrollo Social, PARADA Alejandra con Expediente de Mesa de entrada N° 1281/21, y

CONSIDERANDO:

Que la Señora PARADA solicita un aporte económico para solventar GASTO GENERALES, para la Señora VARGAS MARTA ELIZABETH - DNI 25.124.174, quien se encuentra domiciliada en Barrio Progreso Calle N° 735.-

Que no cuenta con los ingresos suficientes para cubrir de dicho gasto.-

Que no existe impedimento alguno.-

POR ELLO

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1) ABONAR a la Señora VARGAS MARTA ELIZABETH - DNI 25.124.174, un aporte económico de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00) por un lapso de DOS (2) MESES correspondientes a los meses de (Febrero y Marzo), los mismos serán destinados a solventar Gastos Generales, según encuesta Social Adjunta.-

Art. 2) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

Sarmiento, Chubut 01 de Marzo de 2021.-

RESOLUCION N° 149/21.-

VISTO:

El Expediente 006/1995 letra "C" a nombre de CAMUZZI GAS DEL SUR S.A C.U.I.T. N° 30-65786442-7 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL para su actividad de EMPRESAS DE SERVICIOS que girará bajo la denominación de "CAMUZZI GAS DEL SUR S.A" y se encuentra ubicado en FONTANA N° 455 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que el señor ALMENDRA en carácter de Jefe de Sucursal, solicita Rehabilitación comercial mediante Expte. mesa de entradas N° 927/2021.-

Que conforme a la Ord. 071/20, art. 39 Modifíquese art. 4) Ord. 71/12 (Código de habilitaciones comerciales-unificación) que quedara redactado de la siguiente manera:

“Vigencia del certificado de habilitaciones comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos años.-

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años.-

Que según Acta de inspección N° 007570 cumple con los requisitos para explotar el rubro EMPRESA DE SERVICIOS.-

Que para otorgar la misma deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

RESUELVE

ART. 1º) OTORGUESE REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2022 en Nuestros Registros Municipales a nombre de CAMUZZI GAS DEL SUR S.A C.U.I.T. 30-65786442-7 para su actividad comercial de EMPRESA DE SERVICIOS que girará bajo la denominación de “CAMUZZI GAS DEL SUR S.A” se encuentra ubicado en FONTANA N° 455 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese.-

Sarmiento, Chubut 01 de Marzo de 2021.-

RESOLUCION N° 150/21.-

VISTO:

El Expediente 035/2021 letra “R” a nombre de RIFFO ANDREA NOELIA C.U.I.T. N° 24-26442082-9 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL para su actividad de LAVANDERIA que girará bajo la denominación de “LA BUENA LAVADA” y se encuentra ubicado en CASIMIRO SZLAPELIZ N° 475 Bº PIONEROS de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que la señora RIFFO, solicita Habilitación comercial mediante Expte. mesa de entradas N° 1240/2021.-

Que conforme a la Ord. 071/20, art. 39 Modifíquese art. 4) Ord. 71/12 (Código de habilitaciones comerciales-unificación) que quedara redactado de la siguiente manera:

“Vigencia del certificado de habilitaciones comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos años.-

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años.-

Que según Acta de inspección N° 007569 cumple con los requisitos para explotar el rubro LAVANDERIA.-

Que para otorgar la misma deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

RESUELVE

ART. 1º) OTORGUESE HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 01 DE MARZO DE 2023 en Nuestros Registros Municipales a nombre de RIFFO ANDREA NOELIA C.U.I.T. 24-26442082-9 para su actividad comercial de LAVANDERIA que girará bajo la denominación de “LA BUENA LAVADA” se encuentra ubicado en CASIMIRO SZLAPELIZ N° 475 Bº PIONEROS de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese.-

Sarmiento, Chubut 01 de Marzo de 2021.-

RESOLUCION N° 151/21.-

VISTO:

El Expediente N° 297/2012 letra "A" a nombre de ACEVEDO MARIA ROSA C.U.I.T. N° 27-14337409-8 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL para su actividad de PANADERIA Y CONFITERIA que girará bajo la denominación de "EL MOLINO" y se encontrará ubicado en AV. SAN MARTIN N° 058 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que la Señora ACEVEDO mediante expte. de mesa de entradas 5071/2020 solicita Rehabilitación Comercial.-

Que la Sra. Acevedo ha cumplimentado con el Convenio de Pago N° 27515.-

Que conforme a la Ord. 071/20, art. 39 Modifíquese art. 4) Ord. 71/12 (Código de habilitaciones comerciales-unificación) que quedara redactado de la siguiente manera:

"Vigencia del certificado de habilitaciones comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos años.-

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años.-

Que según Acta de inspección N° 007266-007267 cumple con los requisitos para explotar el rubro Panadería y Confitería.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

RESUELVE

Art. 1º) Otórguese REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 10 DE MAYO DE 2021 En Nuestros Registros Municipales a nombre de ACEVEDO MARIA ROSA CUIT. 27-

14337409-8 para su actividad comercial de PANADERIA Y CONFITERIA que girará bajo la denominación de "EL MOLINO" se encontrará ubicado en AV. SAN MARTIN N° 058 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese.-

Sarmiento, Chubut 01 de Marzo de 2021.-

RESOLUCION N° 152/21.-

VISTO:

La Nota Expte., Nro. 875/21 suscripta por la A/C del Departamento de Rendiciones RIFFO Daiana, y Formulario de Licencia Anual Reglamentaria solicitada; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Nota indicada en el Visto; la agente RIFFO, A/C del Departamento de Rendiciones informa el usufructuó de la Licencia Anual Reglamentaria, a partir del 17 de Febrero 2021, por el término de 24 días;

Que, corresponde mientras dure la ausencia de la agente A/C del Departamento de Rendiciones, se produzca el reemplazo natural para dar continuidad a la labor diaria, e ineludible y, que debe quedar una persona con idoneidad, capacidad y experiencia, cuales condiciones reúne la agente municipal AVILA, Lorena Karina;

Que, de acuerdo a la normativa vigente, deberá ser reconocida como subrogancia y/o diferencia de haberes el desempeño de la labor del agente mientras dure la ausencia del titular;

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal, reconoce y acompaña la labor desempeñada por los agentes municipales, cuales asumen responsabilidades para brindar acompañamiento a la gestión gubernamental;

Que, se ha dado debida intervención a la Dirección de Personal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL;

RESUELVE

Art. 1).- ABONAR como Subrogancia y/o Diferencia de Haberes, a la agente Lorena Karina AVILA, Leg., Nro. 550 por encontrarse

A/C del Departamento de Rendiciones dependiente de la Secretaria de Hacienda, mientras dure la ausencia de su titular por usufructuó de la Licencia Anual Reglamentaria y, de acuerdo a los alcances de la normativa vigente.-

Art. 2).- ELÉVESE copia de la presente Resolución a los Departamentos de Personal y Contable a sus efectos.-

Art. 3).- Regístrese, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido ARCHIVESE.-

Sarmiento, Chubut 01 de Marzo de 2021.-

RESOLUCION N° 153/21.-

VISTO:

El Telegrama Colacionado TCL021390267 enviado por la agente municipal SOLER María de los Ángeles, Leg., Nro. 403, Resolución Nro. 268/20 y Resolución Nro. 733/20; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del Telegrama Colacionado indicado en el Visto; la agente SOLER María de los Ángeles presenta su renuncia al ámbito laboral en la Municipalidad de Sarmiento a partir del día 19 de Febrero del corriente año;

Que, a través de la Resolución Nro. 268/20 con fecha 28 de Febrero de 2020, se otorgo a la agente municipal de Planta Permanente SOLER María de los Ángeles, el usufructuó de licencia sin goce de haberes por los primeros seis (6) meses de acuerdo al artículo 71 del E.E.M, y produciéndose la correspondiente Liquidación Final;

Que, mediante la Resolución Nro. 733/20 con fecha 07 de Agosto de 2020, se autorizo la extensión de la licencia extraordinaria por el término de seis (6) meses más, por motivos excepcionales y, como segundo periodo de licencia sin goce de haberes al agente SOLER según lo establece el artículo 71 del E.E.M;

Que, nada obsta para que la voluntad de la Sra. SOLER María de los Ángeles, DNI. 30.855.922, Leg., Nro. 403, se materialice;

Que, se ha dado debida intervención a la Dirección de Personal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES

QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL;

RESUELVE

Art. 1).- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la Señora SOLER María de los Ángeles, DNI 30.855.922, Leg. N° 403. Baja por renuncia a partir del día 19 de Febrero del año 2021.-

Art. 2).- ELÉVESE copia de la presente Resolución a los Departamentos de Personal y Contable a sus efectos.-

Art. 3).- Regístrese, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido ARCHIVESE.-

Sarmiento, Chubut 01 de Marzo de 2021.-

RESOLUCION N° 154/21.-

VISTO:

La Nota Expte., N° 1365/21 presentada por la agente municipal Marilina Sandra SEGOVIA, Leg., Nro. 465; y

CONSIDERANDO:

Que, según Nota indicada en el Visto; solicita Licencia Extraordinaria sin goce de haberes, la agente de Planta Permanente Sra. Marilina Sandra SEGOVIA, por razones personales y grave asunto de familia;

Que, la licencia solicitada, se encuadra en los alcances del Artículo 71 del Estatuto del Empleado Municipal, Ordenanza N° 45/94;

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal, luego de analizar tal requerimiento, convalida a partir del día 01 de Marzo de 2021 y por el término de 6 (seis) meses, por motivos excepcionales el primer periodo de licencia sin goce de haberes al agente SEGOVIA;

Que, corresponde efectivizar la Liquidación Final al agente Marilina Sandra SEGOVIA, debiéndose Abonar: Haberes al 28 de Febrero de 2021, cinco (5) días proporcionales de la L.A.R/2021 y S.A.C/2021 de corresponder;

Que, ha tomado debida intervención la Dirección de Personal;

Que, no existe impedimento alguno;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

RESUELVE

Art. 1)- AUTORIZAR a la agente de Planta Permanente SEGOVIA Marilina Sandra, DNI 26.776.867, Leg., N° 465, a usufructuar licencia sin goce de haberes a partir del día 01 de Marzo del corriente año, en un todo de acuerdo a los alcances del Artículo 71 del Estatuto del Empleado Municipal, por el termino de 6 (seis) meses.-

Art. 2) ABONAR a la agente de Planta Permanente SEGOVIA Marilina Sandra, DNI 26.776.867, Leg., N° 465, lo pertinente a la Liquidación Final, comprendiendo la misma: Haberes al 28 de Febrero de 2021, cinco (5) días proporcionales de la L.A.R/2021 y S.A.C/2021 de corresponder. Licencia sin goce de haberes a partir del 01 de Marzo de año 2021 y por el término de (6) seis meses.-

Art. 3)- Elévese copia de la presente Resolución a los Departamentos de Personal y Contable a sus efectos.-

Art. 4)- Regístrese, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido ARCHIVESE.-

Sarmiento, Chubut 01 de Marzo de 2021.-

RESOLUCION N° 155/21.-

“PRÓRROGA RESOLUCIÓN N° 1124/2020”

VISTO:

La Resolución N° 1124/2020 ref. PASEO GASTRONÓMICO DE LOS COLONOS - TEMPORADA VERANO 2020/2021; y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 1124/2020 en su Art. 1°, autoriza a los propietarios de vehículos cocina, que posean habilitación municipal vigente, a hacer uso del espacio lindante a la Plaza de los Colonos del Barrio Estación, específicamente sobre las calles Pietrobelli y José Ormachea;

Que en su Art. 2°, establece que la autorización es transitoria, por el tiempo que se establece como “Temporada de Verano 2020-2021”;

Que, de acuerdo con lo antes mencionado, y gracias al acompañamiento de los vecinos y vecinas, se ha consolidado un paseo gastronómico con mucho potencial turístico y social, lo que permite que emprendedores locales que cumplen con

todos los requisitos con arreglo a Ordenanzas, puedan desarrollarse económicamente;

Que, el DEM considera oportuno, a través de una prórroga, brindar la posibilidad a los emprendedores de vehículos cocina, de tener previsibilidad y seguridad de que podrán contar con el espacio antes mencionado;

Que no existe impedimento alguno;

POR TODO ELLO, Y CONFORME LO DIESPUESTO POR LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SARMIENTO,

RESUELVE

Artículo 1º): PRORROGAR la Resolución N° 1124/2020 ref. PASEO GASTRONÓMICO DE LOS COLONOS - TEMPORADA VERANO 2020/2021, por las razones expuestas en los considerandos y hasta tanto se determine lo contrario.-

Artículo 2º): DE FORMA.-

Sarmiento, Chubut 01 de Marzo de 2021.-

RESOLUCION N° 156/21.-

VISTO:

La Resolución Municipal N° 1514/19, determinando el nuevo organigrama municipal, y las necesidades operativas de la Secretaria de Producción y Desarrollo Local y, la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que ante, la nueva impronta de trabajo llevada a cabo en la Secretaria de Producción y Desarrollo Local, se hace necesario modificar la estructura orgánica funcional para descomprimir el cúmulo de trabajo y agilizar los procedimientos administrativo diario;

Que en la administración pública municipal debe prevalecer la eficacia y eficiencia evitando la burocratización en su funcionamiento;

Que se hace necesario crear la Subsecretaria de Desarrollo Local y Emprendedurismo, como dependencia de la Secretaria de Producción y Desarrollo Local con misiones y funciones establecidas a tal fin;

Que la Subsecretaria de Desarrollo Local y Emprendedurismo tendrá como misión la promoción de relaciones intersectoriales, y la articulación de actores y

políticas de capacitación, empleo y producción, en el marco de los Artículos 47, 48 y 49 – POLITICA ECONOMICA, del Capítulo IV – REGIMEN ECONOMICO de la Carta Orgánica Municipal;

Que la Subsecretaria de Desarrollo Local y Emprendedurismo, podrá gestionar el ingreso a los programas y/o proyectos financiados con fuentes de financiamiento externas y/o provinciales para fortalecimiento Institucional e Inversiones, y administrar la ejecución de los mismos brindando asistencia técnica a todas las dependencias municipales mediante la creación de los proyectos y programas necesario para ello;

Que la administración de la nueva dependencia, la deberá conducir una agente municipal con la idoneidad suficiente y con amplia experiencia en el trabajo administrativo;

Que se debe fijar la remuneración correspondiente al cargo creado;

Que ha tomado debida intervención, la Dirección de Personal;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

RESUELVE

Art. 1).- CREAR la “SUBSECRETARIA DE DESARROLLO LOCAL Y EMPRENDEDURISMO”, dependiente de la Secretaria de Producción y Desarrollo Local de la Municipalidad de Sarmiento, cual forma parte de la presente como ANEXO I, que tendrá rango de Subsecretaría.-

Art. 2).- FACULTAR a la “SUBSECRETARIA DE DESARROLLO LOCAL Y EMPRENDEDURISMO”, al cumplimiento de los alcances de los artículos 47, 48 y 49 – POLITICA ECONOMICA – Capítulo IV – REGIMEN ECONÓMICO de la Carta Orgánica Municipal, y gestionar el ingreso a los programas y/o proyectos financiados con fuentes de financiamiento externas y/o provinciales para el fortalecimiento Institucional e Inversiones, y administrar la ejecución de los mismos brindando asistencia técnica a todas las dependencias municipales, cuando así se requiera, mediante la creación

de los proyectos y programas necesarios para ello.-

Art. 3).- DESIGNAR A/C de la “SUBSECRETARIA DE DESARROLLO LOCAL Y EMPRENDEDURISMO” a la agente municipal GOMEZ Gabriela del Carmen Leg., N° 257 a partir de Marzo 2021 y, hasta tanto se determine lo contrario.-

Art. 4).- FIJAR como sueldo para el A/C de la “SUBSECRETARIA DE DESARROLLO LOCAL Y EMPRENDEDURISMO”, en 4,00 básico de la categoría 13, más Título según normativa vigente, y asignaciones familiares de corresponder.-

Art. 5).- APLICAR todo reajuste al básico establecido en la presente, cuando se produzcan actualizaciones en la escala salarial del personal municipal, debido a la vinculación con la categoría 13.

Art. 6).- REGISTRESE, COMUNIQUESE, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y CUMPLIDO ARCHIVESE.-

Sarmiento, Chubut 03 de Marzo de 2021.-

RESOLUCION N° 157/21.-

VISTO:

La Nota Expte., Nro. 938/21 suscripta por el Secretario de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos el día 09 de Febrero 2021, Memorándum Nro. 11/21, Resolución Nro. 288/2014, Resolución Nro. 1040/17, Resolución Nro. 506/2020, Resolución Nro. 124/2021, Formulario de L.A.R del día 04 de Febrero 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Nro. 288/2014, se autoriza el abono de la suma de Pesos Un Mil Quinientos con 00/100 (\$ 1.500,00), en concepto de Adicional no Remunerativo, al agente municipal DOMINGUEZ, Héctor Luis, Leg., Nro. 325, por cumplir la función de Chofer y, por la asignación de un Adicional no Remunerativo a todo el personal de la Recolección de Residuos según Resolución Nro. 1058/2013 oportunamente;

Que, a través de la Resolución Nro. 1040/2017, del día 26 de Octubre del año 2017, se autoriza el abono de un Adicional No Remunerativo de Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100 (\$ 4.500,00), al agente DOMINGUEZ Héctor Luis, Leg., Nro. 325, en

concepto de Dedicación Funcional por cumplir una mayor función;

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal conjuntamente con el S.O.E.M.S, acordaron sostener el beneficio para el personal del sector de recolección de residuos e incrementar el valor del adicional no remunerativo a PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) a partir del mes de Mayo del año 2020, y en compensación de tareas en horarios en exceso o turnos especiales, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 17 del Anexo I del Estatuto del Empleado Municipal, quedando materializado en la Resolución Nro. 506/2020 del día 21 de Mayo del año 2020;

Que, mediante Nota Nro. 938/21, el Secretario de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos, comunica a la Dirección de Personal que el agente municipal Sr. PEREZ Hugo, Leg., Nro. 230, quedara como encargado de la Recolección de Residuos y el agente municipal DOMINGUEZ Héctor Luis, Leg., Nro. 325, cumplirá la función como chofer afectado a la recolección de residuos;

Que, ante tal eventualidad se produce desde la Dirección de Personal el Memorándum Nro. 11/21 del día 18 de Febrero del corriente año, con el fin de la notificación al agente municipal DOMINGUEZ, sin apersonarse por encontrarse usufructuando la licencia anual reglamentaria;

Que, el agente DOMINGUEZ, se encuentra usufructuando la Licencia Anual Reglamentaria por el término de 30 días, a partir del día 08 de Febrero hasta el 09 de Marzo del corriente año;

Que, a través de la Resolución Nro. 124/2021 del 22 de Febrero del corriente año, se determina abonar al agente municipal DOMINGUEZ Héctor Luis, Leg., Nro. 325, por Tarea Insalubre el cuatro (4%) de la Categoría 13, por cumplir tareas como Chofer en el Servicio de Recolección de Residuos dependiente de la Secretaria de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos;

Que, se procedió a incorporar al agente DOMINGUEZ Héctor Luis, Leg., Nro. 325, al Anexo I de la Resolución Nro. 506/2020 a requerimiento del Secretario de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos;

Que, corresponde proceder a la baja de los Adicionales no Remunerativos establecidos por Resolución Nro. 288/2014 con fecha 05 de Mayo del año 2014, y Resolución Nro. 1040/17 del día 26 de Octubre del año 2017;

Que, se ha dado debida intervención a la Dirección de Personal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL;

RESUELVE

Art. 1).- DEJAR SIN EFECTO la aplicación de la Resolución Nro. 288/14 del 05 de Mayo del año 2014 por colisionar con los alcances de la Resolución Nro. 506/2020, a partir de la fecha del presente.

Art. 2).- DEJAR SIN EFECTO la aplicación de la Resolución Nro. 1040/17 del 26 de Octubre del año 2017, por cambio de función del agente DOMINGUEZ Héctor Luis, Leg., Nro. 325, y en un todo de acuerdo a los considerando de la presente.-

Art. 3).- ELÉVESE copia de la presente Resolución a los Departamentos de Personal y Contable a sus efectos.-

Art. 4).- Regístrese, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido ARCHIVASE.-

Sarmiento, Chubut 05 de Marzo de 2021.-

RESOLUCION N° 158/21.-

VISTO:

La finalización contractual con el Sr. PALAVECINO Dario Eduardo al 28 de Febrero de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que, corresponde efectuar la liquidación final al Sr. PALAVECINO Dario Eduardo DNI 38.806.320, legajo N° 963, la cual comprende: Haberes al 28 de Febrero de 2021, y S.A.C proporcional si correspondiera. Baja por finalización contractual a partir del 01 de Marzo de 2021.

Que ha tomado debida intervención la Dirección de Personal;

Que no existe impedimento alguno.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL;

RESUELVE

Art. 1) ABONAR al Sr. PALAVECINO, Dario Eduardo DNI 38.806.320, Legajo N° 963, quien se desempeñaba como Guardavidas en Lago Musters durante la Temporada de Verano, la liquidación final, la cual comprende: Haberes al 28 de Febrero de 2021, y S.A.C proporcional si correspondiera. Baja por finalización contractual a partir del 01 de Marzo de 2021.

Art.2)- ELÉVESE copia de la presente Resolución a los Departamentos de Personal y Contable a sus efectos.-

Art. 3)- Regístrese, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido ARCHIVESE.-

Sarmiento, Chubut 05 de Marzo de 2021.-

RESOLUCION N° 159/21.-

VISTO:

La finalización contractual con el Sr. LUDDEN Ezequiel Alejandro al 28 de Febrero de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que, corresponde efectuar la liquidación final al Sr. LUDDEN Ezequiel Alejandro DNI 38.806.375, legajo N° 927, la cual comprende: Haberes al 28 de Febrero de 2021, y S.A.C proporcional si correspondiera. Baja por finalización contractual a partir del 01 de Marzo de 2021.

Que ha tomado debida intervención la Dirección de Personal;

Que no existe impedimento alguno.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

RESUELVE

Art. 1) ABONAR al Sr. LUDDEN, Ezequiel Alejandro DNI 38.806.375, Legajo N° 927, quien se desempeñaba como Guardavidas en Lago Musters durante la Temporada de Verano, la liquidación final, la cual comprende: Haberes al 28 de Febrero de 2021, y S.A.C proporcional si correspondiera. Baja por finalización contractual a partir del 01 de Marzo de 2021.

Art.2)- ELÉVESE copia de la presente Resolución a los Departamentos de Personal y Contable a sus efectos.-

Art. 3)- Regístrese, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido ARCHIVESE.-

Sarmiento, Chubut 05 de Marzo de 2021.-

RESOLUCION N° 160/21.-

VISTO:

La finalización contractual con el Sr. BARRERA MALIQUEO, Ramón Nicolás al 28 de Febrero de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que, corresponde efectuar la liquidación final al Sr. BARRERA MALIQUEO, Ramón Nicolás DNI 31.818.323, legajo N° 641, la cual comprende: Haberes al 28 de Febrero de 2021, y S.A.C proporcional si correspondiera. Baja por finalización contractual a partir del 01 de Marzo de 2021.

Que ha tomado debida intervención la Dirección de Personal;

Que no existe impedimento alguno.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

RESUELVE

Art. 1) ABONAR al Sr. BARRERA MALIQUEO, Ramón Nicolás DNI 31.818.323, Legajo N° 641, quien se desempeñaba como Enfermero durante la Temporada de Verano, la liquidación final, la cual comprende: Haberes al 28 de Febrero de 2021, y S.A.C proporcional si correspondiera. Baja por finalización contractual a partir del 01 de Marzo de 2021.

Art.2)- ELÉVESE copia de la presente Resolución a los Departamentos de Personal y Contable a sus efectos.-

Art. 3)- Regístrese, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido ARCHIVESE.-

RESOLUCION N° 161/21.-

VISTO:

La nota con fecha 29 de Enero de 2021 suscripta por la Señora ZERDA CRISTINA DNI: 12.758.599 y el Acta de Inspección N° 007563 de fecha 05 de Febrero de 2021 suscripta por la inspectora municipal Dña. CARABAJAL Cintia.-

CONSIDERANDO:

Que en la Nota antes mencionada en el VISTO, la Señora ZERDA, en su carácter de Propietaria del local sito en calle URUGUAY N° 844, solicita baja de oficio de domicilio cuyo nombre de fantasía era "ELVIS".-

Que según el acta mencionada, se constata que en el local sito en Calle URUGUAY N° 844 no se encuentra ejerciendo actividad comercial, habilitación otorgada a la Sra. ARMELLA SILVIA VERONICA, según Resolución N° 039/2020 el día 10 de Enero de 2020, según HABILITACION COMERCIAL para explotar el rubro de PUB (INCLUYE CANTO BAR), bajo la denominación "ELVIS".-

Que la Sra. ARMELLA SILVIA VERONICA, según lo informado por el Departamento de Comercio Municipal no ha solicitado formalmente la Baja de la Habilitación Comercial.-

Que siendo el alta de la Habilitación Comercial una obligación personal, las deudas que en consecuencia se generan quedan en el locatario y no se trasladan al locador o propietario del inmueble.-

Que la resolución del D.E.M de baja de la Habilitación Comercial del Domicilio NO IMPLICARA LA CONDONACION DE LA DEUDA, generada por Tasa de Comercio e Ingresos Brutos a cargo de la Señora ARMELLA SILVIA VERONICA la que seguirá generando interés hasta la presentación del contribuyente a cancelar lo adeudado.-

Que no existe impedimento alguno.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese BAJA COMERCIAL DE OFICIO DEL DOMICILIO en nuestros Registros Municipales a nombre de ARMELLA SILVIA VERONICA CUIT 27-32963211-9 para su actividad comercial de PUB (INCLUYE CANTO BAR), que giraba bajo la denominación de "ELVIS" y se encontraba ubicado en calle URUGUAY N° 844 de esta localidad.-

Art. 2º) PROCEDASE al cobro de lo adeudado por la vía ejecutiva según corresponda a lo mencionado en el Art. 1º.-"

Art. 3º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese.-

RESOLUCION N° 162/21.-

VISTO:

El Expediente 121/2015 letra "P" a nombre de PARDO CRISTINA ELIZABETH C.U.I.T. N° 24-22483322-5 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL para su actividad de SALON DE FIESTAS Y EVENTOS que girará bajo la denominación de "LA CASONA PARTY" y se encuentra ubicado en LAVALLE N° 180 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que la Señora Pardo, solicita rehabilitación comercial mediante Expte. mesa de entradas N° 1334/2021.-

Que conforme a la Ord. 071/20, art. 39 Modifíquese art. 4) Ord. 71/12 (Código de habilitaciones comerciales-unificación) que quedara redactado de la siguiente manera: "Vigencia del certificado de habilitaciones comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos años.-

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años.-

Que para otorgar la misma deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente.-

Que mediante Acta de inspección N° 007573/007574 de la Dirección de comercio constata lo solicitado y se da lugar a rehabilitación comercial para explotar el rubro

salón de fiestas y eventos, con los protocolos correspondientes COVID-19.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

RESUELVE

ART. 1º) OTORGUESE REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 05 DE MARZO 2023 en Nuestros Registros Municipales a nombre de PARDO CRISTINA ELIZABETH C.U.I.T. Nº 24-22483322-5 para su actividad comercial de SALON DE FIESTAS Y EVENTOS que girará bajo la denominación de "LA CASONA PARTY" se encuentra ubicado en LAVALLE Nº 180 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese.-

Sarmiento, Chubut 05 de Marzo de 2021.-

RESOLUCION Nº 163/21.-

VISTO:

El Expediente 037/2021 letra "C" a nombre de CONTRERA MAIRA ANAHI C.U.I.T. Nº 23-34339784-4 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL para su actividad de TIENDA que girará bajo la denominación de "ALGO BONITO" y se encuentra ubicado en URUGUAY Nº 378 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que la señora CONTRERA, solicita Habilitación comercial mediante Expte. mesa de entradas Nº 1389/2021.-

Que conforme a la Ord. 071/20, art. 39 Modifíquese art. 4) Ord. 71/12 (Código de habilitaciones comerciales-unificación) que quedara redactado de la siguiente manera:

"Vigencia del certificado de habilitaciones comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos años.-

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del

contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años.-

Que según Acta de inspección Nº 007580 cumple con los requisitos para explotar el rubro TIENDA.-

Que para otorgar la misma deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

RESUELVE

ART. 1º) OTORGUESE HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 05 DE MARZO DE 2023 en Nuestros Registros Municipales a nombre de CONTRERA MAIRA ANAHI C.U.I.T. 23-34339784-4 para su actividad comercial de TIENDA que girará bajo la denominación de "ALGO BONITO" se encuentra ubicado en URUGUAY Nº 378 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese.-

Sarmiento, Chubut 05 de Marzo de 2021.-

RESOLUCION Nº 164/21.-

VISTO:

La nota con fecha 01 de Febrero de 2021 suscripta por la Señora JODOR MARTA SONIA DNI: 10.655.771 y el Acta de Inspección Nº 007554 de fecha 02 de Febrero de 2021 suscripta por la inspectora municipal Dña. CARABAJAL Cintia.-

CONSIDERANDO:

Que en la Nota antes mencionada en el VISTO, la Señora JODOR, en su carácter de Propietaria del local sito en calle PERITO MORENO Nº 802, solicita baja de oficio de domicilio cuyo nombre de fantasía era "MILY BAR".-

Que según el acta mencionada, se constata que en el local sito en Calle PERITO MORENO Nº 802 no se encuentra ejerciendo actividad comercial, habilitación otorgada a la Sra. MENDOZA LILIANA, según Resolución Nº 1146/2018 el día 14 de Diciembre de 2018, según HABILITACION COMERCIAL para

explotar el rubro de BAR, bajo la denominación "MILY BAR".-

Que la Sra. MENDOZA LILIANA ELIZABET, según lo informado por el Departamento de Comercio Municipal no ha solicitado formalmente la Baja de la Habilitación Comercial.-

Que siendo el alta de la Habilitación Comercial una obligación personal, las deudas que en consecuencia se generan quedan en el locatario y no se trasladan al locador o propietario del inmueble.-

Que la resolución del D.E.M de baja de la Habilitación Comercial del Domicilio NO IMPLICARA LA CONDONACION DE LA DEUDA, generada por Tasa de Comercio e Ingresos Brutos a cargo de la Señora MENDOZA LILIANA ELIZABET la que seguirá generando interés hasta la presentación del contribuyente a cancelar lo adeudado.-

Que no existe impedimento alguno.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese BAJA COMERCIAL DE OFICIO DEL DOMICILIO en nuestros Registros Municipales a nombre de MENDOZA LILIANA ELIZABET CUIT 27-20449418-0 para su actividad comercial de BAR, que giraba bajo la denominación de "MILY BAR" y se encontraba ubicado en calle PERITO MORENO N° 802 de esta localidad.-

Art. 2º) PROCEDASE al cobro de lo adeudado por la vía ejecutiva según corresponda a lo mencionado en el Art. 1º.-"

Art. 3º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese.-

Sarmiento, Chubut 10 de Marzo de 2021.-

RESOLUCION N° 165/21.-

VISTO:

El Expediente 036/2019 letra "N" a nombre de NIGUAL VALERIA ROXANA C.U.I.T. N° 23-32858434-4 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL para su actividad de CARNICERIA que girará bajo la denominación de "ROXANA" y se encuentra

ubicado en AV. INGENIERO CORONEL N° 265 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que la Señora Nigual, solicita rehabilitación comercial mediante Expte. mesa de entradas N° 1443/2021.-

Que conforme a la Ord. 071/20, art. 39 Modifíquese art. 4) Ord. 71/12 (Código de habilitaciones comerciales-unificación) que quedara redactado de la siguiente manera:

"Vigencia del certificado de habilitaciones comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos años.-

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años.-

Que para otorgar la misma deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente.-

Que según Acta de inspección N° 007471 de la Dirección de Comercio y Departamento de Bromatología se encuentra en condiciones para rehabilitación comercial para explotar el rubro carnicería, con los protocolos correspondientes COVID-19.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

ART. 1º) OTORGUESE REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 10 DE MARZO 2023 en Nuestros Registros Municipales a nombre de NIGUAL VALERIA ROXANA C.U.I.T. N° 23-32858434-4 para su actividad comercial de CARNICERIA que girará bajo la denominación de "ROXANA" se encuentra ubicado en AV. INGENIERO CORONEL N° 265 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese.-

Sarmiento, Chubut 10 de Marzo de 2021.-

RESOLUCION N° 166/21.-

VISTO:

La Nota de fecha 09 de Marzo de 2021, suscripta por el Sr. Luna Julián Ezequiel, y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Luna Julián Ezequiel DNI 40.966.911, solicita una ayuda económica para solventar la mitad del alquiler.-

Que no cuenta con los ingresos suficientes para cubrir de dicho gasto.-

Que no existe impedimento alguno.-

POR ELLO

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1) ABONAR al Sr. LUNA Julián Ezequiel, - DNI 40.966.911, un aporte económico de PESOS TRES MIL CON 00/00 (\$ 3.000,00) destinados a solventar el pago de Alquiler.-

Art. 2) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

Sarmiento, Chubut 12 de Marzo de 2021.-

RESOLUCION N° 167/21.-

VISTO:

El memorandum N° 015/21 con fecha 10 de Marzo de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho Memorandum establece el cambio de función del Agente Municipal MARTINEZ Eduardo Antonio Legajo N° 697, quien pasará a cumplir funciones en el Sector de Pañol dependiente de la Secretaria de Ambiente de esta Municipalidad;

Que corresponde dejar sin efecto todo adicional que se abonaba por encontrarse cumpliendo funciones en la Planta de Residuos Sólidos Urbanos;

Que ha tomado debida intervención la Dirección de Personal;

Que no existe impedimento alguno.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

RESUELVE

Art. 1) DEJAR SIN EFECTO Adicional por Tarea Insalubre del diez por ciento (10%) de la Categoría 13 percibido por el Agente Sr. MARTINEZ Eduardo Antonio N° 697, el cual fue establecido mediante Resolución N° 248/20, a partir del día 10 de Marzo del 2021.

Art. 2)- Regístrese, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido ARCHIVESE.-

Sarmiento, Chubut 12 de Marzo de 2021.-

RESOLUCION N° 168/21.-

VISTO:

La amplia actividad desarrollada por la agente REYES, Maica Lilien, Leg., Nro. 1132, en el ámbito de la Municipalidad de Sarmiento; y

CONSIDERANDO:

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal, reconoce el desempeño, la predisposición de los agentes municipales constantemente y, la puesta en valor de la utilización de instrumental particular para llevar a cabo la tarea en el ámbito laboral en esta ocasión;

Que, el agente REYES, Maica Lilien, Leg., Nro. 1132, se hace merecedor de una equivalencia del 20% (Veinte por Ciento) establecida en el Artículo 32 del Estatuto del Empleado Municipal, como mención por su destacable colaboración;

Que, el Personal de Prensa y Difusión, se encuentra abocado en forma full time al cumplimiento de su tarea, debiendo ser reconocido con un adicional no remunerativo en concepto de dedicación funcional, por el termino de dos meses a partir del mes de Marzo del corriente año;

Que ha tomado debida intervención el Departamento de Personal;

Que no existe impedimento alguno.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES

QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

RESUELVE

Art. 1)- RECONOCER la destacable colaboración de la Agente Municipal REYES, Maica Lilien, Leg., Nro. 1132, y asignar el 20% (Veinte por Ciento), de la remuneración mensual, regular y permanente, equivalente al Artículo 32 del E.E.M., por el término de dos meses, a partir de Marzo/2021.-

Art. 2)- AUTORIZAR al Departamento Contable a efectivizar el pago de la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS CON 00/00 (\$ 3.600,00), al Agente Municipal REYES, Maica Lilien, Leg., 1132, en concepto de Dedicación Funcional por el término de dos meses, a partir de Marzo/2021.-

Art. 3)- Elévese copia de la presente Resolución a los Departamentos de Personal y Contable a sus efectos.-

Art. 4)- Regístrese, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido ARCHIVESE.-

Sarmiento, Chubut 12 de Marzo de 2021.-

RESOLUCION N° 169/21.-

VISTO:

La amplia actividad desarrollada por el agente CANTELMÍ, Rodrigo, Leg., Nro. 1075, en el ámbito de la Municipalidad de Sarmiento; y

CONSIDERANDO:

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal, reconoce el desempeño, la predisposición de los agentes municipales constantemente y, la puesta en valor de la utilización de instrumental particular para llevar a cabo la tarea en el ámbito laboral en esta ocasión;

Que, el agente CANTELMÍ, Rodrigo, Leg., Nro. 1075, se hace merecedor de una equivalencia del 20% (Veinte por Ciento) establecida en el Artículo 32 del Estatuto del Empleado Municipal, como mención por su destacable colaboración;

Que, el Personal de Prensa y Difusión, se encuentra abocado en forma full time al cumplimiento de su tarea, debiendo ser reconocido con un adicional no remunerativo en concepto de dedicación funcional, por el término de (2) dos meses a partir del mes de Marzo del corriente año;

Que ha tomado debida intervención el Departamento de Personal;

Que no existe impedimento alguno.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

RESUELVE

Art. 1)- RECONOCER la destacable colaboración del Agente Municipal CANTELMÍ Rodrigo, Leg., Nro. 1075, y asignar el 20% (Veinte por Ciento), de la remuneración mensual, regular y permanente, equivalente al Artículo 32 del E.E.M., por el término de (2) dos meses, a partir de Marzo/2021.-

Art. 2)- AUTORIZAR al Departamento Contable a efectivizar el pago de la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS CON 00/00 (\$ 3.600,00), al Agente Municipal CANTELMÍ Rodrigo, Leg., 1075, en concepto de Dedicación Funcional por el término de (2) dos meses, a partir de Marzo/2021.-

Art. 3)- Elévese copia de la presente Resolución a los Departamentos de Personal y Contable a sus efectos.-

Art. 4)- Regístrese, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido ARCHIVESE.-

Sarmiento, Chubut 12 de Marzo de 2021.-

RESOLUCION N° 170/21.-

VISTO:

El Telegrama de Renuncia con fecha 04 de Marzo de 2021, emitido por la Srta. CAMPOS MAZQUIARAN Nora Liliana; y

CONSIDERANDO:

Que, en dicho Telegrama la Srta. CAMPOS MAZQUIARAN Nora L. DNI 34.966.951, quien se desempeñaba como Operadora Convivecial dependiente de la Secretaria de Desarrollo Social, hace efectiva su renuncia a su puesto laboral a partir del día 04 de Marzo de 2021;

Que corresponde efectuar la Liquidación Final, la cual comprende: Haberes al 03 de Marzo de 2021, 15 (Quince) días pendiente de la L.A.R/20, 3 (Tres) días proporcionales de L.A.R/21 y S.A.C proporcional de corresponder. Baja por

Renuncia a partir del día 04 de Marzo de 2021.-

Que ha tomado debida intervención la Dirección de Personal;

Que no existe impedimento alguno.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

RESUELVE

Art. 1) ABONAR a la Srta. CAMPOS MAZQUIARAN Nora Liliana DNI 34.966.951 Legajo N° 852, quien se desempeñaba como Operadora Convivecial dependiente de la Secretaria de Desarrollo Social, la liquidación final, la cual comprende: Haberes al 03 de Marzo de 2021, 15 (Quince) días pendiente de la L.A.R/20, 3 (Tres) días proporcionales de L.A.R/21 y S.A.C proporcional de corresponder. Baja por Renuncia a partir del día 04 de Marzo de 2021.-

Art.2)- ELÉVESE copia de la presente Resolución a los Departamentos de Personal y Contable a sus efectos.-

Art. 3)- Regístrese, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido ARCHIVESE.-

Sarmiento, Chubut 12 de Marzo de 2021.-

RESOLUCION N° 171/21.-

VISTO:

El Expediente 151/2014 letra "B" a nombre de BAIZ DAVID ALEJANDRO CUIT. 20-29774887-5 donde se requiere BAJA en nuestros Registros Municipales para su actividad comercial de SERVICIOS UNIPERSONALES que giraba bajo la denominación de "BAIZ DAVID ALEJANDRO" y se encontraba ubicado en de esta localidad B° 40 VIV. C/N° 8, y

CONSIDERANDO:

Que la actividad comercial antes mencionada fue habilitada según Res. N° 911/2014, con fecha 30 de Diciembre de 2014.-

Que mediante Expte. mesa de entrada 1740/2021 el Señor Baiz David Alejandro solicita la baja comercial.-

Que no existe impedimento alguno.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

RESUELVE

Art. 1) OTORGUESE BAJA COMERCIAL en nuestros Registros Municipales a nombre de BAIZ DAVID ALEJANDRO CUIT. 20-29774887-5 para su actividad comercial de SERVICIOS UNIPERSONALES que giraba bajo la denominación comercial de "BAIZ DAVID ALEJANDRO" y se encontraba ubicado en B° 40 VIV. C/N° 8 de esta localidad.-

Art. 2) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese

Sarmiento, Chubut 12 de Marzo de 2021.-

RESOLUCION N° 172/21.-

VISTO:

El Expediente 005/1996 letra "C" a nombre de COLOMBO ANTONIO MODESTO C.U.I.T. N° 20-11766314-1 donde solicita se le otorgue CAMBIO DE DOMICILIO Y REHABILITACION COMERCIAL para su actividad de EMPRESA DE SERVICIOS DE VIDEOCABLE (SUMINISTRO DE TELEVISION DE VIDEO CABLE POR SUSCRIPCION) que girará bajo la denominación de "CANAL 5 S.V.C" y se encuentra ubicado en AV. 9 DE JULIO N° 485 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que el Señor Colombo, solicita cambio de domicilio y rehabilitación comercial mediante Expte. mesa de entradas N° 756/2021.-

Que conforme a la Ord. 071/20, art. 39 Modifíquese art. 4) Ord. 71/12 (Código de habilitaciones comerciales-unificación) que quedara redactado de la siguiente manera: "Vigencia del certificado de habilitaciones comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos años.-

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años.-

Que para otorgar la misma deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente.-

Que según Acta de inspección N° 007581/007582 de la Dirección de Comercio cumple los requisitos para explotar el rubro EMPRESA DE SERVICIOS DE VIDEO CABLE (SUMINISTRO DE TELEVISION DE VIDEO CABLE POR SUSCRIPCION).-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

RESUELVE

ART. 1º) OTORGUESE CAMBIO DE DOMICILIO Y REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 01 DE FEBRERO DE 2023 en Nuestros Registros Municipales a nombre de COLOMBO ANTONIO MODESTO C.U.I.T. N° 20-11766314-1 para su actividad comercial de EMPRESA DE SERVICIOS DE VIDEOCABLE (SUMINISTRO DE TELEVISION DE VIDEO CABLE POR SUSCRIPCION) que girará bajo la denominación de "CANAL 5 S.V.C" se encuentra ubicado en AV. 9 DE JULIO N° 485 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese.-

Sarmiento, Chubut 12 de Marzo de 2021.-

RESOLUCION N° 173/21.-

VISTO:

El Expediente 087/2018 letra "R" a nombre de TREVISAN MARIANELA C.U.I.T. N° 27-30-383674-3 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL para su actividad de ROTISERIA - HERBORESTERIA/NATURISTA que girará bajo la denominación de "INTEGRAL COCINA SALUDABLE" y se encuentra ubicado en PERITO MORENO N° 596 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que la Señora TREVISAN, solicita rehabilitación comercial mediante Expte. mesa de entradas N° 1174/2021.-

Que conforme a la Ord. 071/20, art. 39 Modifíquese art. 4) Ord. 71/12 (Código de

habilitaciones comerciales-unificación) que quedara redactado de la siguiente manera:

"Vigencia del certificado de habilitaciones comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos años.-

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años.-

Que para otorgar la misma deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente.-

Que según Acta de inspección N° 007470/007472 la Dirección de Comercio conjuntamente Departamento De Bromatología da lugar a rehabilitación comercial para explotar el rubro rotisería - herboristería/naturista.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

RESUELVE

ART. 1º) OTORGUESE REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 02 DE ENERO DE 2023 en Nuestros Registros Municipales a nombre de TREVISAN MARIANELA C.U.I.T. N° 27-30383674-3 para su actividad comercial de ROTISERIA - HERBORESTERIA/NATURISTA que girará bajo la denominación de "INTEGRAL COCINA SALUDABLE" se encuentra ubicado en PERITO MORENO N° 596 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese.-

Sarmiento, Chubut 12 de Marzo de 2021.-

RESOLUCION N° 174/21.-

VISTO:

El Expediente 041/2021 letra "C" a nombre de CORAITE TEJERINA ARCANGEL C.U.I.T. N° 20-94752111-0 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL para su actividad de MERCADO que girará bajo la

denominación de "EL CHINITO 2 MINIMERCADO" y se encuentra ubicado en AV. SAN MARTIN N° 12 de ésta localidad, y

Sarmiento, Chubut 12 de Marzo de 2021.-

RESOLUCION N° 175/21.-

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 071/20, art. 39 Modifíquese art. 4) Ord. 71/12 (Código de habilitaciones comerciales-unificación) que quedara redactado de la siguiente manera:

"Vigencia del certificado de habilitaciones comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos años.-

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años.-

Que para otorgar la misma deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente.-

Que según Acta de inspección N° 007473/007474 la Dirección de Comercio en conjunto con Departamento de Bromatología cumple los requisitos para explotar el rubro mercado.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

RESUELVE

ART. 1º) OTORGUESE HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 12 DE MARZO DE 2023 en Nuestros Registros Municipales a nombre de CORAITE TEJERINA ARCANGEL C.U.I.T. N° 20-94752111-0 para su actividad comercial de MERCADO que girará bajo la denominación de "EL CHINITO 2 MINIMERCADO" se encuentra ubicado en AV. SAN MARTIN N° 12 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese.-

VISTO:

El Expediente 044/2018 letra "E" a nombre de ESPINOSA CLAUDIA ANGELICA C.U.I.T. N° 27-33616961-0 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL para su actividad de TIENDA - VTA. DE ARTICULOS DE BEBE que girará bajo la denominación de "PIPIPOPO" y se encuentra ubicado en GENERAL ROCA N° 104 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que la Señora Espinosa, solicita rehabilitación comercial mediante Expte. mesa de entradas N° 1617/2021.-

Que conforme a la Ord. 071/20, art. 39 Modifíquese art. 4) Ord. 71/12 (Código de habilitaciones comerciales-unificación) que quedara redactado de la siguiente manera:

"Vigencia del certificado de habilitaciones comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos años.-

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años.-

Que para otorgar la misma deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente.-

Que según Acta de inspección N° 007592 la Dirección de Comercio cumple los requisitos para explotar el rubro tienda - vta. De artículos de bebe.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

RESUELVE

ART. 1º) OTORGUESE HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 12 DE MARZO DE 2023 en Nuestros Registros Municipales a nombre de ESPINOSA CLAUDIA ANGELICA

C.U.I.T. N° 27-33616961-0 para su actividad comercial de TIENDA - VTA. DE ARTICULOS DE BEBE que girará bajo la denominación de "PIPIPOPO" se encuentra ubicado en GENERAL ROCA N° 104 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese.-

Sarmiento, Chubut 12 de Marzo de 2021.-

RESOLUCION N° 176/21.-

VISTO:

El Expediente N° 054/2016 letra "A" nombre de AGUIRRE YESICA ELIZABET CUIT N° 27-40411676-8 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL, para su actividad comercial de REMIS (DOMINIO AA716JJ) que gira bajo la denominación de "MILAGROS" y se encuentra ubicado en B° 100 VIV C/N° 15 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que el contribuyente antes mencionado solicita Rehabilitación comercial, mediante expediente de mesa de entrada N° 1721/2021.-

Que conforme a la Ord. 062/01, CAPITULO VI "Habilitación de los vehículos" art. 72 la habilitación de las unidades serán otorgadas por un (1) año, renovables por periodos iguales siempre y cuando se cumplan con los requisitos exigidos en la Ordenanza mencionada.-

Que para otorgar la misma deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1º) Otórguese REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DIA 12 DE MARZO DE 2022 en Nuestros Registros Municipales a nombre de AGUIRRE YESICA ELIZABET CUIT N° 27-40411676-8 para su actividad comercial de REMIS (DOMINIO AA716JJ) que gira bajo la denominación de "MILAGROS" se

encuentra ubicado en B° 100 VIV C/N° 15 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese.-

Sarmiento, Chubut 12 de Marzo de 2021.-

RESOLUCION N° 177/21.-

VISTO:

El Expediente 042/2021 letra "M" a nombre de MUÑOZ CRISTINA LILIANA C.U.I.T. N° 23-27581089-4 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL para su actividad de SERVICIOS UNIPERSONALES que girará bajo la denominación de "CRISTINA MUÑOZ" y se encuentra ubicado en B° SOLIDARIDAD I C/N° 15 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que la Señora MUÑOZ, solicita Habilitación comercial mediante Expte. mesa de entradas N° 1690/2021.-

Que conforme a la Ord. 071/20, art. 39 Modifíquese art. 4) Ord. 71/12 (Código de habilitaciones comerciales-unificación).-

Que para otorgar la misma deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

RESUELVE

ART. 1º) OTORGUESE HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 12 DE MARZO DE 2023 en Nuestros Registros Municipales a nombre de MUÑOZ CRISTINA LILIANA C.U.I.T. N° 23-27581089-4 para su actividad comercial de SERVICIOS UNIPERSONALES que girará bajo la denominación de "CRISTINA MUÑOZ" se encuentra ubicado en B° SOLIDARIDAD I C/N° 15 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese.-

Sarmiento, Chubut 12 de Marzo de 2021.-

RESOLUCION N° 178/21.-

VISTO:

El Expediente 095/2020 letra "A" a nombre de AYAVIRI BERNABE ANDREA DINA CUIT. 27-95377797-0 donde se requiere BAJA en nuestros Registros Municipales para su actividad comercial de TIENDA que giraba bajo la denominación de "DANIEL'S" y se encontraba ubicado en de esta localidad URUGUAY N° 230, y

CONSIDERANDO:

Que la actividad comercial antes mencionada fue habilitada según Res. N° 726/2020, con fecha 03 de Agosto de 2020.-

Que mediante Expte. Mesa de entrada 1695/2020 la señora AYAVIRI BERNABE ANDREA DINA solicita la baja comercial.-

Que no existe impedimento alguno.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

RESUELVE

Art. 1) OTORGUESE BAJA COMERCIAL en nuestros Registros Municipales a nombre de AYAVIRI BERNABE ANDREA DINA CUIT. 27-95377797-0 para su actividad comercial de TIENDA que giraba bajo la denominación comercial de "DANIEL'S" y se encontraba ubicado en URUGUAY N° 230 de esta localidad.-

Art. 2) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese

Sarmiento, Chubut 12 de Marzo de 2021.-

RESOLUCION N° 179/21.-

VISTO:

El Expediente 043/2021 letra "C" a nombre de CARRERA MARIA MACARENA C.U.I.T. N° 27-37994207-0 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL para su actividad de PROFESIONAL LIBERAL (PROFESORA DE EDUCACION FISICA) que girará bajo la denominación de "MARIA MACARENA CARRERA" y se encuentra ubicado en ALBERDI N° 150 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que la Señora CARRERA, solicita Habilitación comercial mediante Expte. mesa de entradas N° 1694/2020.-

Que para otorgar la misma deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

RESUELVE

ART. 1º) OTORGUESE HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 12 DE MARZO DE 2023 en Nuestros Registros Municipales a nombre de CARRERA MARIA MACARENA C.U.I.T. N° 27-37994207-0 para su actividad comercial de PROFESIONAL LIBERAL (PROFESORA DE EDUCACION FISICA) que girará bajo la denominación de "MARIA MACARENA CARRERA" se encuentra ubicado en ALBERDI N° 150 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese.-

Sarmiento, Chubut 12 de Marzo de 2021.-

RESOLUCION N° 180/21.-

VISTO:

El Expediente 012/2006 letra "M" a nombre de MORENO LAURA ROXANA C.U.I.T. N° 27-29405769-8 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL para su actividad de INSTITUTO NO OFICIAL DE IDIOMAS que girará bajo la denominación de "S.E.L.C" y se encuentra ubicado en PATAGONIA N° 454 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que la Señora Moreno, solicita rehabilitación comercial mediante Expte. mesa de entradas N° 7967/2020.-

Que conforme a la Ord. 071/20, art. 39 Modifíquese art. 4) Ord. 71/12 (Código de habilitaciones comerciales-unificación) que quedara redactado de la siguiente manera: "Vigencia del certificado de habilitaciones comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos años.-

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años.-

Que para otorgar la misma deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente.-

Que la Señora Moreno, adjunta "PROTOCOLO DE RETORNO A CLASES PRESENCIALES" SELC - INSTITUTO DE INGLES.-

Que mediante Acta de inspección N° 007586-007587 de la Dirección de comercio constata lo solicitado y se da lugar a rehabilitación comercial para explotar el rubro INSTITUTO NO OFICIAL DE IDIOMAS

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

RESUELVE

ART. 1º) OTORGUESE REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 28 DE FEBRERO DE 2022 en Nuestros Registros Municipales a nombre de MORENO LAURA ROXANA C.U.I.T. N° 27-29405769-8 para su actividad comercial de INSTITUTO NO OFICIAL DE IDIOMAS que girará bajo la denominación de "S.E.L.C" se encuentra ubicado en PATAGONIA N° 454 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese.-

Sarmiento, Chubut 12 de Marzo de 2021.-

RESOLUCION N° 181/21.-

VISTO:

El Expediente 038/2021 letra "M" a nombre de MONZO JUAN GABRIEL C.U.I.T. N° 20-27798070-4 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL para su actividad de ACADEMIA DE DANZAS que girará bajo la denominación de "HAIAN PATAGONIA" y se

encuentra ubicado en 20 DE JUNIO N° 437 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 071/20, art. 39 Modifíquese art. 4) Ord. 71/12 (Código de habilitaciones comerciales-unificación) que quedara redactado de la siguiente manera:

"Vigencia del certificado de habilitaciones comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos años.-

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años.-

Que para otorgar la misma deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente.-

Que mediante Acta de inspección N° 007583-007585 la Dirección de Comercio en conjunto con G.U.M da lugar a habilitación comercial para explotar el rubro ACADEMIA DE DANZAS.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

RESUELVE

ART. 1º) OTORGUESE HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 12 DE MARZO DE 2023 en Nuestros Registros Municipales a nombre de MONZO JUAN GABRIEL C.U.I.T. N° 20-27798070-4 para su actividad comercial de ACADEMIA DE DANZAS que girará bajo la denominación de "HAIAN PATAGONIA" se encuentra ubicado en 20 DE JUNIO N° 437 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese.-

RESOLUCION N° 182/21.-

VISTO:

El Expediente 01/2018 letra "A" a nombre de AGUILAR AICON MARIA NOEMI C.U.I.T. N° 27-33992088-0 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL para su actividad de DESPENSA - CARNICERIA que girará bajo la denominación de "AG - AL 2" y se encuentra ubicado en AV. 2 DE ABRIL N° 593 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Expte. mesa de entradas n° 1250/2021 solicita rehabilitación comercial.-

Que conforme a la Ord. 071/20, art. 39 Modifíquese art. 4) Ord. 71/12 (Código de habilitaciones comerciales-unificación) que quedara redactado de la siguiente manera:

"Vigencia del certificado de habilitaciones comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos años.-

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años.-

Que para otorgar la misma deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente.-

Que mediante Acta de inspección N° 007468-007469 la Dirección de Comercio en conjunto con Departamento de Bromatología da lugar a rehabilitación comercial para explotar el rubro DESPENSA - CARNICERIA.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

RESUELVE

ART. 1°) OTORGUESE REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 16 DE ENERO DE 2023 en Nuestros Registros Municipales a nombre de AGUILAR

AICON MARIA NOEMI C.U.I.T. N° 27-33992088-0 para su actividad comercial de DESPENSA - CARNICERIA que girará bajo la denominación de "AG - AL 2" se encuentra ubicado en AV. 2 DE ABRIL N° 593 de ésta localidad.-

Art. 2°) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese.-

RESOLUCION N° 183/21.-

VISTO:

El Expediente 039/2021 letra "C" a nombre de COOMBES ANABEL C.U.I.T. N° 27-27580977-8 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL para su actividad de SALON DEPORTIVO que girará bajo la denominación de "ALMA YOGA Y TERAPIAS HOLISTICAS" y se encuentra ubicado en AV. R I MEC 25 N° 286 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que la Señora COOMBES solicita habilitación comercial mediante Expte. mesa de entradas N° 1287/2021.-

Que conforme a la Ord. 071/20, art. 39 Modifíquese art. 4) Ord. 71/12 (Código de habilitaciones comerciales-unificación) que quedara redactado de la siguiente manera:

"Vigencia del certificado de habilitaciones comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos años.-

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años.-

Que para otorgar la misma deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente.-

Que según Acta de inspección N° 007590/007591 de la Dirección de Comercio en conjunto con GUM cumple con los requisitos para explotar el rubro SALON DEPORTIVO.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES

QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

RESUELVE

ART. 1º) OTORGUESE HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 01 DE FEBRERO DE 2023 en Nuestros Registros Municipales a nombre de COOMBES ANABEL C.U.I.T. N° 27-27580977-8 para su actividad comercial de SALON DEPORTIVO que girará bajo la denominación de "ALMA YOGA Y TERAPIAS HOLISTICAS" se encuentra ubicado en AV. R I MEC 25 N° 286 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese.-

Sarmiento, Chubut 12 de Marzo de 2021.-

RESOLUCION N° 184/21.-

VISTO:

El Expediente 040/2021 letra "A" a nombre de ASSIN ABREGO SEBASTIAN MAXIMILIANO C.U.I.T. N° 20-39442596-7 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL para su actividad de SERVICIOS UNIPERSONALES que girará bajo la denominación de "SEBASTIAN" y se encuentra ubicado en B° 88 VIV. C/N° 85 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que el Señor ASSIN, solicita Habilitación comercial mediante Expte. mesa de entradas N° 1658/2021.-

Que conforme a la Ord. 071/20, art. 39 Modifíquese art. 4) Ord. 71/12 (Código de habilitaciones comerciales-unificación)

Que para otorgar la misma deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

RESUELVE

ART. 1º) OTORGUESE HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 12 DE MARZO DE 2023 en Nuestros Registros Municipales a

nombre de ASSIN ABREGO SEBASTIAN MAXIMILIANO C.U.I.T. N° 20-39442596-7 para su actividad comercial de SERVICIOS UNIPERSONALES que girará bajo la denominación de "SEBASTIAN" se encuentra ubicado en B° 88 VIV. C/N° 85 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese.-

Sarmiento, Chubut 15 de Marzo de 2021.-

RESOLUCION N° 185/21.-

VISTO:

La Ordenanza N° 003/21, del Honorable Concejo Deliberante de Sarmiento, relacionada con "AUMENTO SALARIAL EMPLEADOS MUNICIPALES AÑO 2021", y

CONSIDERANDO:

Que corresponde su promulgación a los efectos de que dicha Ordenanza tome vigencia. -

Que no existe impedimento alguno. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

RESUELVE

Art.1) PROMÚLGUESE la Ordenanza N° 003/21 del Honorable Concejo Deliberante de Sarmiento, relacionada con "AUMENTO SALARIAL EMPLEADOS MUNICIPALES AÑO 2021". -

Art. 2) PUBLÍQUESE, REGÍSTRESE Y CUMPLIDO ARCHIVASE. -

Impreso en la Municipalidad de Sarmiento el 15 de Marzo del año 2021.-